

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

09 DE OCTUBRE DE 2018

No. 426

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer, el Manual Especifico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Centro de Comando, Control Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, con Número de Registro MEO-52/220618-OD-JGCDMX-C5-1/010117 4

Secretaría de Salud

- ◆ Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado, "Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama en el Distrito Federal" 18
- ◆ Aviso por el que se dan a Conocer los Conceptos y Cuotas por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Generen Mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos 22
- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Primera Actualización a la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación 24

Oficialía Mayor

- ◆ Nota Aclaratoria relativa al "Aviso por el que se dan a Conocer Dos Trámites denominados, "Registro de Manifestación de Reconstrucción para Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal, prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra para la Reconstrucción de Vivienda Afectada por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y "Aviso de Rehabilitación Estructural de Vivienda Unifamiliar o Plurifamiliar en Conjunto Horizontal por Motivo del Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y sus Formatos de Solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, que han obtenido la Constancia de Registro en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha Veintisiete de Septiembre de 2018 83

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da por Concluido el Proceso de Recuperación de Recursos Otorgados, No Ejercidos por las Personas Beneficiarias del Programa Seguro de Desempleo 84

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se Suspenden Términos para Recepción y Práctica de Procedimientos Administrativos de Trámites y Servicios 86

Metrobús

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico en el cual, podrá consultarse el “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Metrobús”, Registrado Bajo el Número MEO-168/170918-E-SEMOVI-MB-2/2011 88

Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico en el cual, podrá Consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, con Número de Registro MEO152/070918-E-SEDESOC-7/2012 89

Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Acuerdo del Pleno General por el Cual, se Aprueba el Inicio de la Quinta Época de Tesis de Jurisprudencia Aprobadas por el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México 90

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-66-2018.- Convocatoria 66.- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Señalamiento Horizontal en Ciclovía Nuevo León, Revolución II y Chapultepec 91
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Internacional Número LPI/SACMEX/019/18.- Convocatoria No. 26.- Reequipamiento integral de la Planta de Bombeo Tonalá (Segunda Etapa), consistente en el Suministro, Instalación, Pruebas y Puesta en Marcha de un Lote de Equipo de Bombeo 92
- ◆ **Secretaría de Cultura.-** Licitación Pública Internacional Presencial Número LPI-431C000-07-2018.- Adquisición de Diversos Bienes 94
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DC-LPN-020-2018 a DC-LPN-022-2018.- Convocatoria 010-2018.- Contratación de Diversos Servicios Relacionados con Obra Pública 95
- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001123-046-18 a 30001123-054-18.- Convocatoria 07-18.- Rehabilitación de Carpeta Asfáltica 98

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Del Sol Promoción y Desarrollo S.A. de C.V. 103
- ◆ **Edictos** 104
- ◆ **Aviso** 122



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAURA ELIZABETH GONZÁLEZ STANFORD, Directora General de Administración en el Órgano Desconcentrado, Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", de conformidad con lo establecido en los Artículos 23 y 60 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 11 tercer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 19 y 37 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numeral QUINTO fracción X de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; numeral 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; 8.4.13 fracciones I, IV y VI último párrafo de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; y en términos del Registro número **MEO-150/070918-OD-JGCDMX-C5-1/010117**, otorgado por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER, EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL COMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-52/220618-OD-JGCDMX-C5-1/010117.

CONTENIDO

- I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. INTEGRACIÓN
- IV. ATRIBUCIONES
- V. FUNCIONES
- VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN
- VII. PROCEDIMIENTO
- VIII. GLOSARIO
- IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL

I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

LEYES

1. Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998 y su última reforma publicada el 01 de septiembre de 2017.
2. Ley de Archivos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de octubre de 2008 y su última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014.
3. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de septiembre de 2017.
4. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de mayo de 2016.
5. Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de abril de 2018.

6. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009, y su última reforma, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de febrero de 2018.

REGLAMENTOS

7. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000, y su última reforma, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de mayo de 2018.

LINEAMIENTOS

8. Lineamientos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal Deberán Observar para la Integración y Remisión Vía Electrónica de Carpetas, Información o Documentación con Relación a los Órganos Colegiados, Comisiones o Mesas de Trabajo, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2002.

CIRCULARES

9. Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2015.

10. Circular por medio de la cual se racionaliza la generación y entrega de copias de conocimiento, derivadas de la actuación de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 01 de octubre de 2015.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices organizacionales y operativas para el funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, mediante la descripción detallada de sus atribuciones, funciones y procedimientos, en apego a lo establecido en la Ley de Archivos del Distrito Federal y demás normatividad aplicable en materia archivística.

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Archivos del Distrito Federal y el numeral 8.4.6 de la Circular Uno, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y funciones, el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, estará integrado de la siguiente forma:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Dirección General de Administración en el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
Secretaría Técnica	Subdirección de Recursos Materiales, Responsable de la Unidad Coordinadora de Archivos.
Secretaría Ejecutiva	Dirección Jurídica, Responsable de la Unidad de Transparencia.
Vocales	Coordinación General. Dirección General de Operaciones. Dirección General de Tecnologías. Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica. Dirección General de Análisis Estratégico. Responsable de la Unidad de Control de Gestión. JUD de Documentación y Archivos, Responsable del Archivo de Concentración y del Archivo Histórico.

Representantes	Representante de la Dirección Jurídica.
	Titular o Representante de la Contraloría Interna en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
	Subdirección de Sistemas, Representante del área de Sistemas.
	Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales.
Asesoras/es (opcional)	JUD de Transparencia, Responsable de Datos Personales.
	Puesto de la persona representante de la Oficialía Mayor
	Puesto de la persona restauradora, conservadora, archivista etc.
	Se podrá invitar a una persona proveniente de una institución especializada pública o privada en materia de archivos, que determine la afectación que tienen los documentos.

IV. ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, las funciones del COTECIAD son:

- I. Constituirse como el órgano técnico consultivo, de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en la materia dentro de los archivos del ente público;
- II. Realizar los programas de valoración documental del ente público;
- III. Propiciar el desarrollo de medidas y acciones permanentes de coordinación y concertación entre sus miembros que favorezcan la implantación de las normas archivísticas para el mejoramiento integral de los archivos del ente público;
- IV. Participar en los eventos técnicos y académicos que en la materia se efectúen en el ente público, en los que sean convocados por el Consejo General de Archivos de la Ciudad de México y los que lleven a cabo otras instituciones nacionales o internacionales;
- V. Emitir su reglamento de operación y su programa anual de trabajo; y
- VI. Aprobar los instrumentos de control archivístico, establecidos en el artículo 35 de la presente Ley;
- VII. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

De conformidad con el Numeral 8.4.14 de la Circular Uno, las funciones del COTECIAD son:

- I. Constituirse como el órgano técnico consultivo, de instrumentación y retroalimentación de la normatividad interna en la materia de archivos de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad.
- II. Propiciar el desarrollo de medidas y acciones permanentes de coordinación y concertación entre sus miembros, que favorezcan la implantación de las normas archivísticas institucionales a partir de las contenidas en este apartado, para el mejoramiento integral de los archivos; y
- III. Emitir su Manual Específico de Operación, remitiéndolo a la DGRMSG y a la CGMA para su registro, así como su Programa Institucional de Desarrollo Archivístico y el Informe de su cumplimiento, el cual deberá enviarse también a la DGRMSG dentro de los primeros treinta días del mes de enero del año que corresponda para su registro y seguimiento.

V. FUNCIONES

DE LA PRESIDENCIA

1. Presidir las sesiones del Comité, con derecho a voz y voto y emitir el voto de calidad en caso de empate;

2. Autorizar la convocatoria a las sesiones ordinarias y cuando sea necesario a sesiones extraordinarias;
3. Analizar y autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
4. Asegurar que las resoluciones y acciones del COTECIAD, se apeguen a las disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas que regulan la materia de archivos;
5. Aplicar criterios de economía y gasto eficiente que deben concurrir para la utilización óptima de los recursos en el tratamiento de archivos, de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y demás normas aplicables;
6. Presentar a consideración del Comité, para su aprobación, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias y el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico y el Informe Anual de Cumplimiento del ejercicio anterior;
7. Instrumentar las acciones necesarias para la integración y operación de los grupos de apoyo;
8. Proveer los medios y recursos necesarios para mantener en operación el COTECIAD;
9. Remitir a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico y el Informe Anual de Cumplimiento del ejercicio anterior, para su registro; y
10. Las demás atribuciones que determine el Comité y otras disposiciones legales aplicables.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Suplir a la persona que funge como Presidente y ejercer las atribuciones señaladas en el presente Manual, que le correspondan, con derecho a voz y voto.
2. Convocar, previa autorización de la Presidencia, a las sesiones ordinarias y cuando sea necesario a sesiones extraordinarias.
3. Presentar a la Presidencia del Comité para su aprobación, el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
4. Recibir, los asuntos o casos que sometan las áreas requirentes, debiendo revisar que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Manual, en su caso, supervisar la incorporación de los mismos en el orden del día y en la carpeta de trabajo, para ser dictaminados por el Comité;
5. Integrar la carpeta de cada sesión con la documentación respectiva y vigilar su oportuna entrega a los miembros del Comité y demás invitados, considerando los “Lineamientos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán observar para la integración y remisión vía electrónica de carpetas, información o documentación con relación a los órganos colegiados, comisiones o mesas de trabajo”;
6. Elaborar las Actas de Sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos del Comité y verificar e informar de su cumplimiento;
7. Diseñar, formular y proponer los instrumentos de control archivístico a que se refiere el artículo 35 de la Ley y actualizarlos cuando se requiera;
8. Vigilar que las unidades de archivos (trámite, concentración e histórico) estén, clasificadas, inventariadas y revisadas, cuidando su conservación por el tiempo establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente;
9. Elaborar y proponer el Calendario de las Sesiones Ordinarias; y
10. Las demás que le encomiende el Comité y la Presidencia.

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

1. Coadyuvar con la Secretaría Técnica para el mejor desempeño de sus funciones y responsabilidades.
2. Apoyar a la Secretaría Técnica en el desarrollo de las sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas; con derecho a voz y voto;
3. Coadyuvar con la Secretaría Técnica en la recepción de los asuntos o casos que sometan las áreas generadoras, debiendo revisar que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Manual y en su caso, incorporarlos en el orden del día y en la carpeta de trabajo, para ser dictaminados por el Comité;
4. Revisar que se envíe oportunamente, la invitación y la carpeta de la sesión correspondiente a los miembros del Comité, de conformidad a los “Lineamientos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán observar para la integración y remisión vía electrónica de carpetas, información o documentación con relación a los órganos colegiados, comisiones o mesas de trabajo”;
5. Coadyuvar con la Secretaría Técnica en la elaboración del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico y el Informe Anual de Cumplimiento del ejercicio anterior del Órgano Colegiado;
6. Realizar las demás funciones inherentes a su cargo, previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia del Comité.

DE LAS Y LOS VOCALES

1. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y cuando sea necesario sesiones extraordinarias del Comité; con derecho a voz y voto;
2. Enviar en tiempo y forma a la Secretaría Técnica la propuesta de asuntos o casos a tratar en el Comité, acompañados de la documentación soporte, para incluirlos en el orden del día.
3. Presentar a la consideración y resolución del Comité, los asuntos que requieran de su atención;
4. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día;
5. Proponer mejoras y estrategias de trabajo para la implementación y perfeccionamiento de los procesos archivísticos;
6. Participar en las comisiones y en los grupos de trabajo que constituya el Comité;
7. Acordar e instrumentar los mecanismos de coordinación para el adecuado funcionamiento del Comité;
8. Emitir su voto, exponiendo las razones cuando sea en el sentido de abstención o de rechazo a los acuerdos propuestos;
9. Firmar la sesión y la documentación soporte que dé cuenta de los acuerdos tomados por el Comité; y
10. Las demás que expresamente les asigne el Pleno del Comité.

DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES

1. Brindar asesoría al Comité y a los grupos de trabajo que se integren en su seno, en el ámbito de su respectiva competencia;
2. Aportar la información y documentación que otorgue fundamento, justificación y certeza a los asuntos que se presenten a la consideración o resolución del Comité; y
3. Las que les sean encomendadas expresamente por la Presidencia del Comité y el pleno del Comité.

DE LAS/OS ASESORAS/ES

1. Exponer los temas de los cuales son expertos para que el Comité pueda resolver los asuntos o casos que se presenten en el orden del día.

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LA PLANEACIÓN

1. Antes de la Sesión de Instalación y de la Primera Sesión Ordinaria, se solicitará a las áreas correspondientes la designación oficial de las personas servidoras públicas que en su representación fungirán como vocales, debiendo señalar a una persona titular y a una suplente.

2. En la sesión de instalación se y presentará la integración del Comité, y posteriormente se presentará para aprobación el Plan de Trabajo del Comité, su cronograma de cumplimiento y el calendario de sesiones.

3. En la última sesión del ejercicio fiscal o bien antes del último día hábil del mes de enero de cada ejercicio, se presentará el informe de cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico del ejercicio que concluye y se propondrá el correspondiente al del ejercicio siguiente, a efecto de que sean comentados, validados y en su caso aprobados por los miembros del Comité.

4. Para la integración de asuntos y casos en las sesiones del Comité, las áreas deberán enviarlos con mínimo con veinte días hábiles y con los documentos de soporte, para que sean analizados por el Secretaría Técnica y sean considerados en las sesiones del Comité.

5. Cuando así lo requiera, el Comité invitará a personas expertas en materia de datos personales, restauración, conservación, archivo histórico, archivonomía y a la Oficialía Mayor, cuya participación de las y los asesores deberá ser propuesta en los términos del numeral anterior y estará sujeta a la naturaleza y complejidad de los asuntos a tratar en la sesión correspondiente, previa valoración de los Vocales.

DE LA CONVOCATORIA Y CARPETA DE TRABAJO

1. La convocatoria a las sesiones se realizará por escrito dirigido a cada uno de los integrantes del Comité, debiendo señalar:

- El día y hora de su celebración.
- El lugar en donde se celebrara la Sesión.
- Su naturaleza ordinaria o, en su caso, extraordinaria.
- El proyecto de Orden del Día

A dicha convocatoria, se acompañará de manera digital la carpeta de trabajo que contenga los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

2. Para la celebración de las sesiones ordinarias, la convocatoria deberá enviarse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la sesión; y en el caso de las sesiones extraordinarias, la convocatoria deberá expedirse por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

3. Las copias de la carpeta de trabajo para los miembros del Comité serán reproducidas únicamente en carpetas electrónicas y, en casos excepcionales y plenamente justificados, se podrá imprimir. En este último caso, se usarán preferentemente hojas de reúso, cancelándose el lado inutilizado con la leyenda "REUSO".

La carpeta de trabajo original impresa quedará en resguardo de la Secretaría Técnica.

4. Si alguno de los miembros del Comité considera conveniente tratar algún asunto en la sesión siguiente, deberá enviar, a la Secretaría Técnica, su propuesta para ser incluida en los puntos del Orden del Día próximo, con diez días hábiles de anticipación a la celebración de la reunión, acompañada de la documentación que justifique su petición.

5. La carpeta de trabajo se integrará con los asuntos que hayan cumplido con los términos y modalidades establecidos en el presente Manual; la excepción al cumplimiento de este requisito podrá ser autorizada por la Presidencia, tomando en consideración la importancia y urgencia del asunto.

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. Las personas responsables de las distintas Unidades de Archivos de los Órganos de la Administración Pública que fungirán como vocales dentro del Comité, serán nombradas por las personas titulares de las Unidades Administrativas y/o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, por oficio y al principio de cada ejercicio.
2. En caso de ausencia de la Presidencia, la Secretaría Técnica tendrá la facultad para presidir las sesiones. En el caso de ausencia de ambos, se dará por cancelada la sesión.
3. Los miembros titulares del Comité deberán designar una persona suplente en caso de ausencia, que ocupe un puesto jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
4. Las personas suplentes asumirán, en caso de ejercer la suplencia, las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.

DEL QUÓRUM

1. Para que el Comité pueda sesionar, es necesario que estén presentes el 50% más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, incluido la Presidencia, en caso contrario se diferirá la sesión por falta de quórum.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Las sesiones del Comité se llevarán a cabo en las instalaciones del Órgano de la Administración Pública; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de la sesión en sus instalaciones, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el acta correspondiente, o bien, indicándolo de esa forma en la respectiva convocatoria.
2. Las sesiones ordinarias podrán ser diferidas o canceladas por causas de fuerza mayor, fortuitas o justificadas en caso de no existir asuntos a tratar; las sesiones extraordinarias convocadas sólo podrán ser diferidas por causas de fuerza mayor o fortuita.
3. Cuando el diferimiento sea por causa de fuerza mayor o fortuita, éste podrá notificarse a los miembros del Comité hasta con dos horas de anticipación a la fecha y hora programada o, si la naturaleza del evento así lo exige, a la hora de inicio señalada para la sesión. En estos supuestos la notificación podrá realizarse mediante correo electrónico y algún otro medio disponible.
4. Cuando la cancelación sea por causas justificadas, deberá notificarse por escrito a los miembros del Comité, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha programada en la convocatoria.
5. En caso de diferimiento, la nueva fecha para la celebración de la sesión no podrá exceder, en el caso de las sesiones ordinarias, de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que desaparezca la causa del diferimiento y, en el caso de las extraordinarias, de los tres días hábiles siguientes.

DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la sesión, considerando las siguientes definiciones:
 - Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de las personas integrantes presentes con derecho a voto.
 - Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

2. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.
3. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.
4. Para los integrantes del Comité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor o en contra, evitando en lo posible la abstención para lo cual se deberá motivar la razón de la misma.

DEL ACTA DE LA SESIÓN

1. Por cada sesión, la Secretaría Técnica levantará un acta en la que se harán constar los hechos y actos realizados, misma que será sometida a la consideración y firma de los miembros del Comité en la sesión siguiente.
2. En términos de lo anterior, el acta contendrá, cuando menos las formalidades siguientes:
 - Fecha de celebración;
 - Una relación nominal de los miembros presentes indicando su calidad de Titular o Suplente;
 - Verificación del quórum legal;
 - La declaratoria de apertura de la sesión por parte de la Presidencia del Comité;
 - La aprobación del Orden del Día;
 - La aprobación del acta de la sesión anterior;
 - Una relación sucinta y clara de los asuntos abordados, señalando los razonamientos u observaciones particulares expresados por los miembros, en su caso invitados, expresando el resultado de la votación;
 - La redacción del acuerdo por cada punto abordado así como todas las opiniones, preguntas, observaciones que se realicen de cada asunto o caso, debiendo señalar puntalmente en cada acuerdo si éste se tomó de manera Unanime, por mayoría de conformidad con lo especificado en el numeral 1 del apartado "DE LA VOTACIÓN" ; y
 - La declaratoria de clausura de la sesión.
3. El acta debe estar firmada al calce y al final de la misma por cada uno de las personas integrantes que participaron en la Sesión, indicando la calidad con la que asisten, Titular o Suplente.

DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

1. Cuando se acuerde la constitución de grupos de trabajo, deberá establecerse el asunto o asuntos a cuya resolución se abocarán, el tiempo para realizarlos, los objetivos concretos que deban alcanzar, el o los responsables de su coordinación y las personas integrantes de los mismos.
2. En caso de considerarse necesario, en los Grupos de Trabajo que se integren podrán participar personas ajenas al Comité.
3. Los grupos de trabajo deberán informar al Comité los resultados de los trabajos encomendados, en los términos y forma que éste determine.
4. En el caso de los Grupos de trabajo de valoración documental que tenga el objetivo de determinar la transferencia o destino final de determinado acervo, se deberá:
 - Instruir la elaboración del acta por medio de la cual se haga constar las circunstancias de modo, lugar y tiempo en que se llevó a cabo la revisión y valoración aludida; debiendo incluir una descripción de la forma en que se llevó a cabo la misma, precisando el acervo sobre el cual se realizó e incluir evidencia fotográfica de dichos trabajos.
 - Presentar un informe sucinto de las actividades realizadas que se especificaron en el acta, el cual deba incluir: tipo de revisión (muestreo, parcial o total), el nombre del área generadora, las series documentales a valorar, ubicación física, estado físico del papel, total de expedientes, total de cajas o paquetes, metros lineales, peso en kilogramos y una memoria fotográfica de las actividades realizadas.

• Emitir y presentar el dictamen de valoración documental, que deberá ser aprobado y firmado por los integrantes del Comité que incluya la declaratoria de inexistencia de valores primarios y secundarios, en el caso de la documentación que causará baja definitiva, o la declaratoria de inexistencia de valores primarios y detección de valores secundarios de la documentación que será transferida al archivo histórico.

5. En el caso de baja documental, una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, por los integrantes del Comité en la que se valide y apruebe los requisitos del numeral inmediato anterior, el Comité enviará a la DGRMSG, los documentos que integren el expediente de la baja documental, de acuerdo al numeral 8.5.12 de la Circular Uno para su registro.

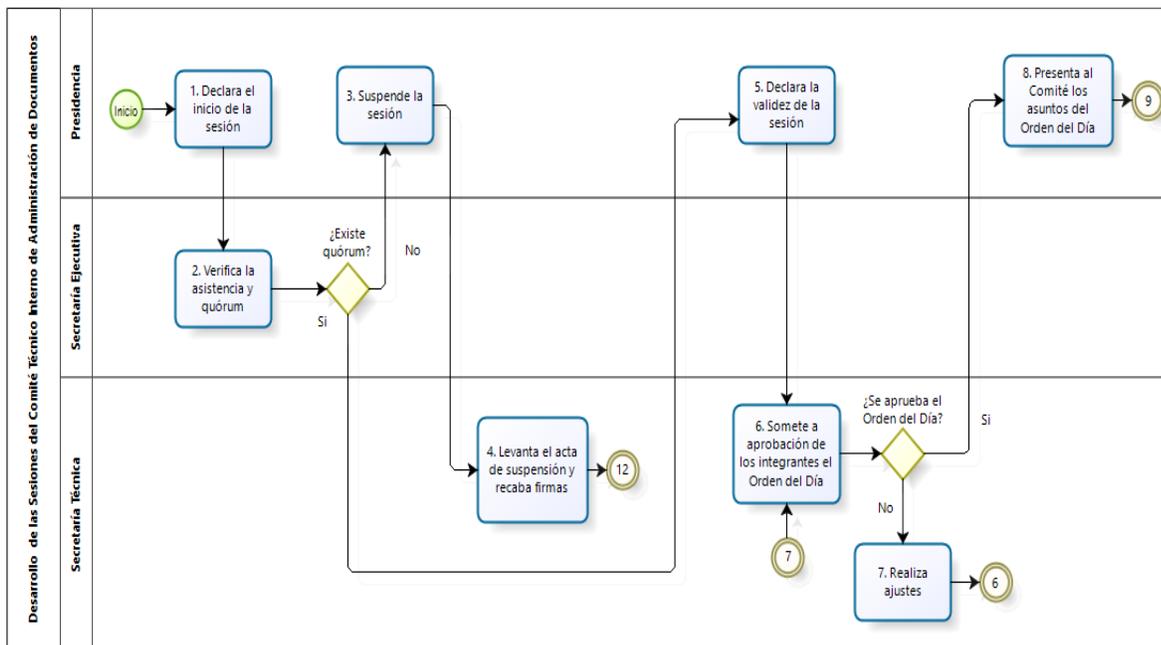
6. En el caso de detección de valores secundarios de la documentación que será transferida al archivo histórico, el Comité determinará el tiempo de envío al Archivo Histórico, siempre y cuando haya espacio en él; de no contar con el espacio adecuado para el resguardo de esta documentación histórica, gestionará ante la instancia responsable un lugar idóneo para resguardo de la dicha documentación.

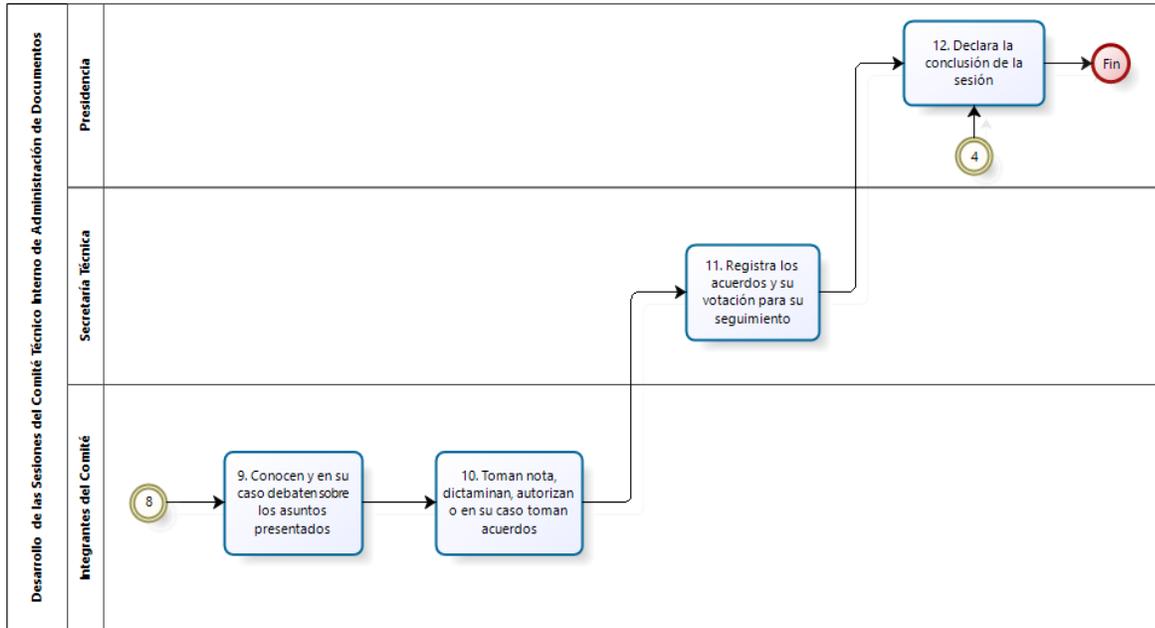
VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.

Objetivo General: Establecer el procedimiento a seguir para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, encargado de promover y garantizar la correcta administración y gestión de los archivos institucionales de conformidad con los principios de orden, procedencia, integridad y preservación que establece la Ley de Archivos del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

Diagrama de Flujo:





Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Ejecutiva	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Comité el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por los Integrantes del Comité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día.

9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a Considerar:

1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Comité se llevará a cabo en apego a la Ley de Archivos del Distrito Federal, Circular Uno y demás normatividad archivística aplicable.
2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, en el acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día deberán señalarse los asuntos que fueron excluidos.
3. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la sesión y haya sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado.
4. De las aprobaciones y acuerdos tomados en las sesiones se hará constar por escrito.
5. Debido a la complejidad diversa de los asuntos sometidos a la consideración del Comité, el tiempo para su deliberación y votación no estará sujeto a término. En consecuencia tampoco lo estará la duración de la sesión.
6. En el supuesto en que por la complejidad de los asuntos sea necesario continuar el día hábil siguiente, y siempre que la naturaleza del asunto lo permita, se emitirá un acuerdo en el que se haga constar esta situación, señalándose en el mismo la hora en que deba reanudarse la sesión, de lo cual se elaborará un acta por cada día.

VIII. GLOSARIO

Acta: Documento formal que constata los hechos y actos realizados en las sesiones del COTECIAD.

Acuerdo: Resolución formal y obligatoria que expresa las decisiones y acciones que aprueba en consenso el Comité para la solución o tratamiento de los asuntos.

Asunto: Planteamiento de un tema, problemática o situación relacionado con la Administración de Documentos y Archivos que amerite el conocimiento y, en su caso, tratamiento y/o solución por parte del Comité.

Calendario: Documento autorizado que establece las fechas para celebrar las sesiones ordinarias que se llevarán a cabo durante el ejercicio.

Carpeta: Cuaderno de trabajo que contiene los asuntos o casos debidamente documentados a tratar en la sesión del Comité sobre la administración del Sistema Institucional de Archivos y sus componentes operativos.

Componentes Normativos del Sistema Institucional de Archivos: Son la Unidad Coordinadora de Archivos y el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (COTECIAD C5) quienes tienen a su cargo la regulación y coordinación de la operación del Sistema.

Componentes Operativos del Sistema Institucional de Archivos: Son los archivos de trámite, concentración e histórico, encargados del funcionamiento cotidiano del Sistema, de conformidad con el ciclo vital de los documentos del Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

Consejo: Consejo General de Archivos del Distrito Federal.

Convocatoria: Documento formal por el que se convoca a los miembros del Comité a las sesiones, fecha, hora y lugar determinado.

COTECIAD C5: Es el órgano técnico consultivo de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en materia de archivos del ente público, integrado por los titulares de los archivos de trámite, concentración e histórico y por aquellas personas que por su experiencia y función, se consideren necesarias para promover y garantizar la correcta administración de documentos y para la gestión de los archivos del Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

DGRMSG: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Grupos de Trabajo: Grupos constituidos por el Comité, para auxiliarlo en las labores específicas que éste le encomiende.

Plan de Trabajo del Comité: Instrumento mediante el cual se organiza y programan las actividades necesarias para concretar las acciones y compromisos derivados del Comité.

Programa Institucional de Desarrollo Archivístico: Instrumento donde se contemplan los objetivos, estrategias, proyectos y actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Archivos del Distrito Federal.

Quórum: Número mínimo de asistentes (50% más uno) para dar validez a una sesión y a los acuerdos en ella emitidos.

Representantes: Responsables de aportar criterios técnicos que fundamenten los acuerdos tomados en las sesiones del Comité.

Sistema Institucional de Archivos: Es la integración de Componentes normativos y componentes operativos, los cuales son los encargados de la correcta administración de documentos a lo largo de su ciclo vital.

Suplente: Persona servidora Pública designada por la persona integrante titular para asistir, de manera ocasional y por causa justificada, a las sesiones del Comité.

Titular: Cada persona integrante del Comité.

Unidad Coordinadora de Archivos: Será la responsable de regular el Sistema Institucional de Archivos para su funcionamiento estandarizado y homogéneo, y el COTECIAD será su órgano técnico consultivo.

Valoración documental: Proceso de análisis mediante el cual se determinan los valores de los documentos.

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN

Presidente

Laura Elizabeth González Stanford
Directora General de Administración.

Secretario Técnico**Secretario Ejecutivo**

Juan Alberto Palacios Peña
Subdirector de Recursos Materiales, Responsable
de la Unidad Coordinadora de Archivos.

Vocal

Lic. Pedro Alberto Álvarez Fernández
Director Jurídico, Responsable de la Unidad de
Transparencia.

Vocal

Lic. Idris Rodríguez Zapata
Coordinador General.

Vocal

Lic. José Ángel Sánchez Santos
Director General de Operaciones

Vocal

Andrés Arguelles Sánchez
Director General de Tecnologías

Vocal

Mtra. Karina G. Moreno Ocampo
Directora General del Servicio Público de
Localización Telefónica

Vocal

Lic. Elías Varela Casas
Director General de Análisis Estratégico

Vocal

Isaac Alan Rodríguez Torres
JUD de Documentación y Archivos, Responsable
del Archivo de Concentración y del Archivo
Histórico

Representante

Massiel Osuna Rodríguez
Subdirectora de Fortalecimiento Institucional,
Responsable de Oficialía de Partes

Lic. Deyanira Ruiz Mosqueda
JUD de Consulta y Normatividad

Representante

Mtro. Jaime Rueda Daza
Contralor Interno en la Jefatura de Gobierno de la
Ciudad de México

Representante

C.P. Gertrudis Mercado Cruz
Directora de Recursos Financieros, Materiales y
Servicios Generales.

Representante

Lic. Benjamín Rodríguez Buendía
Subdirector de Sistemas

TRANSITORIO

Único. Publíquese el presente aviso por el que se da a conocer el Manual de Especifico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de octubre del 2018.

(Firma)

Laura Elizabeth González Stanford
Directora General de Administración en el C5

Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Dr. Román Rosales Avilés, Secretario de Salud de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6 y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción I y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 36, 37, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se hace del conocimiento de los habitantes de la Ciudad de México, para los efectos legales correspondientes, el contenido del:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO "PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL"

CONSIDERANDOS

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6º, que el derecho a la información será garantizado por el Estado y en consecuencia, para el ejercicio del mismo, la Federación, los Estados y la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por el principio de protección, respecto a la información relativa a la vida privada de las personas, así como de sus datos personales, en posesión de los Sujetos Obligados y con las excepciones que fijen las leyes.

II. Que de acuerdo a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 19 de julio de 2013, respecto de nuestra Carta Magna, se establece en su artículo 16, párrafo segundo que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros.

III. Que la Ley de Salud del Distrito Federal señala que los habitantes de la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud y que el Gobierno del Distrito Federal, las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de cumplir este derecho.

IV. Que a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México le corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México, así como organizar, operar y supervisar la prestación de los servicios de salubridad general referidos en la Ley de Salud del Distrito Federal.

V. Que derivado de la Auditoría Interna número A-2/2018, clave 1-6-8-10, denominada "Auditoría al Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama", realizada al Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, se solicitó a esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México la integración de dicho Instituto como Encargado del Sistema de Datos Personales denominado "**Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama en el Distrito Federal**", con la finalidad de fortalecer los principios de licitud, lealtad y confidencialidad en el tratamiento de los Datos Personales tal y como se establece en la Ley de la materia.

VI. Que el Sistema de Datos Personales que se modifica mediante el presente Acuerdo fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en este contexto, se detalla el nombre del Sistema de Datos Personales a modificar con su respectivo folio y fecha de registro en el RESDP: **Sistema de Datos Personales denominado "Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama en el Distrito Federal"**, 0108020541340111124 de 24/11/2011.

VII. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y 37 fracciones I y II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde a cada Sujeto Obligado determinar mediante acuerdo emitido por su titular, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia y que cada sujeto obligado deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la creación, modificación o supresión de un sistema de datos personales, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO
"PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL"**

ÚNICO: Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado: **"Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama en el Distrito Federal"**.

a. Finalidad, uso y transferenciaprevistos.

Registrar, procesar, controlar y proteger los datos de las personas beneficiarias del programa de atención integral del cáncer cérvico-uterino en la Ciudad de México.

b. Origen de los datos.

Procedencia: Mujeres de 40 a 69 años de edad.

Procedimiento de obtención de datos: Físicos.

c. Estructura básica del sistema de datos personales.

Nombre: Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama en la Ciudad de México

Datos específicamente protegidos (sensibles): Convicciones religiosas, preferencia sexual.

Datos identificativos: Nombre, Clave Única de Registro de Población (CURP), Domicilio, Edad, Estado civil, Fecha de nacimiento, Firma, Fotografía, Género, Lugar de nacimiento, Nacionalidad, Teléfono particular.

Datos sobre salud: Detección de enfermedades, Expediente clínico, Referencias o descripción de sintomatologías.

Tratamiento: Manual

Datos de carácter obligatorio y facultativo: Todos los datos indicados en el formato de captura son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite de inscripción al Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama en la Ciudad de México.

Normatividad Aplicable.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Salud del Distrito Federal

Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama en el Distrito Federal

Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 "Del Expediente Clínico"

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, "Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama"

d. Instancia responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales

Titular del Sujeto Obligado: Dr. Román Rosales Avilés, Secretario de Salud de la Ciudad de México.

Usuarios: Personal adscrito a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, que coadyuva en la atención del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama en la Ciudad de México, que en ejercicio de sus atribuciones, realiza tratamiento de datos personales de forma cotidiana.

Encargados (Destinatarios):

Denominación: Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED)

Finalidad genérica de la transmisión: En cumplimiento a las obligaciones conferidas a los profesionales de la salud, estos proporcionarán de forma verbal y/o escrita al paciente, a quien ejerza la patria potestad, su tutela, o representación legal, familiares o autoridades competentes; resumen clínico u otras constancias del expediente clínico. Son autoridades competentes para solicitar los expedientes clínicos, las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.

Marco jurídico que da sustento a la cesión: Numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

Denominación: Secretaría de Salud Federal

Finalidad genérica de la transmisión: En cumplimiento a las obligaciones conferidas a los profesionales de la salud, estos proporcionarán de forma verbal y/o escrita al paciente, a quien ejerza la patria potestad, su tutela, o representación legal, familiares o autoridades competentes; resumen clínico u otras constancias del expediente clínico. Son autoridades competentes para solicitar los expedientes clínicos, las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.

Marco jurídico que da sustento a la cesión: Numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

Denominación: Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México

Finalidad genérica de la transmisión: Coadyuvar en la prestación de servicios para la detección oportuna del cáncer de mama, así como en el seguimiento y evaluación de los casos.

Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículos 6, 8, 12, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley para la Atención Integral de Cáncer de Mama del Distrito Federal.

Denominación: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Finalidad genérica de la transmisión: Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias, verificaciones y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículos 111, 112, 113, 114, 115 y 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Denominación: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Finalidad genérica de la transmisión: Para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos.

Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículos 3,17, Fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Denominación: Contraloría Interna en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Finalidad genérica de la transmisión: Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.

Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículos 34, fracciones II y III y 74 de la Ley Orgánica para la Administración Pública de la Ciudad de México.

e. Área ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

Unidad Administrativa: Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, ubicada en calle Santísima número 10, colonia Centro, C.P. 06020, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

f. Procedimiento a través del cual se podrán ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales.

Se hace de su conocimiento que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, ubicada en calle Santísima número 10, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México; o bien a través de TEL-INFO 56364636 y mediante el Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México <http://www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/Default.aspx>.

g. Nivel de Seguridad: Alto

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos previstos en los artículos 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entra en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2018

(Firma)

Dr. Román Rosales Avilés
Secretario de Salud de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGÍL, Director General de Administración en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 37 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y las reglas 1, 20 y 24 de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de enero de 2018 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”.

Que de conformidad con lo establecido en las reglas 1, 20 y 24 de las Reglas mencionadas, las dependencias deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, previo a su aplicación, las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la notificación de la autorización, debiendo precisar el Centro Generador correspondiente.

Que la autorización de la actualización de las cuotas de los presentes conceptos fue otorgada por la Tesorería de la Ciudad de México mediante el oficio No. 3196, de fecha 31 de agosto de 2018.

Que con el objeto de cumplir con lo establecido en las reglas 1, 20 y 24, de las reglas aludidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. En cumplimiento a las reglas 1, 20 y 24 de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 19 de enero de 2018, se dan a conocer los conceptos y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de éstas, conforme a lo siguiente:

CENTRO GENERADOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2018
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1.1	Cafetería en Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez	Mes	4,280.00
1.2.3.2.1.2	Cafetería en Hospital General Xoco	Mes	4,490.00
1.2.3.2.1.3	Cafetería en Hospital General Balbuena	Mes	4,490.00
1.2.3.2.1.4	Cafetería en Hospital General La Villa	Mes	4,210.00
1.2.3.2.1.5	Cafetería en Hospital General Iztapalapa	Mes	3,050.00
1.2.3.2.1.6	Cafetería en Hospital General Dr. Enrique Cabrera	Mes	3,870.00
1.2.3.2.1.7	Cafetería en Hospital General Ajusco Medio	Mes	3,360.00
1.2.3.2.1.8	Cafetería en Hospital General Tláhuac	Mes	3,770.00
1.3.1.1	Espacio para la instalación del servicio de farmacia veterinaria	Mes	5,550.00

De conformidad con lo dispuesto por la regla 38 y cuando proceda, se deberá adicionar el IVA a las cuotas y tarifas al momento de su cobro.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Los presentes conceptos y cuotas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y su vigencia fenecerá el 21 de junio de 2019 para las cafeterías que se identifican con la clave 1.2.3.2.1.2 a la 1.2.3.2.1.8 señaladas en el presente aviso y el 25 de abril de 2019 para el servicio de la farmacia veterinaria.

Ciudad de México, a 20 de Septiembre de 2018

(Firma)

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGÍL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

DOCTOR ROMAN ROSALES AVILES, SECRETARIO DE SALUD, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de Mexico; 5, fracción IX y 24, fracción XXII de la Ley de Salud del Distrito Federal; 5, fracción I; 26, fracciones II y X; 33 Ter, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y para el Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos.

Que para la adquisición de Insumos para la Salud, las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, entre los que se encuentra la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, están sujetos a la observancia del Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y, para el Segundo y Tercer Nivel, del Catálogo de Insumos para la Salud, documento expedido por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General en la materia.

Que conforme a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, publicados el 24 de julio del 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, resulta necesario para las instancias del Distrito Federal que no forman parte del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de un “Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación”, lo cual contribuirá a homogeneizar las políticas de adquisición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y garantizar la eficiencia, sustentabilidad y óptima utilización de los recursos.

Que la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de julio del 2012.

Que la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Noviembre del 2013 y a partir de esa fecha se efectuaron dos actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2014, con la finalidad de tener actualizada la lista de material de curación para que los hospitales y unidades médicas adscritos al Gobierno del D.F., atiendan los problemas de salud de la población de la Ciudad de México.

Que la Edición 2014 incluye las actualizaciones (inclusiones, modificaciones y exclusiones) que fueron analizadas a través del área competente de la Secretaría de Salud con la participación de especialistas de las Unidades Hospitalarias de la misma Secretaría.

Que la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de Febrero de 2016.

Que la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de Marzo de 2017.

Que la Primera actualización a la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de agosto de 2017

Que la Segunda actualización a la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de Diciembre de 2017

Que la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de Marzo de 2018.

Que en atención a las anteriores consideraciones, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA **PRIMERA ACTUALIZACION A LA EDICION 2017 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MATERIAL DE CURACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

No.	Genérico	Clave	Descripción	Unidad de Medida
1	Abatelenguas	060.004.0109	Abatelenguas de madera, fabricados en madera fina, puntas redondeadas, libre de astillas, largo	Envase con 500 piezas

			142.0 mm., ancho 18.0 mm.	
2	Aceites	060.016.0154	Aceite mineral para uso externo.	Envase con 250 ml
3	Aceites	060.016.0129	Lubricante para instrumental quirúrgico, de aceite mineral, no pegajoso, sin silicón, soluble en agua no afecta los procesos de esterilización en vapor oxido de etileno y plasma, evita el endurecimiento de la caja, brinda un buen funcionamiento del instrumental.	Envase de 4 litros.
4	Adaptadores	060.163.0001	Kit de adaptadores para proporcionar nebulización en línea a neonatos: 1) con tubo corrugado de 10 mm de diámetro. 2) con longitud total de 6 a 12 pul 3) conector al nebulizador de 18 mm de diámetro interno y 22 mm de diámetro externo 4) pieza en "T" neonatal estándar de 10 mm.	Juego
5	Adaptadores	060.163.0002	Adaptador de tipo cola de ratón 1) con rosca dis interna en un extremo 2) cuerpo verpo tipo espiga en el otro extremo3) desechable.	Pieza
6	Adaptadores	060.603.0072	Barrera protectora en forma de espiral, que combina polisobutileno-estireno-isopreno-estireno adherentes, carboxilmetilcelulosa sódica e hidro-coloides, redonda, más gruesa en el centro, convexa, ligera de 5 mm recortable de 15-43 mm con aro de ensamble de 60 mm, con aros para sujeción de cinturón.	Pieza
7	Adaptadores	060.166.1264	Prolongador de catéter de poliuretano 2 vías, extra-flexible, transparente y de bajo volumen muerto. Vía 1 y 2: diam. Int. 1.5 mm, diam ext. 2.50 mm, Long. 10 cm, vol. muerto 0.30 ml, flujo 170 con bionector en cada vía y clamps de seguridad.	Pieza
8	Adaptadores	060.166.1364	Prolongador de catéter de poliuretano 3 vías, extra-flexible, transparente y de bajo volumen muerto. Vía 1, 2 y 3: diam. Int. 1.5 mm, diam. ext. 2.50 mm, long. 10 cm, vol. muerto 0.30 ml, flujo 170 con bionector en cada vía y clamps de seguridad.	Pieza
9	Adaptadores	060.603.0071	Barrera protectora en forma de espiral, que combina poliisobutileno, estireno-isopreno-adherentes, carboximetil celulosa sódica e hidrocoloides, redonda, más gruesa en el centro, plana, recortable de 10-55 mm con aro de ensamble de 60 mm con aros para sujeción de cinturón.	Pieza
10	Adaptadores	060.859.2701	Dispositivo protector de puerto de un solo uso, estéril, contiene alcohol isopropilico al 70%.	Caja con 270 piezas.
11	Adaptadores	060.820.0250	Set con adaptador para jeringa, mini volumétrico para administración de fluidos en micro dosis de volumen residual de 0.8 ml, volumen de purgado de 6 ml o menos, de 250 cm de largo.	Pieza
12	Adaptadores	060.820.0211	Set de extensión de catéter con una válvula de acceso sin aguja, adaptador de extensión luer lock, volumen de purgado aproximado 0.5 ml, libre de DEHP, longitud aproximada 21 cm.	Pieza
13	Adaptadores	060.166.0152	Set de extensión de catéter tipo Y, con dos valvulas de acceso sin aguja, adaptador de extensión luer lock, volumen de purgado aproximado 1 ml, libre de DEHP, longitud aproximada 15.2 cm.	Pieza
14	Adhesivos	060.543.0455	Adhesivo para piel, a base cianoacrilato de n-butilo cada ampolleta contiene 0.15 ml, cada 0.15 ml	Caja con 10

			contiene cianoacrilato de n-butilo 99.8% D&C violeta #2 0.008%.	ampolletas
15	Agujas	060.040.0865	Tipo Huber, angulada a 90°, de acero inoxidable para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8782, longitud 19.1 mm, calibre 20 G.	Pieza
16	Agujas	060.040.0873	Tipo Huber, angulada a 90°, de acero inoxidable para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8782, longitud 31.8 mm, calibre 20 G.	Pieza
17	Agujas	060.040.9262	Para biopsia de hueso, reesterilizables. Tipo jamshidi, Longitud: 4 cm, Calibre: 15 G.	Pieza
18	Agujas	060.040.0790	Para biopsia de hueso, reesterilizables. Tipo jamshidi, Longitud: 10 cm, Calibre: 11 G.	Pieza
19	Agujas	060.040.9049	Para biopsia, reesterilizable, tipo Osgood, longitud 3.3 cm, calibre 16 G.	Pieza
20	Agujas	060.040.3760	Hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra, de plástico. Desechables. Long. 16 mm, calibre 25 G.	Envase con 100 piezas
21	Agujas	060.040.3711	Hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra de plástico. Desechables. Long. 32 mm calibre 20 G.	Envase con 100 piezas
22	Agujas	060.040.3745	Hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra, de plástico. Desechables. Long. 32 mm, calibre 21 G.	Envase con 100 piezas
23	Agujas	060.040.3786	Hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra, de plástico. Desechables. Long. 32 mm, calibre 22 G.	Caja con 100 Piezas
24	Agujas	060.040.3729	Hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra, de plástico. Desechables. Long. 38 mm, calibre 20 G.	Envase con 100 piezas
25	Agujas	060.040.3730	Hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra, de plástico. Desechables. Long. 40 mm, calibre 18 G.	Caja con 100 piezas.
26	Agujas	060.040.0121	Para biopsia, reesterilizable. Tipo: Osgood. Longitud: 3.3 cm, Calibre: 18 G.	Pieza
27	Agujas	060.040.0014	Intraosea, incluye: estilete, cánula, dispositivo para el control de la profundidad, para administrar líquidos o medicamentos, calibre 14 G.	Pieza
28	Agujas	060.040.0018	Intraosea, incluye: estilete, cánula, dispositivo para el control de la profundidad, para administrar líquidos o medicamentos, calibre 18 G.	Pieza
29	Agujas	060.040.1723	Aguja para toma de muestra neonatal por goteo, Longitud 17 mm 23 g. y aleta lateral fácil para identificación visual.	Pieza
30	Algodones	060.058.0153	En láminas, enrollado o plisado.	Paquete con 300 g.
31	Algodones	060.904.0100	En Torundas.	Bolsa con 500 g.
32	Antisépticos y germicidas	060.066.2105	Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% con tinta naranja. Estéril y desechable. envase con 10.5 ml.	Caja con 25 piezas.
33	Antisépticos y germicidas	060.082.2701	Aplicador de 1.5 ml. impregnado de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%, para curación de catéteres.	Pieza
34	Antisépticos y germicidas	060.066.0008	Gel de uso tópico, auxiliar para la prevención y tratamiento de lesiones infecciosas de la piel, contiene dialil oxido de disulfuro modificado 0.008 g. c.b.p. 100 g.	Tubo con 60 g. de gel
35	Antisépticos y germicidas	060.066.0009	Solución desinfectante, antiséptica, esterilizante y sanitizante, para higiene preventiva, prevención y tratamiento en infecciones en la piel, contiene dialil oxido de disulfuro modificado 0.008 g. c.b.p. 100 ml.	Frasco atomizador de 240 ml.
36	Antisépticos y germicidas	060.066.0010	Solución desinfectante, antiséptica, esterilizante y sanitizante, para higiene preventiva, prevención y tratamiento en infecciones en la piel, contiene dialil	Garrafa con 5 litros

			oxido de disulfuro modificado 0.008 g. c.b.p. 100 ml.	
37	Antisépticos y germicidas	060.082.0672	Aplicador de 0.67 ml. de clorhexidina al 2% y alcohol isopropilico al 70%, para curación de catéteres.	Pieza
38	Antisépticos y germicidas	060.066.1011	Solución antiséptica con gluconato de clorhexidina de 0.5 al 1%, alcohol etílico o isopropilico, entre 60-80%, y agentes emolientes, como complemento para el lavado quirúrgico y médico, no requiere de enjuague, cepillado, ni secado, con dispensador reusable que evita el contacto con la piel una vez recibido el antiséptico y proporcionado con el fabricante cuando se deteriore.	Envase con 500 ml.
39	Antisépticos y germicidas	060.066.1060	Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropilico al 70%, con tinta naranja estéril y desechable.	Envase con 26 ml
40	Antisépticos y germicidas	060.066.1040	Solución con gluconato de clorhexidina al 2% en alcohol isopropilico al 70%, antiséptico de la piel, Envase de 40 ml, estéril y desechable	Envase de 40 ml
41	Antisépticos y germicidas	060.066.1052	Solución de gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropilico al 70 % con tinta naranja, estéril y desechable.	Envase con 3 ml
42	Antisépticos y germicidas	060.082.0597	Aplicador de 1 ml de clorhexidina al 2% y alcohol isopropilico al 70 % para curación de catéteres	Pieza
43	Antisépticos y germicidas	060.066.1053	Solución de clorhexidina al 2%, ingredientes activos: gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropilico al 70% efecto prolongado.	Envase con 120 ml
44	Antisépticos y germicidas	060.066.1169	Solución electrolizada de superoxidacion, antiseptico de amplio espectro con pH neutro al 0.002% de Cl y especies activas, efectivo contra bacterias virus y hongos, no irrita, no toxico.	Envase de 240 ml.
45	Antisépticos y germicidas	060.066.1201	solución electrolizada de superoxidacion, antiseptico de amplio espectro con pH neutro al 0.002% de Cl y especies activas, efectivo contra bacterias virus y hongos, no irrita, no toxico.	Envase de 5 Lts.
46	Antisépticos y germicidas	060.034.0103	Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5 %.	Envase con 480 ML
47	Antisépticos y germicidas	060.066.0773	Alcohol desnaturalizado.	Envase con 20 Litros
48	Antisépticos y germicidas	060.066.0658	Iodopovidona, espuma. Cada 100 ml. Contienen: Iodopovidona 8 g, equivalente a 0.8 g de yodo.	Fco3.5Lto
49	Antisépticos y germicidas	060.066.0666	Iodopovidona, solución. Cada 100 ml. Contienen: Iodopovidona 11 g, equivalente a 1.1 g de yodo.	Envase con 3.5 Litros
50	Antisépticos y germicidas	060.066.0880	Solución concentrada esterilizante en frio para preparar glutaraldehido al 8.5%, \pm 0.5%, tensioactivo no iónico ni cationico, 2.0% \pm 0.8% y perfume sin formol. Frasco con un litro y dosificador de 20 ml integrado.	Envase con 6 frascos
51	Antisépticos y germicidas	060.066.0906	Gel antiséptico para manos que no requiere enjuague. Formulado a base de alcohol etílico de 60–80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes; hipoalergénico.	Envase con 500 ML
52	Antisépticos y germicidas	060.066.0142	Gel antiséptico de superoxidacion de amplio espectro con efecto hemostático, para desinfección de heridas leves y moderadas, contra bacterias, virus no irritante y no toxico.	Tubo con 240 g.
53	Antisépticos y germicidas	060.066.0620	Antiséptico de amplio espectro para irrigación quirurgica, a base de solución electrolizada de súper-oxidación, con pH neutro al 0.002 %, bolsa con 1	Caja con 6 bolsas

			litro de solución.	
54	Antisépticos y germicidas	060.066.0106	Toallita impregnada con solución antiséptica transparente de gluconato de clorhexidina al 2%, w/v y alcohol isopropilico 70% v/v, para uso externo area de cobertura 6.7 x 7 cm, toallita con 1.5 ml.	Caja con 100 piezas
55	Antisépticos y germicidas	060.066.0107	Toallita impregnada con solución antiséptica transparente de gluconato de clorhexidina al 2%, w/v y alcohol isopropilico 70% v/v, para uso externo area de cobertura 10 x 10 cm, toallita con 1.5 ml.	Caja con 100 piezas
56	Antisépticos y germicidas	060.082.0109	Hisopo impregnado con solución antiséptica con color , de gluconato de clorhexidina al 2% w/v y alcohol isopropilico 70% v/v para uso externo, área de cobertura 20 x 20 cm, hisopo con 5.2 ml.	Caja con 30 piezas
57	Antisépticos y germicidas	060.082.0108	Hisopo impregnado con solución antiséptica transparente , de gluconato de clorhexidina al 2% w/v y alcohol isopropilico 70% v/v para uso externo, área de cobertura 20 x 20 cm, hisopo con 5.2 ml.	Caja con 30 piezas
58	Antisépticos y germicidas	060.082.0103	Hisopo impregnado con solución antiséptica transparente, de gluconato de clorhexidina al 2% w/v y alcohol isopropilico 70% v/v para uso externo, área de cobertura 10 x 11 cm, hisopo con 1.6 ml.	Caja con 50 piezas
59	Antisépticos y germicidas	060.082.0001	solución antiséptica para la preparación de la piel del paciente, con dos ingredientes activos, alcohol isopropilico 70% y gluconato de clorhexidina al 2%, contiene un aplicador desechable, esteril, con esponja suave y tintura rosa que permite visualizar el area preparada, aplicador con 35 ml.	pieza
60	Aplicadores	060.082.0104	Con algodón. De madera.	Envase con 150 piezas
61	Aplicadores	060.082.0054	Aplicadores de Madera sin algodón.	Caja con 150 piezas
62	Apósitos	060.088.1515	Apósito de espuma altamente absorbente con la tecnología de suave silicona, consiste una capa de contacto de suave silicona, una esponja de poliuretano absorbente hidrofílica y una película termoplástica de respaldo permeable al vapor de agua e impermeable al agua. Absorbe exudado efectivamente utilizando vendajes de compresión y minimiza el riesgo de la maceración perilesional y la erosión. Tamaño 15x15 cm.	Caja con 5 piezas.
63	Apósitos	060.088.2020	Apósito de esponja de poliuretano antimicrobial, altamente absorbente con la tecnología de suave silicona, flexible, con sulfato de plata (Ag2S04) y carbón activado. Consiste de una película de respaldo de poliuretano termoplástica, una esponja de poliuretano hidrofílica con plata y una capa de contacto delgada de silicona. Contiene una concentración de 1.2mg/cm2 de sulfato de plata, lo que confiere un potente efecto antimicrobiano inmediato desde los primeros 30 minutos y su liberación de la plata mantiene un efecto sostenido hasta 7 días. Tamaño 20 x 20 cm.	caja con 5 piezas.
64	Apósitos	060.088.2050	Apósito de esponja de poliuretano antimicrobial, altamente absorbente con la tecnología de suave silicona, flexible, con sulfato de plata (Ag2S04) y carbón activado. Consiste de una película de respaldo de poliuretano termoplástica, una esponja de poliuretano hidrofílica con plata y una capa de contacto delgada de silicona. Contiene una	Caja con 2 piezas.

			concentración de 1.2mg/cm ² de sulfato de plata, lo que confiere un potente efecto antimicrobiano inmediato desde los primeros 30 minutos y su liberación de la plata mantiene un efecto sostenido hasta 7 días. Tamaño 20 x 50 cm.	
65	Apósitos	060.088.2323	Apósito de esponja con bordes adherentes, todo en uno, con la tecnología de suave silicona, en forma de corazón que se adapta de manera anatómica a la zona sacral. Consiste de una película de poliuretano color crema que es permeable al vapor e impermeable al agua, barrera frente a virus y bacterias (>25 mm). Contiene además 4 capas adicionales que incluyen: 1- una almohadilla absorbente de tres diferentes tipos de fibras: fibras de poliacrilato súper absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas. 2- Capa no tejida hecha de poliéster viscoso 3- Esponja de poliuretano y 4-capa de contacto de silicona. Tiempo de uso 7 días, tamaño 23 x 23 cm.	Caja con 5 piezas.
66	Apósitos	060.088.2332	Apósito esponja antimicrobial, todo en uno, con bordes adherentes, con la tecnología de la suave silicona, en forma de corazón que se adapta de manera anatómica a la zona sacral. Contiene Sulfato de plata aprox. 1.2 mg Ag/cm ² (Ag ₂ S ₀₄) y carbón activado. Consiste de una película de poliuretano color crema transluciente permeable al vapor e impermeable al agua, provee una barrera frente a virus y bacterias (>25 mm). Contiene 4 capas que incluyen: una capa superior no tejida gris de tres diferentes fibras: fibras de poliacrilato súper absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas. 2- Esponja de poliuretano con sulfato de plata comprimida 3- Película de poliuretano para la distribución y diferenciación. 4- Capa de contacto de silicona. Tiempo de uso 7 días, tamaño 23 x 23 cm.	caja con 5 piezas.
67	Apósitos	060.088.1018	Capa de contacto transparente polietileno no traumática de estructura mallada con adhesivo de suave silicona, flexible, autoadherente en una sola cara, hipoalergénico, sella los bordes de la herida, evitando así que el exudado se filtre hacia la piel circundante y minimizando el riesgo de maceración tamaño 10 x 18 cm.	caja con 10 piezas
68	Apósitos	060.088.3330	Apósito estéril de poliéster absorbente sin tejer, suave, de viscosidad sódica impregnada con cloruro de sodio, puede cortarse para adaptar el apósito al tamaño que prefiera. Medidas 3" x 3".	caja con 30 piezas
69	Apósitos	060.088.1522	Apósito de esponja de poliuretano antimicrobial, altamente absorbente con la tecnología de suave silicona, flexible, amoldable diseñado para adaptarse a cualquier tamaño del talón. Flexible, contiene sulfato de plata (Ag ₂ S ₀₄) y carbón activado. Consiste de una película de respaldo de poliuretano termoplástica, una esponja de poliuretano hidrofílica con plata, una capa de contacto delgada de silicona. Contiene una concentración de 1.2mg/cm ² de sulfato de plata, lo que confiere un potente efecto antimicrobiano inmediato desde los primeros 30 minutos y su liberación de la plata mantiene un efecto sostenido hasta 7 días. Tamaño 15 x 22 cm.	caja con 5 piezas.

70	Apósitos	060.088.0220	Apósito hidropolimerico expandible, en forma gradual de espuma tricapa semipermeable con isla central, altamente absorbente de hidropolimero, estéril, capa absorbente de tela no tejida, islote altamente absorbente, de rayón y respaldo adhesivo de poliuretano, que puede manejar exudado o proporciona un ambiente óptimo de herida húmeda absorbiendo, regulando y evaporando el exceso de exudado. Medida de 15 x 20.	Caja con 5 piezas
71	Apósitos	060.088.0217	Apósito primario, com puesto de una malla abierta de acetato de celulosa, impregnada con una emulsión de petrolado, no adherente, medidas 7.6 x 20.3 cm.	Caja con 24 piezas
72	Apósitos	060.088.7532	Apósito de plata para terapia de presión negativa chico. esponja de poliuretano grado médico, gris, hidrofóbico, contiene 1 esponja de 10cm x 7.5cm x 3.2 cm, 1 conector sensatrac regulador de presión y de alarmas y 1 lamina adhesiva.	Kit
73	Apósitos	060.088.1812	Apósito de plata para terapia de presión negativa mediano. esponja de poliuretano grado médico, gris hidrofóbico, contiene 1 esponja de 18 cm x 12.5 cm x 3.2 cm, 1 conector sensatrac regulador de presión y de alarmas y 2 láminas adhesiva.	Kit
74	Apósitos	060.088.2515	Apósito de plata para terapia de presión negativa grande. esponja de poliuretano grado médico, gris hidrofóbico, contiene 1 esponja de 25.6 cm x 15 cm x 3.2 cm, 1 conector sensatrac regulador de presión y de alarmas y 2 láminas adhesivas.	Kit
75	Apósitos	060.371.1075	Apósito blanco para terapia de presión negativa, chico. esponja de alcohol polivinilico, blanca, pre humedecida en agua estéril, de 10 cm x 7.5 cm.	Pieza
76	Apósitos	060.371.1015	Apósito blanco para terapia de presión negativa, grande. esponja de alcohol polivinilico, blanca, pre humedecida en agua estéril, de 10 cm x 15 cm.	Pieza
77	Apósitos	060.088.7466	Apósito de nylon bañado en plata, rollo, contiene 546 mg por cada 100 cm ² de textil adherente, proporciona una barrera antimicrobiana a través de liberación de iones de plata sostenida durante 7 días, medidas 4" x 66".	Pieza
78	Apósitos	060.088.1012	Apósito de barrera antimicrobiana con plata nanocrystalina rollo de 10 x 120 cms.	Caja con 6 piezas
79	Apósitos	060.088.0025	Transparentes, microporosos, autoadheribles, y desechables. Medidas 10.0 a 10.16 cm x 12.0 a 14.0 cm.	Envase con 50 piezas
80	Apósitos	060.088.0017	Apósito cuadrado, suajado con bordes reforzados, ventana transparente, marco de aplicación, 2 cintas estériles de tela no tejida, etiqueta de registro y libre de látex, medidas de 7 cm x 8.5 con hendidura que se adapta al catéter.	Envase con 50 Piezas
81	Apósitos	060.088.6750	Transparente de poliuretano, con soporte de papel satinado y marco de aplicación, semipermeables, con etiqueta de registro, medidas 6 cm X 7 cm.	Envase con 50 piezas.
82	Apósitos	060.088.0728	De nylon trenzado y sellado al calor, contiene tejido de carbón activado impregnado con plata, medidas 10.5 x 19 cm.	Pieza
83	Apósitos	060.088.0827	Apósito con barrera antimicrobiana. con plata nano cristalina, estéril y desechable 10 cm x 10 cm a 20 cm.	Envase con 12 piezas
84	Apósitos	060.088.0835	Apósito con barrera antimicrobiana. con plata nano cristalina, estéril y desechable 40 cm x 20 cm a 40 cm.	Envase con 6 piezas.

85	Apósitos	060.088.5461	Apósito de nylon bañado en plata, contiene 546 mg cada 100 cm ² de textil adherente, proporciona una barrera antimicrobiana a través de liberación de iones de plata sostenida durante 7 días, medidas 4" x 4".	Pieza
86	Apósitos	060.088.0652	Apósito hidrocoloides, para el tratamiento de heridas ultra delgado, auto adherible. Estéril. tamaño: 10.0 cm x 0.6 cm x 10.0 cm x 0.6 cm.	Pieza
87	Apósitos	060.697.8912	Gel amorfo y viscoso contiene agua, glicerina y ácido hialuronico, no estéril, tubo con 89 ml.	Caja con 12 piezas
88	Apósitos	060.088.3005	Apósito de alginato de calcio y sodio, con tallo de algas marinas, altamente absorbente, en forma de mecha de 30cm x 0.5 cm, 2 g.	Caja con 5 piezas.
89	Apósitos	060.088.1020	Apósito de alginato de calcio y sodio, con tallo de algas marinas, altamente absorbente, en forma de apósito de 10 cm x 20 cm.	Caja con 5 piezas.
90	Apósitos	060.088.1010	Apósito extra delgado con polisobutileno, pectina, carboximetilcelulosa, eva, espuma de cloruro de polivinilo, espesor 0.46 ml, barrera cutánea translúcida, autoadherible, empaque estéril y guía de medición tamaño 10 x 10 cm.	Caja con 5 piezas.
91	Apósitos	060.088.1001	Apósito adhesivo con estructura porosa, poliéster elástico y poroso, revestido con un adhesivo no agresivo de poliacrilato, puede recortarse al tamaño deseado, puede usarse en una amplia variedad de situaciones que requieran fijación, incluyendo fijación de apósitos, compresas, catéteres y cánulas tamaño 10 cm x 10 mts.	Caja con 1 pieza
92	Apósitos	060.088.8586	Apósito antimicrobiano en gel, de amplio espectro, para la eliminación de infecciones y biopelícula en heridas, con efecto desbridante, isotónico con. 0.057% de NaClO y 0.85% de NaCl, tubo de 86 g.	Pieza
93	Apósitos	060.088.1520	Apósito de esponja antimicrobial, todo en uno, con bordes adherentes, con la tecnología de suave silicona, contiene una concentración de 1.2 mg/cm ² de sulfato de plata y carbón activado, consiste en una película de poliuretano color crema transluciente, permeable al vapor e impermeable al agua, provee una barrera frente a virus y bacterias, contiene 4 capas que incluyen una capa superior no tejida gris de tres diferentes fibras: fibra de poliacrilato súper absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas, 2 esponja de poliuretano con sulfato de plata comprimida, 3 película de poliuretano para la distribución y diferenciación 4 capa de contacto de silicona, tiempo de uso 7 días, tamaño 15 x 20 cm.	Caja con 5 Piezas
94	Apósitos	060.088.1005	Apósito de esponja antimicrobial, todo en uno, con bordes adherentes, con la tecnología de suave silicona, contiene una concentración de 1.2 mg/cm ² de sulfato de plata y carbón activado, consiste en una película de poliuretano color crema transluciente, permeable al vapor e impermeable al agua, provee una barrera frente a virus y bacterias, contiene 4 capas que incluyen una capa superior no tejida gris de tres diferentes fibras: fibra de poliacrilato súper absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas, 2 esponja de poliuretano con sulfato de plata comprimida, 3 película de poliuretano para la distribución y diferenciación 4 capa de contacto de	Caja con 5 Piezas

			silicona, tiempo de uso 7 días, tamaño 10 x10 cm.	
95	Apósitos	060.088.2310	Apósito de esponja auto adherente todo en uno, con con la tecnología de suave silicona, consiste de una película de poliuretano color crema que es permeable al vapor e impermeable al agua, barrera frente a virus y bacterias contiene además 4 capas adicionales que incluyen: 1 una almohadilla absorbente de 3 diferentes tipo de fibras: fibras de poliacrilato súper absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas, las funciones de esta capa es mantener el exudado en la parte superior del apósito fuera de la herida, 2 capa no tejida hecha de poliéster viscoso su función es distribuir el exudado, 3 esponja de poliuretano, su función es la absorción del exudado y capa de contacto de silicona. Tamaño 10 x 10 cm.	Caja con 5 Piezas
96	Apósitos	060.088.1235	Apósito de esponja auto adherente todo en uno, con con la tecnología de suave silicona, consiste de una película de poliuretano color crema que es permeable al vapor e impermeable al agua, barrera frente a virus y bacterias contiene además 4 capas adicionales que incluyen: 1 una almohadilla absorbente de 3 diferentes tipo de fibras: fibras de poliacrilato súper absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas, las funciones de esta capa es mantener el exudado en la parte superior del apósito fuera de la herida, 2 capa no tejida hecha de poliéster viscoso su función es distribuir el exudado, 3 esponja de poliuretano, su función es la absorción del exudado y capa de contacto de silicona. Tamaño 10 x 20 cm.	Caja con 5 Piezas
97	Apósitos	060.088.7575	Apósito de esponja autoadherente todo en uno, tecnología de suave silicona, consiste de una película de poliuretano color crema, permeable al vapor e impermeable al agua, barrera frente a virus y bacterias, medidas 7.5 x 7.5 cm.	Caja con 5 Piezas
98	Apósitos	060.088.1818	Apósito de esponja con bordes adherentes, todo en uno, con la tecnología de suave silicona, en forma de corazón, que se adapta de manera anatómica a la zona sacral consiste en una película de poliuretano color crema transluciente permeable al vapor e impermeable al agua, barrera frente a virus y bacterias, contiene además 4 capas adicionales que incluyen: 1 almohadilla absorbente de tres diferentes tipos de fibras: fibras de poliacrilato súper absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas, 2 capa no tejida hecha de poliéster viscoso. 3 esponja de poliuretano y 4. Capa de contacto de silicona, tiempo de uso 7 días, tamaño 18 x 18cm.	Caja con 5 Piezas
99	Apósitos	060.088.1320	Apósito de espuma altamente absorbente con la tecnología de suave silicona, altamente amoldable, diseñado para adaptarse a cualquier tamaño del talón, consiste de una capa de contacto de suave silicona, una esponja de poliuretano absorbente hidrofílica y una película termoplástica de respaldo permeable al vapor de agua e impermeable al agua, absorbe exudado efectivamente utilizando un vendaje de compresión y minimiza el riesgo de maceración perilesional y la erosión, tamaño 13 x 20 cm.	Caja con 5 piezas

100	Apósitos	060.088.0010	Apósito estéril absorbente de hidrofibras con alginato de calcio antimicrobial altamente absorbente para heridas de espesor parcial o completo con exudado moderado o altamente exudativas. Con una composición de ácido glicónico, carboximetil celulosa y plata iónica, promoviendo un ambiente húmedo propicio para la cicatrización de la herida tamaño 10 x 10 cm.	Caja con 10 piezas
101	Apósitos	060.088.0975	Apósito de malla fina (44 x 36), impregnada con petrolato blanco (vaselina) y tribromofenato de bismuto al 3%, estéril, medida 10 x 10 cm.	Envase con 12 piezas
102	Apósitos	060.088.0983	Apósito de malla fina (44x36), impregnada con petrolato blanco (vaselina) y tribromofenato de bismuto al 3%, estéril, medida 12.7 x 22.9 cm.	Envase con 12 piezas
103	Apósitos	060.088.0630	Apósito de hidropolímero (poliuretano/poliéster) altamente absorbente, con barrera antimicrobiana y antifúngica para tratamiento de heridas, con ingredientes activos de violeta de genciana, azul de metileno y fosfato de zirconio de plata hidrogenado de sodio, estéril y desechable, medida 10 x 10 x 0.3 cm.	Caja con 10 piezas
104	Apósitos	060.088.0631	Apósito de hidropolímero (poliuretano/poliéster) altamente absorbente, con barrera antimicrobiana y antifúngica para tratamiento de heridas, con ingredientes activos de violeta de genciana, azul de metileno y fosfato de zirconio de plata hidrogenado de sodio, estéril y desechable, medida 10 x 10 x 0.6 cm.	Caja con 10 piezas
105	Apósitos	060.088.0632	Apósito de hidropolímero (poliuretano/poliéster) altamente absorbente, con barrera antimicrobiana y antifúngica para tratamiento de heridas, con ingredientes activos de violeta de genciana, azul de metileno y fosfato de zirconio de plata hidrogenado de sodio, estéril y desechable, medida 20 x 40 x 0.6 cm.	Caja con 6 piezas
106	Apósitos	060.088.0633	Apósito de hidropolímero (poliuretano/poliéster) altamente absorbente, con barrera antimicrobiana y antifúngica para tratamiento de heridas, con ingredientes activos de violeta de genciana, azul de metileno y fosfato de zirconio de plata hidrogenado de sodio, estéril y desechable, medida 20 x 40 x 0.3 cm.	Caja con 6 piezas
107	Apósitos	060.088.6101	Apósito compuesto por nano membrana poli sacárida de hemicelulosa, que actúa como barrera mecánica protectora evitando la contaminación de heridas, compatible con la piel humana y permite la eliminación de exudados y la oxigenación del tejido, auxiliar en la curación guiada para lesiones crónicas y agudas, tamaño 3 x 3 cm.	Caja con 10 piezas
108	Apósitos	060.088.6103	Apósito compuesto por nano membrana poli sacárida de hemicelulosa, que actúa como barrera mecánica protectora evitando la contaminación de heridas, compatible con la piel humana y permite la eliminación de exudados y la oxigenación del tejido, auxiliar en la curación guiada para lesiones crónicas y agudas, tamaño 8 x 8 cm.	Caja con 5 piezas
			Apósito compuesto por nano membrana poli sacárida de hemicelulosa, que actúa como barrera mecánica protectora evitando la contaminación de heri-	Caja con

109	Apósitos	060.088.6105	das, compatible con la piel humana y permite la eliminación de exudados y la oxigenación del tejido, auxiliar en la curación guiada para lesiones crónicas y agudas, tamaño 10 x 20 cm.	5 piezas
110	Apósitos	060.088.0224	Apósito elaborado con 90% de fibras de colágeno de tendón de bovino, que combina el soporte estructural del colágeno, con la absorción del alginato de calcio al 10%, apósito estéril de protección tópica suave, absorbente, adaptable, y comodo, medidas 10.2 x 11.1 cm.	Caja con 12 piezas
111	Apósitos	060.088.0393	Matriz equilibrante de heridas, que consta de una almohadilla liofilizada, compuesta de un 55% de colágeno bovino, 44% de celulosa regeneradora oxidada (COR) y 1% de celulosa regenerada oxidada con plata, en forma hexagonal, de poros abiertos y color blanco hueso, esterilizado mediante radiación gamma, medidas 123 cm ² .	Caja con 10 piezas
112	Apósitos	060.088.0234	Apósito veraflo mediano, para instilación de terapia por presión negativa alta, esponja de ester de poliuretano, negro, que contiene 2 hojas con corte en espiral, lamina adhesiva advanced, 1 conector veratrac de doble lumen y un película de barrera no irritante.	KIT
113	Apósitos	060.088.0236	Apósito veraflo cleanse para instilación de terapia VAC alta, esponja de ester de poliuretano, gris. contiene 1 espuma en forma tubular, precortada al centro de 330 x 660 mm, lamina adhesiva advanced, 1 conector veratrac de doble lumen y una película de barrera no irritante.	KIT
114	Apósitos	060.088.0394	Apósito antimicrobiano compuesto de hydroalginate que contiene fibras no tejidas de alginato de calcio, con alto contenido en acido guluronico (G) (51%) corboximetilcelulosa (CMC) (9%) y fibras recubiertas de plata x-static (40) dispuestos en forma de lamina sobre una capa perforada no adherente de etilenometilacrilato (EMA) y nylon, medida 11 x 11.	caja con 10 piezas
115	Apósitos	060.088.0574	Apósito de acción triple capilar, hidroconductor y electrostática, esteril por radiación gamma, medida 200 cm x 20 cm.	caja con 10 piezas
116	Apósitos	060.088.0575	Apósito membrana, de celulosa bacteriana porosa actúa como barrera mecánica protectora evitando la contaminación de heridas, compatible con la piel humana, permite la eliminación de exudados y la oxigenación del tejido, auxiliar en la curación de lesiones crónicas y agudas, tamaño 5 x 7.5 cm.	Pieza
117	Apósitos	060.088.0107	Apósito membrana, de celulosa bacteriana porosa actúa como barrera mecánica protectora evitando la contaminación de heridas, compatible con la piel humana, permite la eliminación de exudados y la oxigenación del tejido, auxiliar en la curación de lesiones crónicas y agudas, tamaño 5 x 7.5 cm.	Pieza
118	Apósitos	060.088.1015	Apósito membrana, de celulosa bacteriana porosa actúa como barrera mecánica protectora evitando la contaminación de heridas, compatible con la piel humana, permite la eliminación de exudados y la oxigenación del tejido, auxiliar en la curación de lesiones crónicas y agudas, tamaño 5 x 7.5 cm.	Pieza

119	Apósitos	060.088.0152	Apósito membrana, de celulosa bacteriana porosa actúa como barrera mecánica protectora evitando la contaminación de heridas, compatible con la piel humana, permite la eliminación de exudados y la oxigenación del tejido, auxiliar en la curación de lesiones crónicas y agudas, tamaño 5 x 7.5 cm.	Pieza
120	Asas	060.046.0812	Asas para Amigdalotomo del No. 8.	Bolsa con 12 piezas.
121	Baberos	060.100.0011	De tela no tejida de rayón. Anatómico, autoajustable, desechable. Tamaño: adulto.	Pieza
122	Batas	060.231.0001	Bata para paciente, manga abombada, espalda totalmente abierta por el centro, con un par de cintas para el cierre de la misma, cuello redondo, largo total de la bata 142 x 137 cm, de tela no tejida SMS 100%, polipropileno de 50 grs, no estéril.	Pieza
123	Batas	060.231.0666	Bata para cirujano, desechable, de tela no tejida a base de celulosa 56% y poliéster 44%, talla grande manga tipo rangla, terminada en puño de algodón de 10 cm de largo, abierta completamente en la parte trasera, con broche de velcro para el cierre de cuello, a la altura de la cintura interna del lado derecho y una externa del lado izquierdo para el primer cierre, al frente a la altura de la cintura del lado izquierdo una cinta y del lado derecho en la parte trasera a la altura de la cintura otra cinta externa para un segundo cierre, que asegura la esterilidad en la espalda, con tarjeta de transferencia para técnica cerrada, 1 toalla absorbente de 43 x 31 cm para el secado de manos y una envoltura de 45 x 45 cm, paquete esterilizado con radiación gamma.	Pieza
124	Biberones	060.118.0052	Biberones de vidrio con mamila, tapa de rosca, capuchón protector, capacidad 120 ml.	Pieza
125	Biberones	060.118.0102	Biberones de vidrio con mamila, tapa de rosca, capuchón protector, capacidad 240 ml.	Pieza
126	Biberones	060.600.0057	Repuestos mamila de hule látex.	Pieza
127	Bolsa	060.125.0236	Para enema. Capacidad 1500 ml con tubo transportador de 5.0 a 6.0 mm de diámetro interno, 128 cm de longitud y dispositivo obturador de plástico para control de flujo. El extremo proximal debe tener la punta roma sin filos, un orificio lateral cercano a la punta lubricante y protector plástico Desechable.	Pieza
128	Bolsas	060.125.2653	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 7.5 x 23.0 x 4.0 cm (N° 6).	Envase con 1000 piezas
129	Bolsas	060.125.2679	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 12.0 x 26.0 x 4.0 cm. (N°8).	Envase con 1000 piezas
130	Bolsas	060.125.2760	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 6.0 x 18.0 x 3.0 cm. (N°3).	Envase con 1000 piezas
131	Bolsas	060.125.2828	Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. (N° 13).	Envase con 1000 piezas
132	Bolsas	060.125.2836	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 25 x 38 x 8 cm (N°15).	Envase con 250 piezas
			Para urocultivo (niña). Estéril, de plástico grado	

133	Bolsas	060.125.0244	médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio en forma de pera, 2.5 cm en su lado más ancho y 1 cm en el más angosto. Área adhesiva de 45 x 60 mm.	Pieza
134	Bolsas	060.125.0228	Para urocultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio redondo de 30 mm, área 869. De 45 x 60 mm.	Pieza
135	Bolsas	060.125.1879	Para recolección de orina. Rectangular, elaborada a base de cloruro de polivinilo, con graduaciones cada 100 ml y lectura cada 200 ml. Sistema cerrado. Capacidad: 2000 ml.	Pieza
136	Bolsas	060.110.0300	Bolsas de reanimación reusable Tamaño Neonatal, de silicón, corrugada en toda su superficie, autoinflable y desarmable totalmente para su limpieza y esterilización en vapor y glutaraldehído, válvula de re inhalación de baja resistencia espiratoria, esterilizable con conexión para oxígeno, conector para paciente de 15/22 ml y para aire de 6 mm, resistencia inspiratoria máxima de 2.9 cm de agua por segundo a 60 litros por minuto, válvula de sobrepresión desarmable y calibrada a 40 cm de agua, mascarilla transparente reusable, inflable y esterilizable, con colchón en todo el borde, en tres tamaños número 00 para prematuro, 0 neonatal y 1 lactante. Reservorio de oxígeno con capacidad 2500 ml y bolsa de 300 ml o menor.	Pieza
137	Bolsas	060.110.0500	Bolsas de reanimación reusable, Tamaño Pediátrica, de silicón, corrugada en toda su superficie, autoinflable y desarmable totalmente para su limpieza y esterilización en vapor y glutaraldehído, válvula de reinhalación de baja resistencia espiratoria, esterilizable con conexión para oxígeno, conector para paciente de 15/22 ml y para aire de 6 mm, resistencia inspiratoria máxima de 2.9 cm de agua por segundo a 60 litros por minuto y resistencia espiratoria máxima de 2.9 cm de agua por segundo a 60 litros por minuto, válvula de sobrepresión desarmable y calibrada a 40 cm de agua, mascarilla transparente reusable, inflable y esterilizable con colchón en todo el borde, en tres tamaños número 1 para lactante, 2 preescolar y 3 escolar. Reservorio de oxígeno con capacidad 2500 ml y bolsa de 500 o mayor.	Pieza
138	Bolsas	060.110.1500	Bolsas de reanimación reusable tamaño adulto de silicón, corrugada en toda su superficie autoinflable y desarmable totalmente para su limpieza y esterilización en vapor y glutaraldehído, válvula de reinhalación de baja resistencia espiratoria, con conexión para oxígeno, conector para paciente de 15/22 ml. y para aire de 6 mm, resistencia inspiratoria máxima de 2.9 cm de agua por segundo a 60 litros por minuto y resistencia espiratoria máxima de 2.9 cm de agua por segundo a 60 litros por minuto, válvula de sobrepresión desarmable y calibrada a 40 cm de agua mascarilla transparente reusable, inflable y esterilizable con colchón en todo el borde, en dos tamaños número 4 y 5, reservorio de oxígeno con capacidad 2500 o mayor y bolsa de 1500 o mayor.	Pieza

139	Bolsas	060.125.2711	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 7.5 x 48.0 x 4.0 cm (N° 11).	Envase con 1000 piezas
140	Bolsas	060.125.2877	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 18.0 x 33.0 x 6.0 cm (N° 12).	Envase con 1000 piezas
141	Bolsas	060.125.2869	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 11.0 x 18.0 x 4.0 cm (N° 14).	Envase con 1000 piezas
142	Bolsas	060.125.2844	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 32.0 x 62.0 x 12.0 cm (N° 17).	Envase con 250 piezas
143	Bolsas	060.125.3925	Para alimentación parenteral, neonatal, de 250 ml, estéril, de etilvinil acetato, con escala de medición cada 50 ml, sistema de llenado, sitio de inyección, sistema obturador y asa para colgar.	Pieza
144	Bolsas	060.125.0038	Para alimentación parenteral pediátrica, de 500 ml de etilvinil acetato, con bureta de 150 ml graduada para llenado de la bolsa en volúmenes precisos con cápsula de inyección para medicamentos, con conexión luer lock para el sistema de llenado, con pinza para sellado hermético, con escala de medición cada 50 ml, sistema para llenado de tres vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en la bureta y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Estéril.	Pieza
145	Bolsas	060.125.3917	Para ileostomía o colostomía autoadherible, tamaño neonatal, de plástico grado médico, suave, transparente a prueba de olor, drenable, en forma de botella de 21.5 x 8.6 cm, con pinza de seguridad, mecanismo de cierre, con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa, sódica con adhesivo, con guía recortable que permite abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 40 mm, la cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel.	Pieza
146	Bolsas	060.125.3545	Para alimentación parenteral, para adulto, de 3 litros, estéril, atóxica, de etil vinyl acetato, con capsula de inyección para medicamentos, con conexión luer lock para el sistema de llenado, con pinza para sellado hermético, con escala de medición cada 10 ml. sistema de llenado de tres vías con catéter luerlock a la bolsa, bayonetas a sus extremos distales, con filtro para entrada de aire, en cada una de las bayonetas, pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar.	Pieza
147	Bolsas	060.125.0319	Balón respiratorio. De látex color negro, electroconductor, con dos pliegues, para máquina de anestesia. Diámetro interno del cuello de la bolsa 22 mm, capacidad 0.5 litros.	Pieza
148	Bolsas	060.125.1010	Balón respiratorio. De látex color negro, electroconductor, con dos pliegues, para máquina de anestesia. Diámetro interno del cuello de la	Pieza

			bolsa 22 mm, capacidad 1.0 litro.	
149	Bolsas	060.125.1028	Balón respiratorio. De látex color negro, electroconductor, con dos pliegues, para maquina de anestesia. Diámetro interno del cuello de la bolsa 22 mm, capacidad 1.5 litros.	Pieza
150	Bolsas	060.125.1036	Balón respiratorio. De látex color negro, electroconductor, con dos pliegues, para maquina de anestesia. Diámetro interno del cuello de la bolsa 22 mm, capacidad 2.0 litros	Pieza
151	Bolsas	060.125.1044	Balón respiratorio. De látex color negro, electroconductor, con dos pliegues, para maquina de anestesia. Diámetro interno del cuello de la bolsa 22 mm, capacidad 2.5 litros.	Pieza
152	Bolsas	060.125.0011	Bolsa para urostomía 375 ml, para el sistema colector de 2 piezas, transparente, con aro móvil y clic audible de seguridad para ensamble de 60 mm, con tela no tejida de poliéster en cara posterior, con válvula antirreflujo y pivote corrugado de plástico que evita fugas y permite salida de orina.	Pieza
153	Bolsas	060.125.0583	Bolsa para colostomía e ileostomía pediátrica, abierta, transparente, corrugada, con tela no tejida de poliéster en cara interna, con barrera protectora que combina polisobutileno, estireno-isopropeno-estireno, adherentes, caboximetil celulosa sódica e hidrocoloides, redonda, plana, flexible, recortable de 10 mm hasta 70 mm, con pinza adherible para cierre.	Pieza
154	Bolsas	060.125.0584	Bolsa para colostomía e ileostomía adulto, abierta, transparente, corrugada, con tela no tejida de poliéster en cara interna, con barrera protectora que Combina polisobutileno, estireno-isopropeno-estireno, adherentes, carboximetil celulosa sódica e hidrocoloides, redonda, plana, flexible, recortable de 10 mm hasta 70 mm, con pinza adherible para cierre.	Pieza
155	Bolsas	060.125.0585	Bolsa de 2 piezas para colostomía e ileostomía adulto, drenable, transparente, conformada por 4 capas de plástico cloruro de polietileno tratado, estireno acetato de vinilo, polivinilo di cloruro, anti olor, etileno acetato de vinilo, con aro móvil y clic audible de seguridad de ensamble de 60 mm, con tela no tejida de poliéster en cara interna, con pinza adherible para cierre.	Pieza
156	Bolsas	060.125.3015	Bolsa para ileostomía o colostomía tamaño adulto autoadherible elaborada con dos películas plásticas grado medico suave transparente, a prueba de olor y sonido (Acetato de vinil etileno y cloruro de Polivinilideno) y confort panel. Drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm y 3.0 a 6.2 cm de largo con pinza de seguridad o mecanismo de Cierre, con Barrera protectora de piel integrado a base de Gelatina Pectina y carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permita abrir orificio para el estómago a diferentes medidas que van de 19 a 64 mm la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel.	Pieza
			Bolsa oclusiva neonatal Neohelp de polietileno	

157	Bolsas	060.125.0914	esteril para prevenir la perdida de calor, con doble cara para efecto invernadero, material transparente, silencioso y suave, con gorro perfectamente ajustable a la cabeza del neonato, con espuma preformada para estabilización de la posición, para mantener las vías respiratorias abiertas, con apertura central brindando cierre hermético que asegura el mantenimiento del calor, con diseño para facilitar la colocación de los equipos de vigilancia, catéteres IV y accesos umbilicales, tamaño pequeño <1 kg, largo 38 cm x alto 30 cm, maternidad nivel III.	Pieza
158	Bolsas	060.125.0915	Bolsa oclusiva neonatal Neohelp de polietileno esteril para prevenir la perdida de calor, con doble cara para efecto invernadero, material transparente, silencioso y suave, con gorro perfectamente ajustable a la cabeza del neonato, con espuma preformada para estabilización de la posición, para mantener las vías respiratorias abiertas, con apertura central brindando cierre hermético que asegura el mantenimiento del calor, con diseño para facilitar la colocación de los equipos de vigilancia, catéteres IV y accesos umbilicales, tamaño pequeño <1 kg a 2.5 Kg, largo 44 cm x alto 38 cm, maternidad nivel I & II.	Pieza
159	Bolsas	060.125.0916	Bolsa oclusiva neonatal Neohelp de polietileno esteril para prevenir la perdida de calor, con doble cara para efecto invernadero, material transparente, silencioso y suave, con gorro perfectamente ajustable a la cabeza del neonato, con espuma preformada para estabilización de la posición, para mantener las vías respiratorias abiertas, con apertura central brindando cierre hermético que asegura el mantenimiento del calor, con diseño para facilitar la colocación de los equipos de vigilancia, catéteres IV y accesos umbilicales, tamaño grande mayor a 2.5 Kg, Largo 50 cm x alto 38 cm, maternidad nivel I & II emergencia.	Pieza
160	Botas	060.130.0015	Bota quirúrgica de tela no tejida de 100% polipropileno, tipo de SMS de 35 g/cm ² mínimo, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática, con dos cintas de sujeción. Desechable.	Par
161	Brazaletes	060.132.0054	Brazaletes para identificación de paciente, de plástico, tamaño adulto.	Pieza
162	Brazaletes	060.132.0203	Brazaletes para identificación de paciente de plástico, tamaño Infantil.	Pieza
163	Campos Quirúrgicos	060.155.0003	Campo de incisión antimicrobiano, esteril, compuesto por una película polimerica de poliéster recubierta con un adhesivo hipoalergenico sensible a la presión, impregnado con un yodoforo que se libera sobre la piel de manera continua, proporcionando actividad antimicrobiana desde su aplicación película de baja memoria que se ajusta al contorno de la piel, durable y resistente a rasgaduras, tamaño 66 x 85 cm, area de incisión 56 x 85 cm.	10 piezas por caja
164	Campos Quirúrgicos	060.155.0002	Campo de incisión antimicrobiano, esteril, compuesto por una película polimerica de poliéster recubierta con un adhesivo hipoalergenico sensible a la presión, impregnado con un yodoforo que se libera sobre la piel de manera continua, proporcionando actividad antimicrobiana desde su aplicación	10 piezas por caja

			película de baja memoria que se ajusta al contorno de la piel, durable y resistente a rasgaduras, tamaño 66 x 45 cm, area de incisión 56 x 45 cm.	
165	Campos Quirúrgicos	060.155.0001	Campo de incisión antimicrobiano, esteril, compuesto por una película polimerica de poliéster recubierta con un adhesivo hipoalergenico sensible a la presión, impregnado con un yodoforo que se libera sobre la piel de manera continua, proporcionando actividad antimicrobiana desde su aplicación película de baja memoria que se ajusta al contorno de la piel, durable y resistente a rasgaduras, tamaño 44 x 35 cm, area de incisión 34 x 35 cm.	10 piezas por caja
166	Campos Quirúrgicos	060.155.0155	Campos quirúrgicos impregnados o no con iodopovidona en una de sus caras. En empaque individual Estériles y desechables de 15 x 20 cm.	Envase con 10 Piezas
167	Campos quirúrgicos	060.155.0304	Campos quirúrgicos impregnados o no con iodopovidona en una de sus caras. En empaque individual Estériles y desechables de 60 x 35 cm.	Envase con 10 Piezas
168	Campos quirúrgicos	060.155.0015	Campos quirúrgicos impregnados o no con iodopovidona en una de sus caras. En empaque individual Estériles y desechables de 90 x 45 cm.	Envase con 10 Piezas
169	Cánulas	060.166.1565	Cánula endotraqueal con vía lateral independiente para la administración de surfactante directo en el orificio distal de la cánula, 3.0 mm de diámetro interno, longitud 165 mm, de PVC transparente, radio opaca, bisel 37°, adaptador 15 mm, con canal de irrigación de 0.65 mm de diámetro.	Pieza
170	Cánulas	060.167.3726	Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm Calibre 28 Fr.	Pieza
171	Cánulas	060.166.0582	Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 7 mm color café claro.	Pieza
172	Cánulas	060.166.0590	Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 8 mm color marfil.	Pieza
173	Cánulas	060.166.0608	Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 9 mm color café oscuro.	Pieza
174	Cánulas	060.167.3304	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 00, longitud 40 mm.	Pieza
175	Cánulas	060.167.0458	Canulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 0, longitud 50 mm.	Pieza
176	Cánulas	060.167.3312	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 1, longitud 60 mm.	Pieza
177	Cánulas	060.167.0466	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 2, longitud 70 mm.	Pieza
178	Cánulas	060.167.3320	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 3, longitud 80 mm.	Pieza
179	Cánulas	060.167.0482	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 4, longitud 90 mm.	Pieza
180	Cánulas	060.167.3346	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 5, longitud 100 mm.	Pieza
181	Cánulas	060.167.0680	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 6, longitud 110 mm.	Pieza
182	Cánulas	060.166.3008	Para traqueostomía, neonatal, de cloruro de polivinilo, sin globo, radiopaca, con conector incluido con entrada de 15 mm, sin endocánula, con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable, Diámetro interno 3.0 mm ± 0.15 mm. Diámetro exter-	Pieza

			no 5.2 mm \pm 0.5mm y Longitud 32 mm \pm 5 mm.	
183	Cánulas	060.167.8725	Para traqueostomía, pediátrica, de cloruro de polivinilo, sin globo, radiopaca, con conector incluido con entrada de 15 mm, sin endocánula, con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno. 5.0 mm \pm 0.15 mm. Diámetro externo 7.4 mm \pm 0.5mm y Longitud 45mm \pm 5mm.	Pieza
184	Cánulas	060.168.0945	Para traqueostomía adulto, de cloruro de polivinilo, con balón, curvada, cinta de fijación, globo de baja presión y alto volumen, opaca a los rayos X, con endocánula, placa de retención de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno 7.0 mm \pm 0.2 mm. Diámetro externo 9.4 mm \pm 0.6 mm, longitud 70 mm \pm 5 mm.	Pieza
185	Cánulas	060.168.8138	Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo con balón curvada cinta de fijación globo de baja presión y alto volumen opaca a los rayos X con endocánula placa de retención de la endocánula y guía de inserción estéril y desechable. Diámetro interno 8.0 mm \pm 0.2mm; Diámetro externo 11.3 mm \pm 0.5mm. Longitud 74 mm \pm 5mm.	Pieza
186	Cánulas	060.168.8146	Para traqueostomía, adulto, de cloruro de polivinilo, con balón curvado, cinta de fijación, globo de baja presión y alto volumen opaca, a los rayos X con endocánula, placa de retención de la endocanula y guía de inserción. Estéril y desechable, diámetro interno 9.0mm \pm 0.2mm; diámetro externo 11.4 mm \pm 1.2mm. Longitud 80mm \pm 5mm.	Pieza
187	Cánulas	060.168.0001	Para traqueostomía, adulto, de cloruro de polivinilo, con balón curvado, cinta de fijación, globo de baja presión y alto volumen, opaca a los rayos X con endocánula, placa de retención de la endocanula y guía de inserción fenestrada. Estéril y desechable. Diámetro interno 6.0mm \pm 0.2mm; diámetro externo 10.8mm \pm 0.7mm. Longitud 76 mm \pm 5mm.	Pieza
188	Cánulas	060.168.0188	Cánula para traqueostomía percutánea con dilatador único hidrofílico azul, con marcas radiopacas, cuenta con cargadores de cánula 24 Fr, 26 Fr y 28 Fr, dilatador inicial de 14 Fr por 4.5 cm, guía hidrofílica y material para realizar asepsia y antisepsia, contiene cánula de traqueostomía #6.	Set
189	Cánulas	060.168.0189	Cánula para traqueostomía percutánea con dilatador único hidrofílico azul, con marcas radiopacas, cuenta con cargadores de cánula 24 Fr, 26 Fr y 28 Fr, dilatador inicial de 14 Fr por 4.5 cm, guía hidrofílica y material para realizar asepsia y antisepsia, contiene cánula de traqueostomía #8.	Set
190	Catéteres	060.167.1101	Cámara implantable de titanio de muy bajo perfil, 3.5 g, volumen muerto 0.17 ml, altura 8 mm, superficie de punción 0.53 cm ² , catéter intravenoso de silicona 3.9 Fr. Enteramente radio opaco orx, de 80 cm de longitud y manguito anti acodamiento, marcado centimétrico en todo lo largo del catéter, catéter separable, compatible con imágenes por resonancia magnética, guía de catéter, adaptador para purgar catéteres separables, aguja con bisel huber, aguja hubsite de 22 ga x 20 ml, prolongador de poliuretano para profusión, 1 desilet 4 Fr con faja	Pieza

			pelable, 1 jeringa de 10 ml, 1 aguja de tunelizacion.	
191	Catéteres	060.166.2020	Catéter para monitorización de arteria radial de pe, long. 8 cm, 20ga, guía recta 20 cm, aguja 20 ga, long. 3.8 cm.	Pieza
192	Catéteres	060.166.6045	Catéter periférico central picc, poliuretano bioestable enteramente orx, para accesos de mediana y larga duración, con mandril, aleta de fijación y prolongador incorporados, marcado centimetrico y cada 5cm, long. 60 cm, 4.5 fr 2 vías, catéter introductor corto pelable 14ga, provisto de cinta métrica 2 bioconectores y sistema de fijación hipoalergenica los prolongadores vienen equipados con pinza clamp.	Pieza
193	Catéteres	060.165.3241	Catéter venoso central i.v., poliuretano termo sensible bio estable de 2 vías diámetros internos 2x16ga, con extremidad flexible 7fr, 20cm, guía en "j" de nitinol resistente al acodamiento Long. 53 cm, sistema bls (bloodless, system), aguja introductora 18 ga o cánula introductora 18 ga, 2 taponos con membrana, jeringa 5 ml, 1 dilatador, 1 bisturí, 1 aleta adicional de fijación, los prolongadores vienen equipados con pinza clamp.	Pieza
194	Catéteres	060.165.2300	Catéter venoso central doble vía, 2 fr long 300 mm, 24 g, pur bio-estable, termosensible, con introductor pelable corto 20 g, cinta métrica incluida, prolongadores equipados con pinza clamp, vías identificadas en color verde y otra en color naranja, con 3 bioconectores libres de aguja, con sistema de fijación para catéter autoadherible, hipoalergénico, con velcro integrado, con marcado centimetrico y doble marcaje cada 5 cm. punta negra para verificar extracción segura.	Pieza
195	Catéteres	060.168.6603	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja longitud 46-52 mm, calibre 14g.	Envase con 50 piezas
196	Catéteres	060.168.6629	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja, longitud 46-52 mm, calibre 16g.	Env50Pza
197	Catéteres	060.168.6645	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja longitud 28-34 mm, calibre 18 G.	Env50Pza
198	Catéteres	060.168.6660	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja longitud 28-34 mm, calibre 20 G.	Env50Pza
199	Catéteres	060.168.6686	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja, longitud 23-27 mm, calibre 22 G.	Env50Pza
200	Catéteres	060.166.0103	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja, longitud 17-24 mm, calibre 24 G.	Env50Pza
201	Catéteres	060.166.2834	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja, longitud 28-34 mm, calibre 19 G.	Pieza

202	Catéteres	060.168.1921	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja longitud 19 mm, calibre 21 G.	Pieza
203	Catéteres	060.167.3387	Catéter Para embolectomía. Estéril y desechable. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 3 Fr.	Pieza
204	Catéteres	060.167.3403	Catéter para embolectomía. Estéril y desechable. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 4 Fr.	Pieza
205	Catéteres	060.167.4419	Catéter para embolectomía. Estéril y desechable. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 5 Fr.	Pieza
206	Catéteres	060.167.3429	Catéter para embolectomía. Estéril y desechable. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 6 Fr.	Pieza
207	Catéteres	060.167.3437	Catéter para embolectomía. Estéril y desechable. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 7 Fr.	Pieza
208	Catéteres	060.165.0815	Catéter para cateterismo venoso central, de un lumen de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea. Estéril desechable. Neonatal. Cal. 2.0 Fr.	Pieza
209	Catéteres	060.165.0030	Catéter para cateterismo venoso central, de un lumen de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea. Estéril y Desechable. Neonatal. Cal. 3.0 Fr.	Pieza
210	Catéteres	060.165.0823	Cateter para cateterismo venoso central, de un lumen de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea. Estéril y Desechable. Neonatal. Cal. 4.0 Fr.	Pieza
211	Catéteres	060.165.0831	Para cateterismo venoso central, de un lumen de elastómero de silicón, radiopaco con aguja introductora percutánea estéril desechable neonatal cal. 4.8 a 5.0 Fr.	Pieza
212	Catéteres	060.166.1903	Para cateterismo venoso central calibre 4 Fr., longitud 13 cm, de poliuretano o silicón, radiopaco, con 2 lúmenes internos, calibre 22 G con punta flexible aguja calibre 21 G con catéter introductor 22 G sobre una aguja calibre 21 G con guía de alambre de 0.46 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "j" con un dilatador venoso, una jeringa de 5 ml y 2 capsulas de inyección luer-lock. Estéril y desechable.	Pieza
213	Catéteres	060.166.1911	Venoso central, calibre 5 Fr. y 13 cm de longitud, de poliuretano o silicón, radiopaco, estéril y desechable, con dos lúmenes internos calibre 18 G y 20 G, con punta flexible, con aguja calibre 20 G, con catéter introductor calibre 20 G sobre una aguja calibre 22 G, con aguja de alambre de 0.53 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "j" con un dilatador venoso, una jeringa de 5 cc, dos cápsulas de inyección luer lock.	Pieza
214	Catéteres	060.167.6653	Para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con dos lúmenes internos, distal calibre 16 o 18 G, y proximal calibre 14 G o 16 G o 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo una cápsula de inyección y equipo de colocación que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 18 G, de 6.35 a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm con punta flexible en "J", contenida en funda de plástico con dispensador, dilatador vascular y sistema para	Pieza

			evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable	
215	Catéteres	060.167.6661	Para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con tres lúmenes internos, distal calibre 16 G, medio calibre 18 G y proximal calibre 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo dos cápsulas de inyección y equipo de colocación, que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 17 G, o 18 G, de 6.35 cm a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm de punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador, dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre, estéril y desechable.	Pieza
216	Catéteres	060.168.2453	Para cateterismo venoso central, radiopaco estéril y desechable de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado. Longitud 30.5 cm, calibre 16 G con aguja de 5.2 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 14 G, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock.	Pieza
217	Catéteres	060.168.0440	Para cateterismo venoso central, radiopaco, estéril y desechable, de poliuretano. Longitud 30.5 cm. Calibre 18 G, con aguja de 5.2 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 16 G, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock.	Pieza
218	Catéteres	060.167.0789	Para cateterismo venoso central, radiopaco estéril y desechable de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado. Longitud 60 a 70 cm, calibre 16 G con aguja de 3.5 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 14 G, con mandril y adaptador para venoclisis Luer Lock.	Pieza
219	Catéteres	060.168.0515	Para cateterismo venoso central, radiopaco, de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado. Contiene: Catéter calibre 18 G de 60 a 70 cm de longitud y aguja calibre 16 G de 3.5 a 6.5 cm de longitud, de pared delgada, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock Estéril y desechable.	Pieza
220	Catéteres	060.167.2085	Para cateterismo venoso central, 4 lumen, de elastomero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea, estéril y desechable, longitud de 20 cm calibre 8.5 Fr.	Pieza
221	Catéteres	060.167.8782	Venoso, subcutáneo, implantable, contiene: un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para administración de bolo o infusión continua, estéril y desechable, calibre 5 Fr.	Pieza
222	Catéteres	060.165.0740	Venoso, subcutáneo, implantable, contiene: un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para administración de bolo o infusión continua, estéril y desechable, calibre 7 Fr.	Pieza
223	Catéteres	060.165.0757	Venoso, subcutáneo, implantable, contiene: un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para administración de bolo o infusión continua, estéril y desechable, calibre 9 Fr.	Pieza
224	Catéteres	060.167.5010	Para suministro de oxígeno. Con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico, de diámetro interno de	Pieza

			2.0 mm. Longitud 180 cm. Adulto.	
225	Catéteres	060.167.0001	Puntas nasales para suministro de oxígeno, con tubo de conexión y cánula nasal, de plástico, diámetro interno de 2.0mm. Longitud 180 cm. Pediátrico.	Pieza
226	Catéteres	060.167.6638	Para vasos umbilicales. Radiopacos, de cloruro de polivinilo o poliuretano. Estériles y desechables Con acotaciones a 5, 10 y 15 cm, longitud 35 a 38 cm, calibre 3.5 Fr.	Pieza
227	Catéteres	060.167.6646	Para vasos umbilicales. Radiopacos, de cloruro de polivinilo o poliuretano. Estériles y desechables Con acotaciones a 5, 10 y 15 cm, longitud 35 a 38 cm, calibre 5 Fr.	Pieza
228	Catéteres	060.166.2141	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea blando de silicón, con 2 cojinetes de poliéster, con conector, tapón y seguro, banda radiopaca, estéril desechable, tipo cola de cochino. Tamaño adulto.	Pieza
229	Catéteres	060.166.2083	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea blando de silicón, con 2 cojinetes de poliéster con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca, estéril, desechable, tipo cuello de cisne, tamaño adulto.	Pieza
230	Catéteres	060.167.7024	Para diálisis peritoneal crónica. De instalación subcutánea, blando, de silicón con dos cojinetes de poliéster, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca estéril y desechable. Tipo Tenckhoff Adulto, longitud 40-43 cm.	Pieza
231	Catéteres	060.167.7032	Para diálisis peritoneal crónica. De instalación subcutánea, blando, de silicón con un cojinete de poliéster, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo Tenckhoff Infantil. Longitud 30-37 cm.	Pieza
232	Catéteres	060.168.9375	Catéter para diálisis peritoneal de plástico rígido, estéril y desechable, con orificios laterales, estilete metálico y tubo de conexión adulto, con sitio de inyección.	Pieza
233	Catéteres	060.168.9367	Catéter para diálisis peritoneal. De plástico rígido, estéril y desechable, con orificios laterales, estilete metálico y tubo de conexión. Tamaño Infantil.	Pieza
234	Catéteres	060.167.0086	Catéter para uréter. De plástico, estéril y desechable con marca opaca a los rayos X, forma de la punta redonda. Calibre 4 Fr.	Pieza
235	Catéteres	060.166.1523	Catéter ureteral doble "J", de poliuretano, radiopaco, longitud: 24 cm Calibre: 5 Fr.	Pieza
236	Catéteres	060.167.3049	Catéter ureteral en doble "J", de elastómero de silicón estéril, Longitud: 24 cm Calibre: 3 Fr.	Pieza
237	Catéteres	060.166.4246	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira el catéter y tapón protector, calibre 18 G longitud 45-52 mm.	Pieza
238	Catéteres	060.166.4261	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira el catéter y tapón protector, calibre 20 G longitud 23-27 mm.	Pieza
			Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas	

239	Catéteres	060.166.4279	para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira el catéter y tapón protector, calibre 22 G longitud 23-27 mm.	Pieza
240	Catéteres	060.066.0578	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano formula vialon biocompatible, hemocompatible y radiopaco, con o sin aletas para fijación, con aguja retráctil y dispositivo de seguridad que ayuda a reducir el riesgo de punciones accidentales, encapsulando por completo el estilete, con tapón protector cal.14G x 1.75 In(2.1mm x 45mm).	Pieza
241	Catéteres	060.166.4238	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector, cal. 18 G, long. 28-34 mm.	Pieza
242	Catéteres	060.166.4253	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector, cal. 20 G, long. 28-34 mm.	Pieza
243	Catéteres	060.166.4287	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector, cal. 24 G, long. 17-24 mm.	Pieza
244	Catéteres	060.166.4220	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector, cal. 16 G, long. 45-52 mm.	Pieza
245	Catéteres	060.166.0455	Catéter Picc, the universal picc, de poliuretano, 4 fr 55 cm de largo, un lumen (18G), volumen de cebado 0.67 ml. Con 1 end cap, cinta métrica de 25", dispositivo estabilizador para fijador de catéter, una toallita protectora para la piel, una jeringa de 12 ml. Micro introductor de 4.5 Fr. Con dilatador 0.5 mm de DI, guía de nitinol flexible con punta recta de 0.46 mm x 50 cm de longitud, un catéter periférico de seguridad 20 G x 45mm, micro introductor EZ de 4.5 Fr. Con dilatador de vaso de 0.5 mm DI, aguja para punción de 21 G x 7 cm, un bisturí de seguridad, velocidad de flujo de 1272 ml/hr catéteres que permiten el paso de medio de contraste, tasa de flujo máxima indicada para inyección con bomba inyectora de medio de contraste 5 ml/s presión máxima promedio alcanzada en el catéter durante la taza de flujo máxima indicada para inyección con bomba inyectora 1048 kpa (152 psi) presión máxima promedio de estallido 1524 kpa (221 psi), rango de presiones máximas de estallido 1448 a 1703 kpa (210-247psi) la presión máxima utilizada con la bomba de inyección no debe sobre pasar los 2068 kpa (300 psi) empleando medio de contraste con viscosidad de 11.8 cp.	Pieza

246	Catéteres	060.166.0551	<p>Catéter Picc, the universal picc, de poliuretano, 5 fr 55 cm de largo, doble lumen (18G), los lúmenes independientes (18G, 18G), volumen de cebado 0.57/0.57 ml. Con 2 end caps, uno por lumen cinta métrica de 25", dispositivo estabilizador para fijador de catéter, una toallita protectora para la piel una jeringa de 12 ml, micro introductor de 5fr. Con dilatador 0.5 mm DI, guía de nitinol flexible con punta recta de 0.46 mm por 50 cms. de longitud un catéter periférico de seguridad de 20G x 45 mm micro introductor EZ de 5 Fr. X 7 cms. de longitud con dilatador de vaso de 0.5 mm DI y bisturí de seguridad, aguja para punción de 21G x 7 cm. Un bisturí, flujos de 578/578 ml/hr. Catéteres que permiten el paso de medio de contraste 5 ml/seg. Presión máxima promedio alcanzada en el catéter durante la taza de flujo máxima indicada para inyección con bomba inyectora 1027 kpa (149psi) presión máxima promedio de estallido 1538 kpa (223 psi) rango de presiones máximas de estallido 1462 a 1613 kpa (212-234 psi), la presión máxima utilizada con la bomba de inyección no debe sobre pasar los 2068 kpa (300 psi) empleando medio de contraste con viscosidad de 11.8 cp.</p>	Pieza
247	Catéteres	060.166.0555	<p>Catéter Picc, the universal picc, de poliuretano, 5 fr 55 cm de largo, un lumen (18G), volumen de cebado 0.66 ml. Con 1 end cap, cinta métrica de 25", dispositivo estabilizador para fijador de catéter, una toallita protectora para la piel, una jeringa de 12 ml. Micro introductor de 4.5 Fr. Con dilatador 0.5 mm de DI, guía de nitinol flexible con punta recta de 0.46 mm x 50 cm de longitud, un catéter periférico de seguridad 20G x 45mm, micro introductor EZ de 5 Fr. 7cm long con dilatador de vaso 0.5 mm DI, aguja para punción de 21 G x 7 cm, un bisturí de seguridad, velocidad de flujo de 1185 ml/hr. catéteres que permiten el paso de medio de contraste, tasa de flujo máxima indicada para inyección con bomba inyectora de medio de contraste 5ml/seg. Presión máxima promedio alcanzada en el catéter durante la taza de flujo máxima indicada para inyección con bomba inyectora 1076 kpa (156 psi), presión máxima promedio de estallido 2186 kpa (317 psi), rango de presiones máximas de estallido 2165 a 2289kpa (314-332psi) la presión máxima utilizada con la bomba de inyección no debe sobrepasar los 2068 kpa (300 psi) empleando medio de contraste con viscosidad de 11.8 cp.</p>	Pieza
248	Catéteres	060.166.0655	<p>Catéter Picc, the universal picc, de poliuretano, 6Fr 55 cm de largo, triple lumen (18G), los lúmenes independientes (17G,19G,19G), vol de cebado 0.76/0.47/0.47ml. Con 3 end caps, 1 x lumen, cinta métrica de 25", dispositivo estabilizador para fijador de catéter, una toallita protectora para la piel una jeringa de 12 ml, micro introductor de 6 fr. con dilatador 0.5 mm DI, guía de nitinol flexible con punta recta de 0.46 mm por 50 cms. de longitud un catéter periférico de seguridad de 20G x 45 mm micro introductor EZ de 6 Fr. X 7 cms. de longitud con dilatador de vaso de 0.5 mm DI y bisturí de</p>	Pieza

			seguridad, aguja para punción de 21G x 7 cm. Un bisturí, velocidad de flujo de 1163/275/275 ml/hr. catéteres que permiten el paso de medio de contraste 5 ml/seg, presión máxima promedio alcanzada en el catéter durante la taza de flujo máxima indicada para inyección con bomba inyectora 800 kpa (116psi) rango de presiones máximas de estallido 1255 a 1441 kpa (182-209 psi), la presión máxima utilizada con la bomba de inyección no debe sobre pasar los 2068 kpa (300 psi) empleando medio de contraste con viscosidad de 11.8 cp.	
249	Catéteres	060.167.0653	Catéter venoso central 3 lumen 7 Fr, 20 cm 18/18/18 GA.	Pieza
250	Catéteres	060.166.0101	Catéteres para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes dacron, con conector de resina ultem, tapón y seguro, con banda radiopaca, estéril y desechable, tipo: cola de cochino, tamaño adulto.	Pieza
251	Catéteres	060.168.0089	Catéteres para venoclisis de poliuretano formula vialon, radiopaco, con aguja, longitud 46-52, calibre 14 G.	Envase con 50 piezas.
252	Catéteres	060.168.0090	Catéteres para venoclisis de poliuretano formula vialon, radiopaco, con aguja, longitud 46-52, calibre 16 G.	Envase con 50 piezas.
253	Catéteres	060.168.0091	Catéteres para venoclisis de poliuretano formula vialon, radiopaco, con aguja, longitud 46-52, calibre 18 G.	Envase con 50 piezas.
254	Catéteres	060.168.0092	Catéteres para venoclisis de poliuretano formula vialon, radiopaco, con aguja, longitud 46-52, calibre 20 G.	Envase con 50 piezas.
255	Catéteres	060.168.0093	Catéteres para venoclisis de poliuretano formula vialon, radiopaco, con aguja, longitud 46-52, calibre 22 G.	Envase con 50 piezas.
256	Catéteres	060.168.0094	Catéteres para venoclisis de poliuretano formula vialon, radiopaco, con aguja, longitud 46-52, calibre 24 G.	Envase con 50 piezas.
257	Catéteres	060.167.2001	Catéter para suministro de oxígeno. con cánula nasal de silicón con tubo prolongador de pvc de 150 cm. con interior en trébol para impedir su acodamiento, diámetro externo 2.00 mm, diámetro interno 1.30 mm.	Pieza
258	Catéteres	060.167.5420	Catéter 4 Fr doble lumen, para vasos umbilicales en poliuretano de 20 cm, con marcas de 4 cm hasta 20 cm de la extremidad distal, lumen interno distal de 20 G, y extensiones marcadas como proximal y distal con conector hembra luer lock, enteramente radiopaco con un orificio distal y un orificio lateral extremidad distal roma, prolongadores proximales (poliuretano) longitud 5 cm, equipado de pinza clamp, marcado centimetrico de 4 a 20 cm de la extremidad distal.	Pieza
259	Catéteres	060.167.5003	Catéter multicath seldinger pediátrico doble via 3 Fr intravenoso de poliuretano termo sensible y radiopaco, con aletas suaves de fijación y 2 extensiones marcadas como proximal y distal para perfusiones aguja o catéter corto para realizar la punción, aguja de punción diámetro externo .0,8 mm G-22, catéter corto G 22, guía metálica recta, dilatador, tapón con membrana, jeringa de de 5 ml,	Pieza

			bisturí, la longitud del catéter 10 cm, diámetro externo 1.0 mm, vías distal 22 G, proximal 22 G, guía recta de nitinol longitud 50 cm, diámetro 0.30 mm con un dilatador.	
260	Catéteres	060.165.1824	Catéter para acceso vascular periférico radio opaco calibre 1 Fr (0.17 mm diámetro interno, 0.36 mm diámetro externo), longitud 20 cm, marcado centímetro y doble marcaje cada 5 cm, en poliuretano termo sensible, con aletas de fijación y prolongador de poliuretano de 8 cm, aguja introductora metálica pelable, longitud 18 mm, 24 GA, (0.7 mm diámetro externo), los prolongadores vienen equipados con pinza clamp, punta negra para verificar extracción segura.	Pieza
261	Catéteres	060.165.1875	Catéter venoso central I.V., poliuretano termo sensible, antimicrobiano con iones de plata, tecnología expert de 3 vías, diámetros internos distal 14 GA, medial 18 GA, con extremidad flexible 7.5 Fr, 20 cm, guía en "J" acero inoxidable, longitud 53 cm aguja introductora de 18 GA o cánula introductora 18 GA, 3 taponos membrana, jeringa 5 ml, 1 dilatador, 1 bisturí, 1 aleta adicional de fijación, los prolongadores vienen equipados con pinza clamp.	Pieza
262	Catéteres	060.166.0626	Catéter tecnología premixtar antimicrobiano impregnado con rifampicina y miconazol, de inserción periférica, de poliuretano, radiopaco de 1 Fr, 20 cm de long, con introductor de 19 mm de long, 24 G para nutrición parenteral y administración de fármacos en recién nacidos prematuros de bajo peso.	Pieza
263	Catéteres	060.165.1147	Kit de inserción para catéter venoso central de 1 o 2 fr, con técnica Seldinger modificada, el kit contiene una aguja de 24 G con ángulo del bisel a 15°, longitud 19 m, una guía simétrica de nitinol 20 cm, (puntas flexibles y cabezas redondeadas en ambos lados; marcado en 4.5 cm que indica la protrusión de la guía más allá del bisel de la aguja) 1 guía pelable/dilatador de Fr, de 18 mm longitud.	Pieza
264	Catéteres	060.167.7064	Catéter multicath Seldinger pediátrico, doble vía 3 Fr, intravenoso de poliuretano termo sensible y radiopaco con aletas suaves de fijación y dos extensiones marcadas como proximal y distal para perfusiones, aguja o catéter corto para realizar la punción, aguja de punción 22 G, catéter corto 24 G, guía metálica recta, 2 capsulas de inyección, una jeringa 5 ml, un bisturí, la longitud del catéter 6 cm diam. ext. 1.05 mm, vías distal 22 G, proximal 22G guía recta de Nitinol, Long. 50 cm., diámetro 0.30 mm con 2 dilatadores 3 Fr., (3 cm de longitud y 5 cm).	Pieza
265	Cepillos	060.189.0304	Para uso quirúrgico. De plástico, de forma rectangular, con dos agarraderas laterales simétricas y cerdas de nylon.	Pieza
266	Cepillos	060.189.0056	Para lavado de instrumental con cerdas de fibra vegetal, lechuguilla.	Pieza
267	Ceras	060.196.0057	Para huesos (Pasta de Beck). Estéril, sobre con 2.5 g.	Envase con 12 sobres
268	Cintas	060.203.0207	Testigo. Para esterilización en vapor a presión. Tamaño: 18 mm x 50 m.	Rollo
269	Cintas	060.203.0108	Métrica. Ahulada, graduada en centímetros y mili-	Pieza

			metros. Longitud: 1.50 M.	
270	Cintas	060.203.0165	Umbilicales. De algodón, tejido plano (trenzado de 21 hilos) estériles. Longitud 41 cm, Ancho 4 mm.	Envase con 100 Sobres
271	Cintas	060.203.0298	Testigo. Para esterilizador con gas de óxido de etileno. Tamaño 18 mm x 50 m.	Rollo
272	Cintas	060.203.0306	Microporosa, de tela no tejida, unidireccional, de color blanco, con recubrimientos adhesivos en Una de sus caras, longitud 10 m, ancho 1.25 cm.	Caja con 24 rollos
273	Cintas	060.203.0397	Cintas para uso quirúrgico microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con recubrimiento adhesivo hipoalergénico sensible a la presión en una de sus caras, long: 10 mts. Ancho 5 cm.	Caja con 12 rollos
274	Cintas	060.203.0363	Cintas para uso quirúrgico microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con recubrimiento adhesivo hipoalergénico sensible a la presión en una de sus caras long: 10mts. Ancho 2.5 cm.	Caja con 6 rollos
275	Cintas	060.203.0405	Micro porosa, de tela no tejida, unidireccional, de color blanco, con recubrimientos adhesivos en una de sus caras, longitud 10 m, ancho 7.50 cm.	Caja con 4 rollos
276	Cintas	060.203.0130	Cinta quirúrgica de polietileno de baja densidad transparente, macro perforada, libre de látex, hipoalergénica, tamaño 1.25 cm x 10 mts.	Envase con 24 rollos
277	Cintas	060.203.0131	Cinta quirúrgica de polietileno de baja densidad transparente, macro perforada, libre de látex, hipoalergénica, tamaño 2.50 cm x 10 mts.	envase con 12 rollos
278	Cintas	060.203.0132	Cinta quirúrgica de polietileno de baja densidad transparente, macro perforada, libre de látex, hipoalergénica, tamaño 5 cm x 10 mts.	envase con 6 rollos
279	Circuitos	060.941.0001	Para ventilación mecánica pulmonar, desechable, con cable de calentado en la rama inspiratoria y trampa de agua en la espiratoria, para pacientes adultos.	Kit
280	Circuitos	060.941.0002	Para ventilación mecánica pulmonar, desechable, con cable de calentado en la rama inspiratoria y trampa de agua en la espiratoria, para pacientes pediátricos.	Kit
281	Circuitos	060.941.0003	Para ventilación mecánica pulmonar, desechable, con cable de calentado en la rama inspiratoria y trampa de agua en la espiratoria, para pacientes neonatales.	Kit
282	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0608	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia. Pediátrico.	Pieza
283	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0616	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia. Chico.	Pieza
	Collarín		Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la	

284	Tipo: Filadelfia	130.258.0624	ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia. Mediano.	Pieza
285	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0632	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia. Grande.	Pieza
286	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0640	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia. Extra Grande.	Pieza
287	Collarín Tipo: Thomas	130.258.0434	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro. Pediátrico.	Pieza
288	Collarín Tipo: Thomas	130.258.0392	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro. Chico.	Pieza
289	Collarín Tipo: Thomas	130.258.0400	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro. Mediano.	Pieza
290	Collarín Tipo: Thomas	130.258.0426	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro. Grande.	Pieza
291	Compresas	060.231.0104	Para vientre. De algodón, con trama opaca a los rayos X, longitud 70 cm, ancho 45 cm.	Bolsa con 6 piezas,
292	Condón Masculino	060.308.0177	De hule látex	Paquete 100 piezas
293	Conectores	060.233.0037	De dos vías en (Y). De plástico, desechable	Pieza
294	Conectores	060.233.0011	De una vía. De plástico y desechables. Modelo Sims. Delgado.	Pieza
295	Conectores	060.233.0052	De una vía. De plástico y desechables. Modelo Sims. Grueso.	Pieza
296	Conectores	060.166.2390	Conector estéril desechable de auto sellado polivalente, longitud 23.90 mm, para perfusión de medicamentos, toma de muestra e inyección de fluidos sin necesidad de aguja para evitar pinchazos, con una conexión luer-lock y otra de resorte anticontaminación que cancele espacios sin uso, diámetro interno 16 Ga de acero inoxidable grado medico, volumen muerto 0.02 ml, flujo 170 ml/min.	Pieza
297	Conectores	060.233.0001	Conector Trac con Drape, para terapia por 1 tubo presión negativa. Contiene una lámina adhesiva y conector Sensatrac.	Kit
298	Conectores	060.233.0235	conectores de titanio luer lock, para ajustar la punta del catéter a la línea transferencia, tipo Tenckhoff.	Pieza
299	Cubrebocas	060.621.0524	Cubrebocas de dos capas de tela no tejida, resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza. Desechable.	Pieza

300	Cubrebocas	060.621.0526	Cubrebocas tipo concha desechable.	Pieza
301	Detergente	060.066.0872	Detergente multienzimático para la limpieza de instrumental quirúrgico, laparoscópico y equipo médico, a base de enzimas proteasa 8%, amilasa 6.67% lipasa 8.00%, carbohidrasa 4.67% y con sistema APA (Acción Proteolítica Avanzada), contiene alcohol isopropílico 10.00%, pH neutro que asegura el efecto óptimo de las enzimas, 100% biodegradable.	Envase con 4 litros
302	Dispositivos	060.308.0029	Intrauterino T de cobre, 380A. Anticonceptivo esteril con 380 mm ² , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP23%, filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y embolo insertor.	Pieza
303	Electrodos	060.330.0054	De broche para monitoreo continuo, desechable, con pasta conductiva. (Adulto).	Pieza
304	Electrodos	060.330.0001	De broche para monitoreo continuo, desechable, con pasta conductiva. (Pediátrico).	Pieza
305	Equipos	060.360.1071	Kit estéril y desechable para Papanicolaou, incluye 1 Espejo vaginal desechable mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12 cm, orificio central de 3.4 cm, 1 espátula de Ayre de madera inastillable, 1 cepillo citológico, 1 portaobjetos, 1 par de guantes para exploración, ambidiestros estériles de látex, desechables, tamaño mediano.	Equipo
306	Equipos	060.360.1072	Kit estéril y desechable para Papanicolaou, incluye 1 Espejo vaginal desechable, orificio central de 3.4 cm, 1 espátula de Ayre, de madera inastillable. 1 cepillo citológico. 1 portaobjetos. par de guantes para exploración, ambidiestros, estériles, de látex desechables. Tamaño chico.	Equipo
307	Equipos	060.314.0054	Equipos para drenaje de la cavidad pleural, con tres recamaras para sellos de agua, succión y colección de líquidos, con dos válvulas de seguridad, de alta y baja presión, positiva y negativa, esteril, desechable, capacidad de 2100 a 2500 ml.	Equipo
308	Equipos	060.345.0305	Para medición de presión venosa central. Consta de una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión, con indicador flotante.	Equipo
309	Equipos	060.532.0175	Equipos para transfusión, con filtro, sin aguja.	Equipo
310	Equipos	060.532.0084	Equipo para venoclisis, sin aguja, estériles, desechables. Microgotero. Estéril, no tóxico, libre de pirogenos, desechable, sin aguja, fabricado con materiales grado médico.	Equipo
311	Equipos	060.532.0167	Equipo para venoclisis. sin aguja, estériles, desechables. Normogotero. Estéril, no tóxico, libre de pirogenos, desechable, sin aguja, fabricado con materiales grado médico.	Equipo
312	Equipos	060.345.2186	Equipos de venoclisis para usarse en bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril y desechable, consta de bayoneta, filtro de aire, cámara de goteo con macrogotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con 2 o más dispositivos en "Y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de agua, protectores bayoneta y adaptador.	Equipo
313	Equipos	060.532.0095	Equipo de administración quirúrgico, 60 gotas por ml, bayoneta con filtro, conector luer lock slip, 2.4 m, con un sitio de inyección.	Equipo

314	Equipos	060.532.0096	Equipo de administración quirúrgico, 20 gotas por ml, bayoneta con filtro, conector luer lock slip, 2.4 m, con un sitio de inyección.	Equipo
315	Equipos	060.532.0097	Equipo de administración de sangre, 20 gotas por ml, bayoneta sin filtro, conector luer lock, longitud 3.0 m, 2 sitios de inyección, filtro antihemofílitico de 180 micras.	Equipo
316	Equipos	060.345.0503	Para aplicación de volúmenes medidos. De plástico grado médico, estéril, desechable, consta de bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con una capacidad de 100 ml y escala graduada en milímetros cámara de goteo flexible, microgotero, tubo transportador, mecanismo regulador flujo, dispositivo para la administración de medicamentos, obturador del tubo transportador, adaptador de aguja, protector de la bayoneta y protector del adaptador.	Equipo
317	Equipos	060.345.1352	Para alimentación enteral. De cloruro de polivinilo (PVC) de 500 ml, consta de bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla, graduaciones cada 50 ml, cámara y tubo de conexión integrados con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector. Desechable.	Equipo
318	Equipos	060.345.0001	Equipo de venoclisis para administrar nutrición parenteral libre de DEHP, de plástico, estéril, desechable, con bayoneta, cámara de goteo, flexible, tubo transportado, mecanismo regulador de flujo con obturador de tubo transportador, adaptador de aguja y protectores de bayoneta y adaptador.	Pieza
319	Equipos	060.345.2228	Equipo de venoclisis para aplicación de soluciones, sangre y derivados para usarse en bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, cámara de goteo flexible, filtro antihemolítico, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con uno o más dispositivos en "Y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador.	Pieza
320	Equipos	060.345.2210	Equipo de venoclisis para aplicación de volúmenes medidos para usarse con bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara buretra flexible con capacidad 100 ml mínimo y escala graduada en ml, cámara de goteo flexible con macrogotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en "Y" para inyección, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protectores de bayoneta y adaptador.	Pieza
321	Equipos	060.345.3085	Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión durante la cirugía, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, cartucho de infusión, tubo transportador antiactínico de baja absorción para medicamentos fotosensibles, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja y bayoneta para bolsa y protector.	Pieza
322	Equipos	060.345.0098	Equipo para administración de volúmenes medidos de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara buretra flexible con una capacidad de 150 ml.	Equipo

323	Equipos	060.345.0100	Equipos de línea corta de transferencia de 6 meses de duración, con cierre automático a un conector luer lock y en su extremo distal incluye en el tapo la solución de iodopovidona, eliminando la aplicación de sustancias tóxicas para la membrana peritoneal.	Equipo
324	Equipos	060.345.2012	De línea corta de transferencias de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente, estéril y desechable.	Equipo
325	Equipos	060.345.1865	Equipos para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de fuelle succionador, sonda conectora, cinta de fijación, sonda de succión, diámetro externo de 3 mm con válvula de reflujo y válvula de activación.	Equipo
326	Equipos	060.345.1873	Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico Consta de: fuelle succionador, sonda conectora, cinta de fijación, sonda de succión multiperforada con diámetro externo de 6 mm, con válvula de reflujo y válvula de activación.	Equipo
327	Equipos	060.345.0149	Para hemodiálisis, pediátrico, inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen, contiene una jeringa de 5 ml, una guía de acero inoxidable, un catéter de doble lumen de 8-10 Fr., longitud de 130 a 150 mm con obturador, 1 dilatador y extensiones curvas tipo Mahurkar.	Equipo
328	Equipos	060.066.0001	Estéril y desechable para la preparación del sitio de punción periférica, para adulto, el cual tiene un torniquete plano libre de látex, un apósito transparente, un cubre bocas, dos gasas de 5 x 5 cm, un par de guantes desechables, un aplicador de 0.67 ml de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%.	Kit
329	Equipos	060.066.0002	Estéril y desechable p/ la preparación del sitio de punción periférica, pediátrico, el cual tiene 1 torniquete plano libre de látex, 1 apósito transparente, 1 cubre bocas, 2 gasas de 5x5 cm, 1 par de guantes desechables, un aplicador de 0.67 ml de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%.	Kit
330	Equipos	060.066.0005	Estéril y desechable para la preparación del sitio de punción periférica, para neonatos, 1 apósito transparente, 1 cubrebocas, 2 gasas de 5 x 5 cm, 1 par de guantes desechables, aplicador de 0.67 ml de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%.	Kit
331	Equipos	060.345.0330	Equipo para baño de esponja. Consta de guante de fibra sintética (tela no tejida), con plastificado interno de pvc e impregnada de surgisec, jabón anhidro 3 gr y 30 mg de triclosan como mínimo, guante de secado de tela no tejida, absorbente, hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; con plastificado interno de pvc, forma y ajuste anatómico, desechable. Equipo (par de guantes).	Equipo
			Equipo para anestesia mixta epidural/subdural para pacientes obesos, consta de 1 aguja modelo Tuohy calibre 17 G, longitud 12.7 cm, 1 aguja Whitacre 27 G (punta de Lápiz) para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo para pacientes obesos con depósito en pabellón de 0.2 ml. para líquido cefalorraquídeo longitud 15.1 a 15.5 cm. 1 sujetador filtrante de 0.2 micras, consta de 1 conector Luer para aplicar anestésicos. 1 conector con actuator deslizable para introducir y oprimir el catéter	

332	Equipos	060.345.4281	1 lamina filtrante de 0.2 micras. 1 tapón luer macho 1 Catéter epidural para pacientes obesos calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma orificios laterales y adaptador luer macho, 1 jeringa plástico 20ml 1 jeringa de plástico 10ml 1 jeringa de plástico 5ml 1 localizador de espacio epidural el cual consta de: 1 cuerpo principal con 1 conector para acoplar una aguja espinal. 1 sistema detector de pérdida o caída de presión en el espacio epidural Una señal luminosa indicadora de detección del espacio epidural. 1 aguja hipodérmica calibre 18 G x 38 mm. 1 aguja hipodérmica calibre 21 G x 38 mm 1 aguja hipodérmica calibre 25 G x 16 mm, 4 gasas secas de 10cm de largo x 10 cm de ancho, 1 solución de iodopovidona 40 ml, 1 charola para antiséptico, 3 aplicadores, 1 campo hendido de 66 cm de ancho x 75cm de largo con orificio de 10 cm de diámetro, 1 campo de trabajo, de 50 cm de ancho, por 66 cm de largo. 1 porta sujetador filtrante, fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en cara externa estéril y desechable.	Equipo
333	Equipos	060.345.4299	Equipo para anestesia general, consta de 1 mascarilla para anestesia para adulto con colchón inflable 1 bolsa de respiración de 3 litros, diámetro interno de 22 mm, 1 llave de 3 vías con tubo de extensión de 80 cm, 1 circuito respiratorio, consta de 2 mangueras de 180 cm, filtro de 0.2 micras.	Equipo
334	Equipos Anestesia	060.345.3788	Equipo para Anestesia mixta Epidural/Subdural. Contiene: Aguja modelo Touhy con direccionador de flujo calibre 17 G, longitud 75-91 mm. aguja espinal Withacre con direccionador de flujo 27 G longitud 115.8 a 122.2 mm, sujetador filtrante o sujetador y filtro de 0.2 micras, catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, con adaptador Luer macho. -Jeringa de plástico de 20 ml. Jeringa de plástico de 10 ml. Jeringa de plástico de 10 ml, para técnica de pérdida de resistencia. Jeringa de plástico de 3 ml. -3 agujas hipodérmicas de calibre 18 G x 38 mm, 25 G x 16 mm y 21 G x 38 mm. 4 gasas secas. Solución de iodopovidona 40 ml. 3 aplicadores, charola para antiséptico, campo hendido, campo de trabajo, estéril y desechable.	Equipo
335	Escafandras	060.339.0030	Para aplicación de oxígeno o aerosoles en niños. De acrílico. Cilíndrica 15 x 20 x 25 cm.	Pieza
336	Escafandras	060.339.0014	Para aplicación de oxígeno o aerosoles en niños. De acrílico. Cubica 30 x 30 x 22 cm.	Pieza
337	Escafandras	060.339.0022	Para aplicación de oxígeno o aerosoles en niños. De acrílico. Cilíndrica 50 x 30 x 30 cm.	Pieza
338	Escobillones	060.341.0379	Escobillón para lavado de biberones, de alambre galvanizado con cerdas de nylon o de origen animal, diámetro de 4 a 5 cm, largo de 25 a 27 cm, tamaño mediano.	Pieza
339	Espaciadores de Volumen	060.623.0860	De plástico rígido, resistente, que se adapte a los diferentes medicamentos broncos dilatadores en aerosol, con mascarilla y boquilla, vida útil 3 meses. Tamaño neonatal.	Pieza
340	Espaciadores de Volumen	060.623.0878	De plástico rígido, resistente, que se adapte a los diferentes medicamentos broncos dilatadores en aerosol, con mascarilla y boquilla, vida útil 3 me-	Pieza

			ses. Tamaño pediátrico.	
341	Espaciadores de Volumen	060.623.0886	De plástico rígido, resistente, que se adapte a los diferentes medicamentos broncos dilatadores en aerosol, con mascarilla y boquilla, vida útil 3 meses. Tamaño adulto.	Pieza
342	Esponjas	060.470.8012	Esponja hemostática fibrosa a base de colágeno y polivinilpirrolidona, seca, absorbible, estéril, atóxica, tamaño 80 x 120 mm.	sobre con 1 esponja
343	Esponjas	060.371.2480	Neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido, con marca radiopaca. Estériles. Medidas 13.0 x 13.0 mm.	Envase con 10 piezas.
344	Esponjas	060.371.2498	Neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido, con marca radiopaca. Estériles. Medidas 13.0 x 76.0mm.	Envase con 10 piezas
345	Esponjas	060.470.1005	Esponja estéril con sulfato de gentamicina y colágeno, medida 10 cm x 0.5 cm.	Pieza
346	Esponjas	060.470.0505	Esponja estéril con sulfato de gentamicina y colágeno, medida 5 cm x 0.5 cm.	Pieza
347	Férulas	060.421.0330	Férula híbrida con protector de piel, precortada 3" x 30 cm.	Pieza
348	Férulas	060.421.0388	Férula híbrida con protector de piel, precortada 3" x 88 cm.	Pieza
349	Férulas	060.421.0438	Férula híbrida con protector de piel, precortada 4" x 38 cm.	Pieza
350	Férulas	060.421.0476	Férula híbrida con protector de piel, precortada 4" x 76 cm.	Pieza
351	Férulas	060.421.0514	Férula híbrida con protector de piel, precortada 5" x 114 cm.	Pieza
352	Férulas	060.421.0576	Férula híbrida con protector de piel, precortada 5" x 76 cm.	Pieza
353	Férulas	060.421.3450	Férula híbrida con protector de piel, precortada 3" x 450 cm.	Pieza
354	Férulas	060.421.4450	Férula híbrida con protector de piel, precortada 4" x 450 cm.	Pieza
355	Férulas	060.421.5450	Férula híbrida con protector de piel, precortada 5" x 450 cm.	Pieza
356	Fijación	060.203.0001	Dispositivo desechable de fijación de tubo endotraqueal flexible compuesto de barrera Flexend con carboximetilcelulosa sódica, gelatina y pectina, flexible, protege la piel de irritación y minimiza la presión en el labio superior, impermeable a líquidos, con riel que permite desplazar el tubo disminuyendo el riesgo de extubación, para sujetar tubos de 5 mm a 10 mm, banda sujetadora de velcro con extremos adheribles que rodea el cuello del paciente, lavable. Libre de látex. No estéril.	Pieza
357	Fijación	060.203.0002	Dispositivo de fijación para tubos de alimentación FTAD (sondas nasointestinal de 5 a 18 Fr) de barrera Flexwear con carboximetilcelulosa sódica, gelatina y pectina con dorso de color beige, pinza de seguridad de péndulo que gira 360° que no enrosca u u obstruye el tubo de drenaje, giratoria para pasaje nasal derecho o izquierdo, estéril. Libre de latex.	Pieza
358	Fijación	060.203.0003	Dispositivo de fijación para tubos de drenaje (DTAD), sondas o catéteres verticales de 10 a 24 Fr. Con barrera cutánea hidrocoloide Flexwear cross-linked con dorso elastaflex de hule espuma y marco adhesivo microporoso, mecanismo de abrazadera regulable que sujeta la cinta dentada que en-	Pieza

			vuelve y asegura el tubo de drenaje, sonda o catéter vertical. Evita el empleo de suturas cutáneas y fugas de líquidos corporales. Libre de látex.	
359	Fijación	060.203.0004	Dispositivo de fijación para tubos, sondas, drenaje catéteres horizontales paralelos a la piel (DTAD) de 5 a 40 Fr. Con barrera cutánea hidrocoloide Flexwear cross-linked con dorso Elastaflex y marco adhesivo microporoso, mecanismo de tira dentada que asegura y sujeta la cinta que envuelve el drenaje, tubos, sondas y catéteres horizontales Evita el empleo de suturas cutáneas y fugas de líquidos corporales, estéril.	Pieza
360	Fijación	060.203.0313	Sistema de fijación flexible (sin parte rígidas) confortable para CVC y PICC. Hipo alergénico y extra delgado que permite la transpiración, sello en velcro grado medico y adhesivo interno para la estabilización del catéter o extensión; para catéteres Arrow picc & CVC (universal).	Pieza
361	Fijación	060.203.0311	Sistema de fijación flexible (sin parte rígidas) confortable para CVC y PICC. Hipo alergénico y extra delgado que permite la transpiración, sello en velcro grado medico y adhesivo interno para la estabilización del catéter o extensión; para sondas Foley de 12 a 30 Fr.	Pieza
362	Fijación	060.203.0315	Sistema de fijación flexible (sin parte rígidas) confortable para CVC y PICC. Hipo alergénico y extra delgado que permite la transpiración, sello en velcro grado medico y adhesivo interno para la estabilización del catéter o extensión; para extensiones y tubos de 1.5 a 4.5 mm de diámetro.	Pieza
363	Fijación	060.168.0640	Dispositivo de material plástico 100% PEEK optima para la fijación craneal después de la craneotomía, de una única medida a pesar del grosor del hueso y de la forma de la craneotomía, formado por un tensor, una base GAP o bien una base Hole y un disco de bloqueo.	Caja con 1 dispositivo
364	Filtros	060.345.0002	De plástico desechable y humidificador higroscopico para uso en línea entre paciente y circuito de ventilador automático.	Pieza
365	Filtros	060.345.0003	De plástico desechable higroscópica para ventilador automático.	Pieza
366	Frascos	060.426.4000	Para aspiración con capacidad de 1 galón fabricado en vidrio transparente, incluye tapa de hule con pivotes de latón cromado y flotador.	Pieza
367	Frascos	060.426.1000	Para aspiración con capacidad de 1 litro, fabricado en vidrio transparente.	Pieza
368	Frascos	060.426.1001	Para aspiración con capacidad de 1 litro fabricado en vidrio transparente, incluye canastilla para empotrar a muro, tapa de hule con pivotes de latón cromado y flotador.	Pieza
369	Frascos	060.234.0300	Recolector de fluidos para terapia de presión negativa, de 300 ml, con gel que solidifica fluidos y filtro que previene fugas.	Pieza
370	Frascos	060.234.0500	Recolector de fluidos para terapia de presión negativa, de 500 ml, con gel que solidifica fluidos y filtro que previene fugas.	Pieza
371	Frascos	060.234.1000	Recolector de fluidos para terapia de presión negativa, de 1000 ml, con gel que solidifica fluidos y filtro que previene fugas.	Pieza

372	Frascos	060.426.0360	Humidificador con capacidad aproximada de 360 ml, para enroscar a flujometro Plarre fabricado en plástico transparente.	Pieza
373	Frascos	060.426.0046	Humidificador, con borboteador, tapa con válvula de liberación de presión de 4 a 6 PSI y conector con rosca Diss, frasco transparente con marca del nivel máximo y mínimo de agua.	Pieza
374	Gasas	060.436.0107	Seca cortada, de algodón. Doblada en 12 capas, no estéril, tipo de tejido VII. De 20 X12. Largo: 10 cm Ancho: 10 cm. Área 1152 cm2.	Paquete con 200
375	Gasas	060.436.0057	Seca cortada, de algodón. Largo: 7.5 cm Ancho: 5 cm. Área 432 cm2.	Paquete con 200
376	Gasas	060.436.0206	Simple, seca, de algodón, tipo hospital, rollo tejido plano (doblada). Largo: 91 M Ancho: 91 cm, rollo. 91 Mts.	Rollo de 91 Mts
377	Gasas	060.436.0552	Seca cortada, de algodón con marca opaca a los rayos X. Largo: 10 cm Ancho: 10 cm.	Paquete con 200
378	Gasas	060.470.0138	Gasa hemostática absorbente soluble.	envase con 20 sobres
379	Gel	060.697.0267	Pasta o gel conductiva para electrocardiograma.	Envase con 120 ml
380	Gel	060.697.0250	Para ultrasonido. Tubo con 250 ml.	Tubo con 250 ml
381	Gel	060.543.0014	Protector cutáneo a base de dimeticona al 1%, polietilenglicol y bioadhesivo de copolímero.	Envase de 4 onzas.
382	Gel	060.697.0090	A base de metilfenilpiridona como coadyuvante en el manejo de la cicatrización de heridas.	Envase con 90 g.
383	Gel	060.543.1160	Gel lubricante, incoloro, traslucido, soluble en agua para procesos de cistoscopia e inserción de cateteres uretrales con efecto anestésico local y antiséptico, jeringa precargada con 6 ml, para mujer.	Pieza
384	Gel	060.543.1161	Gel lubricante, incoloro, traslucido, soluble en agua para procesos de cistoscopia e inserción de cateteres uretrales con efecto anestésico local y antiséptico, jeringa precargada con 11 ml, para hombre.	Pieza
385	Gel	060.543.0117	Lubricante estéril con propiedades coadyuvantes. anestésicas y desinfectantes, que facilita la introducción de los catéteres y del instrumental para el sondaje uretral, cateterismo y cistoscopia, en jeringa pre llenada, estéril, de 10 ml, con clorhidrato de lidocaína 2%, digluconato de clohexidina 0.05% metilo 4 hidrobenczoato, propilenglicol, hidroxietil celulosa e hidróxido de sodio.	Jeringa con 10 ml.
386	Gel	060.697.0382	Gel a base de hialuronato de zinc al 0.1% como ingrediente activo, coadyuvante en el manejo de heridas crónicas, tubo con 15 gr.	Pieza
387	Gel	060.435.0033	Pirfenidola gel, cada 100 g de gel contiene pirfenidola 8 g, dialilóxido de disulfuro modificado 0.016 g.	Tubo con 120 gramos
388	Gel	060.435.0041	Pirfenidola gel, cada 100 g de gel contiene pirfenidola 8 g, dialilóxido de disulfuro modificado 0.016 g.	Tubo con 40 gramos
389	Gel	060.088.0384	Hidrogel transparente con estructura amorfo hidroactivo que contiene 70% de agua destilada, 25% propilenglicol, 3% de alginato de sodio, producto estéril, empaçado en ampolletas de polietileno blanco con acordeón y tapón rojo, medida 25 G.	Caja con 6 piezas
390	Gel	060.088.0090	Gel acelerador bio celuloso cicatrizante de heridas que actua como barrera mecánica protectora, evitan	Pieza

			do la contaminación de heridas, caja con 1 frasco gotero con 90 ml.	
391	Gel	060.088.0015	Gel acelerador bio celuloso cicatrizante de heridas que actua como barrera mecánica protectora, evitando la contaminación de heridas, caja con 1 frasco gotero con 15 ml.	Pieza
392	Gorros	060.439.0039	Gorro de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión, cintas de ajuste en el extremo distal. Tamaño estándar.	Pieza
393	Gorros	060.439.0070	Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión desechable. Tamaño: Mediano.	Pieza
394	Guantes	060.456.0300	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla 6 ½.	Par
395	Guantes	060.456.0318	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla 7.	par
396	Guantes	060.456.0334	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla 7 ½.	Par
397	Guantes	060.456.0359	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla 8.	Par
398	Guantes	060.456.0367	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla 8 ½.	Par
399	Guantes	060.456.0383	Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaño chico.	Caja con 100 piezas
400	Guantes	060.456.0391	Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaño mediano.	Caja con 100 piezas
401	Guantes	060.456.0409	Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaño grande.	Caja con 100 piezas
402	Guatas	060.461.0147	De tela no tejida de algodón 100% mezclas de m. fibras de algodón y fibras y/o sintéticas. Longitud 5 metros, ancho 5 cm	Envase con 24 Piezas
403	Guatas	060.461.0154	De tela no tejida de algodón 100% mezclas de fibras de algodón y fibras y/o sintéticas. Longitud 5 metros, ancho 10 cm.	Envase con 24 Piezas
404	Guatas	060.461.0162	De tela no tejida de algodón 100% mezclas de fibras de algodón y fibras y/o sintéticas. Longitud 5 metros, ancho 15 cm.	Envase con 24 Piezas
405	Guatas	060.461.0188	De tela no tejida de algodón 100% mezclas de m fibras de algodón y fibras y/o sintéticas. Longitud 5 ancho 20 cm.	Envase con 24 Piezas
406	Guías	060.040.1152	Kit guías de agujas para el transductor del ultrasonido para colocar catéteres, cada kit debe contener un set de guías para agujas 1, 1.5 y 2 gauges, un sobre con gel conductor estéril, 2 bandas elásticas y una funda protectora del transductor.	Kit
407	Hemostáticos	060.470.0112	España hemostática de gelatina o colágeno. 50 a 100 x 70 a 125 mm.	Envase con 1 pieza
408	Hemostáticos	060.470.0120	España hemostática de gelatina o colágeno 20 a 30 x 50 a 60 mm.	Envase con 1 pieza
409	Hemostáticos	060.470.0146	Satín hemostático absorbible.	Envase con 20 sobres.
410	Hemostáticos	060.470.0005	Hemostático en polvo con aplicador, estéril, de Un solo uso, compuesto de un polisacárido de Almidón de papa purificado.	Caja con 5 unidades
			Hemostático, vendaje hemostático de gasa no tejida impregnada con caolín, blando, blanco, con línea	

411	Hemostáticos	060.470.0455	opaca a los rayos X, el cual acelera la cascada natural de coagulación del organismo para lograr la hemostasia, producto de un solo uso, estéril por radiación gamma, gasa doblada en "Z", tamaño 7.5 cm X 3.2 m.	Caja con 10 piezas
412	Hemostáticos	060.470.0457	Hemostático, vendaje hemostático de gasa no tejida impregnada con caolín, blando, blanco, con línea opaca a los rayos X, el cual acelera la cascada natural de coagulación del organismo para lograr la hemostasia, producto de un solo uso, estéril por radiación gamma, gasa de 10 cm x 10 cm.	Caja con 10 piezas
413	Hojas para bisturí	060.483.0091	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 10 empaque individual.	Caja con 100 piezas
414	Hojas para bisturí	060.483.0117	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 12 empaque individual.	Caja con 100 piezas
415	Hojas para bisturí	060.483.0125	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 11 empaque individual.	Caja con 100 piezas
416	Hojas para bisturí	060.483.0133	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 20 empaque individual.	Caja con 100 piezas.
417	Hojas para bisturí	060.483.0141	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 15 empaque individual.	Caja con 100 piezas.
418	Hojas para bisturí	060.483.0158	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 21 empaque individual.	Caja con 100 piezas.
419	Hojas para bisturí	060.483.0174	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 23 empaque individual.	Caja con 100 piezas.
420	Injertos	060.506.2736	Injerto de epidermis humana, cultivado in vitro, congelado. Estéril. Tamaño: 56 cm ² .	Pieza
421	Injertos	060.506.7202	Biológico para quemaduras en piel cutánea Estéril. Tamaño 7 x 20 cm ² cutánea (oasis).	Pieza
422	Injertos	060.506.0720	Injerto biológico malla liofilizada para quemaduras estéril. tamaño 7 x 20 cm.	Pieza
423	Injertos	060.506.2793	Injerto regenerador de la duramadre, matriz para regeneración duramadre, compuesta de colágeno de bovino tipo I, ultra puro, con porosidad de 50 a 150 micrones, medida de 10 x 12.5 cm.	Caja con 5 piezas
424	Injertos	060.506.2751	Injerto regenerador de la duramadre, matriz para regeneración duramadre, compuesta de colágeno de bovino tipo I, ultra puro, con porosidad de 50 a 150 micrones, medida de 2.5 x 2.5 cm.	Caja con 5 piezas
425	Injertos	060.506.2769	Injerto regenerador de la duramadre, matriz para regeneración duramadre, compuesta de colágeno de bovino tipo I, ultra puro, con porosidad de 50 a 150 micrones, medida de 2.5 x 7.5 cm.	Caja con 5 piezas
426	Injertos	060.506.2777	Injerto regenerador de la duramadre, matriz para regeneración duramadre, compuesta de colágeno de bovino tipo I, ultra puro, con porosidad de 50 a 150 micrones, medida de 5 x 5 cm.	Caja con 5 piezas
327	Injertos	060.506.2785	Injerto regenerador de la duramadre, matriz para regeneración duramadre, compuesta de colágeno de bovino tipo I, ultra puro, con porosidad de 50 a 150 micrones, medida de 7.5 x 7.5 cm.	Caja con 5 piezas
428	Introduccion	060.527.0057	De catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea con longitud de 11 a 11.4 cm, calibre 8 Fr.	Pieza
429	Jabones	060.066.0054	Neutro, adicionado con glicerina, pastilla de 100 G.	Pieza
430	Jabones	060.537.0048	Neutro. Pastilla de 100 G.	Pieza
631	Jabones	060.066.0062	Para uso pre quirúrgico. Líquido y neutro (pH7).	Envase con 3.85 lto
432	Jaleas	060.543.0623	Jalea lubricante aséptica, sobre con 10 gramos.	caja con 100 sobres

433	Jeringas	060.550.0222	De plástico, sin aguja c/pivote tipo luer lock. Esteriles y desechables. Capacidad 3 ml. Escala graduada en ml. Divisiones de 0.5 y subdivisiones de 0.1.	Envase con 100 piezas
434	Jeringas	060.550.0438	Capacidad 5 ml. Escala graduada en ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2.	Envase con 100 piezas
435	Jeringas	060.550.0446	De plástico, sin aguja c/pivote tipo luer lock, esteriles y desechables, capacidad 10ml, escala graduada en ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2.	Caja con 100 piezas.
436	Jeringas	060.550.0453	De plástico, sin aguja c/pivote tipo luer. Esteriles y desechables, capacidad 20 ml, escala graduada en ml. Divisiones de 5.0 y subdivisiones de 0.1.	Envase con 50 piezas
437	Jeringas	060.550.2186	Para insulina, con aguja. Capacidad 1 ml, graduada de 0 a 100 unidades. Con aguja, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechables.	Pieza
438	Jeringas	060.550.0891	De vidrio c/bulbo de hule, reutilizables. Capacidad 90 ml.	Pieza
439	Jeringas	060.550.0909	De vidrio con bulbo de hule, reutilizables. Capacidad 60 ml.	Pieza
440	Jeringas	060.551.2227	De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro.	Pieza
441	Limpiadores	060.066.0128	Detergente multienzimático no iónico, para lavado de instrumental quirúrgico o en lavadora ultrasónica, con alcohol isopropílico a base de enzimas amilasa, lipasa, proteasa y carbohidrasa, con pH neutro que no daña metal, plástico o goma.	Envase de 4 litros
442	Llaves	060.598.0010	Llaves de 4 vías con marcas indicadoras del sentido en el que fluyen las soluciones y posición de cerrado, aditamento de cierre luer lock (móvil) en el ramal de la llave que se conecta al tubo de extensión. Tubo de extensión de plástico grado médico removible, libre de pirógenos estéril y desechable.	Pieza
443	Llaves	060.598.0226	De cuatro vías sin extensión, de plástico. Estéril y desechable.	Pieza
444	Lubricantes	060.596.0111	Glicerina.	Envase con 1 litro
445	Lubricantes	060.596.0129	Líquido lubricante de silicón para jeringa de aspiración manual endouterina.	Frasco gotero con 3 ml.
446	Mallas	060.603.0013	Malla de polipropileno anudado de 25 a 35 cm x 25 a 35 cm.	Envase con 5 piezas
447	Mallas	060.602.0303	Malla para la corrección de incontinencia urinaria femenina, vía vaginal, abdominal o transobturador. Incluye: introductor, con empuñadura y guía rígida; cinta de polipropileno cubierta, con dos agujas en sus extremos o con puntas adecuadas al dispositivo introductor. Estéril y desechable.	Envase
448	Mallas	060.602.1418	Malla suave, de dos capas, no reabsorbible, formada por una cara microporosa de politetrafluoretileno expandido y una cara microporosa de polipropileno, forma ovalada o redonda, estéril, tamaño 14 x 18 cm.	Pieza
449	Mallas	060.602.2025	Malla suave, de dos capas, no reabsorbible, formada por una cara microporosa de politetrafluoretileno expandido y una cara microporosa de poli-	Pieza

			propileno, forma ovalada o redonda, estéril tamaño 20 x 25 cm.	
450	Mallas	060.603.3035	Malla híbrida con protector de piel, para mujer-hombre tamaño 3" x 35 cm.	Pieza
451	Mallas	060.603.3050	Malla híbrida con protector de piel, para mujer-niño, tamaño 3" x 50 cm.	Pieza
452	Mallas	060.603.3070	Malla híbrida con protector de piel, para mujer-niño, tamaño 3" x 70 cm.	Pieza
453	Mallas	060.603.4035	Malla híbrida con protector de piel, para hombre tamaño 4" x 35 cm.	Pieza
454	Mallas	060.603.4055	Malla híbrida con protector de piel, para mujer-hombre, tamaño 4" x 55 cm.	Pieza
455	Mallas	060.603.4090	Malla híbrida con protector de piel, para mujer-hombre, tamaño 4" x 90 cm.	Pieza
456	Mallas	060.603.5055	Malla híbrida con protector de piel, para hombre tamaño 5" x 55 cm.	Pieza
457	Mallas	060.603.5090	Malla híbrida con protector de piel, para hombre tamaño 5" x 90 cm.	Pieza
458	Mallas	060.603.2025	Malla híbrida con protector de piel, para niño tamaño 2" x 25 cm.	Pieza
459	Mallas	060.603.2045	Malla híbrida con protector de piel, para niño tamaño 2" x 45 cm.	Pieza
460	Mascarilla	060.621.0488	Para traqueotomía, de vinil transparente, presilla ajustable, el conector gira a 360 grados, tamaño adulto.	Pieza
461	Mascarilla	060.621.0489	Para traqueotomía, de vinil transparente, presilla ajustable, el conector gira a 360 grados, tamaño pediátrico.	Pieza
462	Mascarillas	060.621.0482	Desechable, para administración de oxígeno, con tubo de conexión de 180 cm. Y adaptador.	Pieza
463	Mascarillas	060.621.0009 SS09	Mascarilla para oxígeno, con bolsa de reinhalación.	Pieza
464	Mascarillas	060.621.0002	Mascarilla de extensión de 2.1 metros para oxígeno, tamaño adulto, a mediana concentración con tubo.	Pieza
465	Mascarillas	060.621.0425	Mascarillas para nebulizador de aerosoles, Infantil.	Pieza
466	Mascarillas	060.621.0037	Mascarillas para nebulizador de aerosoles. Adulto.	Pieza
467	Mascarillas	060.621.1515	Laríngea, dispositivo supraglotico del # 1.5, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal, conector de 15 mm.	Pieza
468	Mascarillas	060.621.2515	Laríngea dispositivo supraglotico del # 2.5, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal, conector de 15 mm.	Pieza
469	Mascarillas	060.621.0485	Laríngea dispositivo supraglotico del # 3, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal conector de 15 mm.	Pieza
470	Mascarillas	060.621.0486	Laríngea dispositivo supraglotico del # 4, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal, conector de 15 mm.	Pieza
			Laríngea dispositivo supraglotico del # 5, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a ni-	

471	Mascarillas	060.621.0487	vel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal, conector de 15 mm.	Pieza
472	Micronebulizador	060.426.8053	Micronebulizador desechable con cámara reservorio de captura, con producción mayor o igual a 80% de partículas menores a 5 micras. Con capacidad de nebulizar 3cc en 7 minutos o menos, con mascarilla tamaño adulto. con pieza en t para suministro de aerosol a paciente con apoyo ventilatorio.	Pieza
473	Nebulizador	060.426.2101	De alto volumen, desechable, con reservorio de 250 ml, para suministrar fracciones inspiradas de Oxígeno del 35 al 100 %.	Pieza
474	Nebulizador	060.426.2102	De alto volumen, desechable, con reservorio de 500 ml, para suministrar fracciones inspiradas de Oxígeno del 35 al 100 %.	Pieza
475	Pañales	060.681.0034	Pañal desechable con forma anatómica, cubierta externa de tela no tejida hidrofílica ajustable hipoalergénico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbentes), cubierta porosa, bordes sellados elástico suave y moldeable, barrera anti escurrimiento, cinta adhesiva de cierre en ambos lados, trae algún tipo de protección umbilical, laterales respirables y elástico en la cintura, tamaño chico.	Paquete con 20 piezas
476	Pañales	060.681.0042	Pañal desechable con forma anatómica, cubierta externa de tela no tejida hidrofílica ajustable hipoalergénico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbentes), cubierta porosa, bordes sellados elástico suave y moldeable, barrera antiescurrimiento, cinta adhesiva de cierre en ambos lados, trae algún tipo de protección umbilical, laterales respirables y elástico en la cintura, tamaño mediano.	Paquete con 20 piezas
477	Pañales	060.681.0059	Pañal desechable con forma anatómica, cubierta externa impermeable de tela no tejida hidrofílica ajustable hipoalergénico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbente), cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, cinta adhesiva de cierre en ambos lados, laterales respirables, barrera anti escurrimiento. Tamaño grande.	Pieza
478	Pañales	060.681.0067	Pre doblados, desechables. Para adultos.	Pieza
479	Parafina	060.693.0014	Con punto de fusión de 40 °C a 51 °C. Bloque de 3 a 10 K.	Caja con 6 bolsas de 454 GR. grado medico
480	Pastas	060.749.2655	Pasta en tiras de hidrocoloide sin alcohol para nivelar y proteger la piel periestomal de 6 gr.	Pieza
481	Perillas	060.701.0378	Para aspiración de secreciones. De hule. No 4.	Pieza
482	Perillas	060.701.0360	Para aspiración de secreciones. De hule. No 2.	Pieza
483	Perlas	060.203.0133	Perlas de sulfato de calcio para transportar antibiótico, sulfato de calcio sintético al 100% puro, sin antibiótico, hemihidratado grado médico, para mezclar hasta con tres antibióticos y antimicóticos presentación en forma de polvo 5 cc.	Kit
484	Perlas	060.203.0134	Perlas de sulfato de calcio para transportar antibiótico, sulfato de calcio sintético al 100% puro, sin antibiótico, hemihidratado grado médico, para mezclar hasta con tres antibióticos y antimicóticos presentación en forma de polvo 10 cc.	Kit

485	Pinzas	060.717.0005	Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo de diálisis peritoneal.	Pieza
486	Polvos	060.727.1060	Polvo de gránulos hidrofílicos porosos de dextranmero 1.0 g. para cicatrización de heridas.	Envase de 60 gr.
487	Polvos	060.727.1907	Polvo para ostomía de 25 gr.	Pieza
488	Protector	060.543.0412	Protector cutáneo a base de Dimeticona al 1%, Polietilenglicol y bioadhesivo de Copolimero, envase de 4 onzas.	Caja con 12 Piezas.
489	Protector	060.740.0026	Protector cutáneo no irritante, compuesto por: terpolimero de acrilato, polifenilmetilsiloxano, hexametildisiloxano e isooctano, libre de alcohol, de rápido secado y no citotóxico, que forma una película protectora transparente sobre la piel del paciente, resistente al agua y de larga duración, presentación: frasco atomizador con 28 ml.	caja con 12 frascos
490	Prolongadores	060.166.0410	Prolongador de catéter de poliuretano de 2 vías, extra-flexible y de muy bajo volumen muerto, vía 1 y 2 diámetro interno 1.5 mm, diámetro externo 2.50 mm, longitud 3 cm, volumen muerto 0.30 ml, con dos válvulas anti-retorno y dos bioconectores con clamps de seguridad.	Pieza
491	Prolongadores	060.166.0409	Prolongador de catéter de poliuretano de 5 vías, extra-flexible y de muy bajo volumen muerto, vía 1, 2, 3, 4 y 5 diámetro interno 1.5 mm, diámetro ext 2.50 mm, longitud 6 cm, volumen muerto 0.36 ml, con cuatro válvulas anti-retorno y cinco bioconectores con clamps de seguridad.	Pieza
492	Rastrillos	060.771.0068	De cabeza fija, rectangular. De 1 a 1.5 cm de ancho y de 3.5 a 4.5 cm de longitud. Con borde liso, banda lubricante. Doble hoja de afeitar, sobrepuesta, unidas cada 3 a 5 mm. Mango rígido, reforzado resistente de 7.5 a 10 cm de longitud y curvatura o angulación a la unión de la cabeza. Desechable.	Pieza
493	Recolectores	060.218.0237	Casete veralink para instilación de terapia de presión negativa vacueta, contiene 1 casete desechable de plástico, con espiga integrada para soluciones.	Pieza
494	Ropas quirúrgicas	060.231.0659	Uniforme quirúrgico, de tela no tejida SMS 100% polipropileno de 35 gr, contiene 1 filipina unitalla con cuello en "V" con vista al frente, bolsa a la altura del pecho, medidas 98 x 80 cm, 1 pantalón unitalla cosido en over con punta de seguridad y cinta para ajuste en la cintura de 114 x 62 cm.	Pieza
495	Ropas quirúrgicas	060.231.0583	Paquete para cesarea, de tela no tejida a base de celulosa 56% y poliéster 44%, contiene: 1 bata para instrumentista, 2 batas reforzadas para cirujano, 3 toallas absorbentes para manos, 1 bolsa adhesiva para desechos de suturas, 1 sabana de especialidad con steri-drape, 1 campo en tela duvetina para el producto, 1 gorro en tela duvetina para el producto, 1 toalla sanitaria, 1 funda para charola de mayo reforzada en su totalidad, una cubierta para mesa de riñón reforzada en su totalidad, paquete esterilizado con radiación gamma.	Bulto o Paquete
496	Ropas quirúrgicas	060.231.0609	Paquete parto básico, desechable de tela no tejida a base de celulosa 56% y poliéster 44%, contiene: 1 bata para ginecólogo, 1 toalla absorbente para manos, 1 toalla sanitaria, 10 gasas de 10 x 10 con ray tex, 1 funda reforzada en su totalidad para charola de mayo de 60 x 140 cm, 2 piñeras reforzadas en	Bulto o Paquete

			su totalidad, una cubierta abdominal adhesiva, 1 campo para cadera, 1 campo para recibir al producto, 1 gorro para el producto, 1 cubierta reforzada en su totalidad para mesa de riñón.	
497	Ropas quirúrgicas	060.231.0591	Paquete para cirugía general III, desechable, de tela no tejida a base de celulosa 56% y poliéster 44%, contiene: 1 bata para instrumentista, 2 batas para cirujano, 3 toallas absorbentes para manos, 1 funda impermeable reforzada para charola de mayo de 60 x 140 cm, 1 bolsa adhesiva de 170 x 200 cm, 1 sábana cefálica adhesiva de 145 x 200 cm, 1 sábana de especialidad para laparotomía de 200 x 250 cm con refuerzo absorbente y porta cables en velcro, 1 cubierta laminada impermeable para mesa de riñón de 150 x 225 cm, paquete esterilizado con radiación gamma.	Bulto o Paquete
498	Ropas quirúrgicas	060.231.0575	Paquete básico cirugía Tela no tejida de polipropileno SMS en tres capas, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color anti reflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: tres batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista, puños ajustables, tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x 140 ±10 cm. 4 toallas absorbentes 40 ±5 cm x 40 ±5 cm.	Bulto o Paquete
499	Sistemas	060.820.0568	Cpap Boussignac desechable, sistema abierto virtual de presión positiva con cámara de aceleración de gas, con posibilidad de aumento ampliamente gradual de presión a demanda de gas, con conexiones a caudalímetro y otra polivalente para control de presión, adición de aire o monitorización de la CO2, con adaptador universal a mascarillas de O2 mascarilla desechable con cuerpo transparente, cojinete facial inflable y pivote de insuflación, ligeramente aromatizada, en talla 5, arnés flexible de sujeción para mascarilla desechable, unitalla.	Sistema
500	Sistemas	060.345.1042	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 8 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable.	Pieza
			Sistema de succión, cerrado, para paciente, con	

501	Sistemas	060.345.3119	tubo endotraqueal conectado a ventilador, 10 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable.	Pieza
502	Sistemas	060.345.3127	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 12 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de Polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable.	Pieza
503	Sistemas	060.345.3135	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 14 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marca de profundidad de 2 cm, empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L", transparente, con puerto para irrigación, con una o dos conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control, estéril y desechable.	Pieza
504	Sistemas	060.345.3143	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 16 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marca de profundidad de 2 cm, empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L", transparente, con puerto para irrigación, con una o dos conexiones laterales	Pieza

			cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de Diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable.	
505	Sistemas	060.166.0023	Sistema de fijación para catéter venoso central de doble y/o triple lumen, tamaño adulto, fabricado de material transpirable, anatómico, ergonómico, hipoalérgico, auto adherible, libre de látex, con sistema para separar los lúmenes con pad para protección de piel.	Pieza
506	Soluciones	060.066.0003	Solución espuma anti microbiana con cgh del 2%, sistema bomba de mano, para el lavado de manos quirúrgico y medico, de acción antiséptica inmediata, envasado en un sistema dispensador, botella de 32 onzas (946 ml).	Envase con 36 onzas
507	Soluciones	060.066.6605	Solución viscosa estéril de sal sódica de ácido hialuronico combinada con yodo y yoduro de potasio.	Frasco ampula con 50 ml
508	Soluciones	060.833.0361	Solución estéril de hialuronato de sodio, cada jeringa contiene: sal sódica de ácido hialuronico, excipientes, cbp 2ml.	Jeringa pre llenada con 2 ml.
509	Soluciones	060.697.0001	Solucion viscosa (Gel reabsorbible), transparente, incolora, no pirogena y esteril, compuesta por hialuronato de sodio 0.25% carboximetilcelulosa de sodio 0.5%, presentación jeringa pre llenada de 5 gr.	Pieza
510	Soluciones	060.066.0237	Solución anti microbiana de amplio espectro, isotónica con 0.057% de NaClO y 0.85% de NaCl, para la eliminación de infecciones y biopelícula en heridas. Spray de 237 ml.	Pieza
511	Soluciones	060.543.0088	Limpiadora de la piel, con ácido cítrico, laurth y agua purificada.	Atomizador de 8 onzas
512	Soluciones	060.066.0238	Solución antimicrobiana de amplio espectro para la eliminación de infecciones y biopelícula en heridas; isotónica con 0.057% de NaClO y 0.85% de NaCl, solución quirúrgica de 237 ml.	Pieza
513	Soluciones	060.066.0443	Solución Antimicrobiana de amplio espectro para la eliminación de infecciones y biopelícula en heridas; isotónica con 0.057% de NaClO y 0.85% de NaCl, solución quirúrgica de 443 ml/15 oz.	Pieza
514	Soluciones	060.066.0013	Aerosol para el tratamiento de heridas el cual es auxiliar en el tratamiento de heridas crónicas y de ulcera diabética.	caja con frasco aerosol con 20 ml
515	Soluciones	060.382.0010	Solución esterilizante de superoxidacion con pH neutro, no corrosiva. Solución al 100%.	Envase con 3 litros
516	Soluciones	060.382.0011	Solución esterilizante de superoxidacion con pH neutro, no corrosiva. Solución al 100%.	Envase con 5 litros
517	Soluciones	060.066.0641	Solución desinfectante de superoxidacion activada de origen natural, solución formulada con pH neutro (6.2 a 7.3), liquido incoloro con ligero olor a cloro, no toxico y no irritante.	Envase con 250 ml.
518	Soluciones	060.066.0642	Solución desinfectante de superoxidacion activada de origen natural, solución formulada con pH neutro (6.2 a 7.3), liquido incoloro con ligero olor a cloro, no toxico y no irritante.	Envase con 5 Lts.
			Solución tixotrópica, cada 100 gr contiene: malto-	Frasco con

519	Soluciones	060.833.0395	dextrina 55 g, óxido de zinc 10 gr, agua purificada cbp 100 gr, frasco conteniendo 30 gr.	30 gramos
520	Solventes	060.819.0021	Acetona para usos diversos.	Envase con 1000 ml
521	Sondas	060.168.1752	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 8 Fr.	Pieza
522	Sondas	060.168.6595	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 10 Fr.	Pieza
523	Sondas	060.168.6611	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 12 Fr.	Pieza
524	Sondas	060.168.6637	Sonda nélaton de látex de 40 cms, calibre 14 Fr. punta redonda estéril y desechable.	Pieza
525	Sondas	060.168.6652	Sonda nélaton de látex de 40 cms, calibre 16 Fr. punta redonda estéril y desechable.	Pieza
526	Sondas	060.168.6678	Sonda nélaton de látex de 40 cms, calibre 18 Fr. punta redonda estéril y desechable.	Pieza
527	Sondas	060.168.8302	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 20 Fr.	Pieza
528	Sondas	060.168.8310	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 22 Fr.	Pieza
529	Sondas	060.168.8328	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 24 Fr.	Pieza
530	Sondas	060.167.4922	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 26 Fr.	Pieza
531	Sondas	060.167.4930	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 28 Fr.	Pieza
532	Sondas	060.167.4948	De látex, punta redonda. Tipo Nélaton longitud 40 cm calibre 30 Fr.	Pieza
533	Sondas	060.168.9599	Para drenaje urinario. De látex, estériles, desechables con globo de autorretención de 5 ml con valvula para jeringa tipo foley de dos vías. Calibre 18 Fr	Pieza
534	Sondas	060.168.9607	Para drenaje urinario. De látex, estériles, desechables con globo de autorretención de 5 ml, con valvula para jeringa tipo foley de dos vías. Calibre 10 Fr.	Pieza
535	Sondas	060.168.3238	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 10 Fr.	Pieza
536	Sondas	060.168.9417	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 12 Fr.	Pieza
537	Sondas	060.168.9425	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 14 Fr.	Pieza
538	Sondas	060.168.9433	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 16 Fr.	Pieza
539	Sondas	060.168.9441	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 18 Fr.	Pieza
540	Sondas	060.168.4277	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X. Tipo Levin. Calibre 12 Fr.	Pieza
541	Sondas	060.168.9896	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X. Tipo Levin. Calibre 14 Fr.	Pieza
542	Sondas	060.168.9904	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X. Tipo Levin. Calibre 16 Fr.	Pieza
543	Sondas	060.168.4418	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X. Tipo Levin. Calibre 18 Fr.	Pieza
544	Sondas	060.168.9268	Para alimentación. De plástico transparente, estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm. Tamaño adulto Longitud 125.0 cm. Calibre 16 Fr.	Pieza

545	Sondas	060.167.8089	Sonda para alimentación, de plástico transparente, estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm, tamaño prematuros, longitud 38.5 cm, 8 Fr. acotada cada 5 centímetros.	Pieza
546	Sondas	060.168.9243	Sonda para alimentación, de plástico transparente, estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm, tamaño prematuros, longitud 38.5 cm, 5 Fr. acotada cada 5 centímetros.	Pieza
547	Sondas	060.167.8766	De nutrición enteral, de poliuretano, radiopaca con punta de tungsteno de 3 G por 114.3 cm, con guía metálica, bolsa de plástico y una sonda por bolsa, estéril, calibre 10 Fr.	Pieza
548	Sondas	060.168.0624	Kit con sonda de alimentación enteral 100% segura para 7 días, conexión nutrisafe, para usarse con bomba de infusión.	Kit
549	Sondas	060.168.0625	Kit con sonda de alimentación enteral 100% segura para 7 días, conexión nutrisafe, para usarse a gravedad.	Kit
550	Sondas	060.168.3311	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 8 Fr.	Pieza
551	Sondas	060.168.9482	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 10 Fr.	Pieza
552	Sondas	060.168.9615	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 12 Fr.	Pieza
553	Sondas	060.168.9623	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 14 Fr.	Pieza
554	Sondas	060.168.9631	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 16 Fr.	Pieza
555	Sondas	060.168.9649	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 18 Fr.	Pieza
556	Sondas	060.168.9656	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 20 Fr.	Pieza
557	Sondas	060.168.9664	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 22 Fr.	Pieza
558	Sondas	060.168.9672	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 24 Fr.	Pieza
559	Sondas	060.168.9763	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 18 Fr.	Pieza
			P/drenaje urinario. De látex, con globo de	

560	Sondas	060.168.9771	autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 20 Fr.	Pieza
561	Sondas	060.168.9789	P/drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 22 Fr.	Pieza
562	Sondas	060.168.9797	P/drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 24 Fr.	Pieza
563	Sondas	060.168.9805	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 26 Fr.	Pieza
564	Sondas	060.166.0657	Para esófago. De tres vías, punta cerrada con cuatro orificios, de látex, con arillo radiopaco. Estéril y desechable. Tipo: Sengstaken Blakemore. Longitud 100 cm. Calibre 16 Fr.	Pieza
565	Sondas	060.168.3016	Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml. y válvula Tipo Foley-Owen (3vías) Calibre 16 Fr.	Pieza
566	Sondas	060.168.6413	Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml. y válvula Tipo Foley-Owen (3vías) Calibre 18 Fr.	Pieza
567	Sondas	060.168.6439	Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml. y válvula Tipo Foley-Owen (3vías) Calibre 20 Fr.	Pieza
568	Sondas	060.168.6454	Uretrales para irrigación continua. De látex, con globo de 30 ml y válvula. Tipo Foley-Owen (3 vías). Calibre 22 Fr.	Pieza
569	Sondas	060.830.7088	Para drenaje torácico, de elastómero de silicón, opaca a los rayos X. Longitud 45 a 51 cm. Calibre 19 Fr.	Pieza
570	Sondas	060.830.7195	Para drenaje torácico, de elastómero de silicón, opaca a los rayos X. Longitud 45 a 51 cm. Calibre 28 Fr.	Pieza
571	Sondas	060.830.7070	Para drenaje torácico, de elastómero de silicón, opaca a los rayos X. Longitud: 45 a 51 cm Calibre 36 Fr.	Pieza
572	Sondas	060.164.4636	Para drenaje urinario, de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención pediátrico de 3 ml, con válvula para jeringa. Estériles y desechables. Tipo: Foley (de dos vías). Calibre 10 Fr.	Pieza
573	Sondas	060.164.0014	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 8 Fr.	Pieza
574	Sondas	060.164.0022	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 10 Fr.	Pieza
575	Sondas	060.164.0030	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías.	Pieza

			Calibre 12 Fr.	
576	Sondas	060.167.8121	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón Estériles, Desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Modelo Foley de dos vías Cal 14 Fr.	Pieza
577	Sondas	060.167.8139	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón Estériles, Desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Modelo Foley de dos vías Cal 16 Fr.	Pieza
578	Sondas	060.167.8147	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. de elastómero de silicón Estériles, Desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Modelo Foley de dos vías Cal. 18 Fr.	Pieza
579	Sondas	060.167.8154	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón Estériles, Desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Modelo Foley de dos vías Cal. 20 Fr.	Pieza
580	Sondas	060.164.0048	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml. con válvula para jeringa Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 22 Fr.	Pieza
581	Sondas	060.167.8162	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón estériles, desechables, con globo de autorretención de 5 ml. Con válvula para jeringa. Modelo Foley (de dos vías). Calibre 24 Fr.	Pieza
582	Sondas	060.830.7104	Para yeyunostomía, especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm Cal.14 Fr.	Pieza
583	Sondas	060.168.0014	Sonda para nasoyeyunal de 14 Fr para alimentación, de cloruro de polivinilo, desechable.	Pieza
584	Sondas	060.168.0112	Kit para instalación de drenaje urinario con circuito cerrado, 2 tiempos (asepsia e instalación) sonda Foley recubierta con silicón, calibre de la sonda 08 y 10 Fr, globo de 3 ml, calibre 12, 14,16 ,18 y 20 Fr, globo 5 ml, 2 vías, bolsa de 2 litros, estéril y desechable.	Kit
585	Sondas	060.168.0012	Sonda para nasoyeyunal de 12 Fr para alimentación de cloruro de polivinilo, desechable.	Pieza
586	Sondas	060.168.0077	Para aspirar secreciones. De plástico, con válvula de control. Estéril y desechable Tamaño Adulto. Longitud 55 cm. Cal 18 Fr. Diámetro externo 6.0 mm.	Pieza
587	Sondas	060.166.3354	Para aspiración, de plástico transparente libre de pirógenos, atóxico, de 55 cm de longitud con válvula de control de aspiración, con punta roma. Estéril y desechable. Calibre: 16 Fr.	Pieza
588	Sondas	060.166.3347	Para aspiración, de plástico transparente libre de pirógenos, atóxico, de 55 cm de longitud con válvula de control de aspiración, con punta roma. Estéril y desechable. Calibre: 14 Fr.	Pieza
589	Sondas	060.166.3339	Para aspiración, de plástico transparente libre de pirógenos, atóxico, de 55 cm de longitud con válvula de control de aspiración, con punta roma. Estéril y desechable. Calibre: 12 Fr.	Pieza
590	Sondas	060.168.0085	Para aspirar secreciones. De plástico, con válvula de control. Estéril y desechable Tamaño Infantil. Longitud 55 cm. Cal 10 Fr. Diámetro externo 3.3 mm.	Pieza
			Sonda de PVC, transparente, desechable, con línea	

591	Sondas	060.830.7510	radiopaca, con 8 canalículos, 5 para administración intra-traqueal de oxígeno generando presión positiva continua, 1 canal para inflar el balón de baja presión, 2 canales para capnometría y/o toma de presión y/o inyección de medicamentos, prolongador de 200 cm, conectado a la extremidad lateral record proximal, que permite conectar la sonda endotraqueal a la fuente de oxígeno, administrado por canalículos, diámetro interno 7.5 mm, diámetro externo 10.5 mm, longitud 325 mm.	Sistema
592	sustituto de injerto	060.203.0135	Sustituto de injerto de hueso sintético, rellanador oseoso osteoconductor, osteogenerativo, radiopaco, biocompatible y biodegradable formado de sulfato de calcio 48.52 % y B-trifosfato de calcio 48.52 % adicionado con un factor de crecimiento acelerado y controlado zpc 5cc.	Kit
593	sustituto de injerto	060.203.0136	Sustituto de injerto de hueso sintético, rellanador oseoso osteoconductor, osteogenerativo, radiopaco, biocompatible y biodegradable formado de sulfato de calcio 48.52 % y B-trifosfato de calcio 48.52 % adicionado con un factor de crecimiento acelerado y controlado zpc 10 cc.	Kit
594	Sustituto de piel	060.506.3783	Sustituto de piel conformado por una matriz de doble capa: una capa externa de polisiloxano y una capa interna de colágeno de bovino y glicoproteínas. Estéril. Tamaño: 10 x 25 cm.	Pieza
595	Sustituto de piel	060.506.3791	Sustituto de piel conformado por una matriz de doble capa: una capa externa de polisiloxano y una capa interna de colágeno de bovino y glicoproteínas. Estéril. Tamaño: 20 x 25 cm.	Pieza
596	Suturas	060.841.1393	Catgut simple con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja. ½ círculo ahusada. (25-27 mm).	Caja con 12 piezas.
597	Suturas	060.841.4264	Catgut simple con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja. ½ círculo ahusada. (25-27 mm).	Caja con 12 piezas.
598	Suturas	060.841.1955	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm, calibre de la sutura: 0, Características de la aguja ½ círculo ahusada (25-26 mm).	Envase con 12 piezas
599	Suturas	060.841.0627	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm, calibre de la sutura: 2-0, Características de la aguja ½ círculo ahusada (25-26 mm).	Envase con 12 piezas
600	Suturas	060.841.0619	Sutura de seda negra Perma-Hand, trenzada con aguja longitud de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 3-0, características de la aguja 1/2 círculo ahusada (25-26 mm).	Envase con 12 piezas
601	Suturas	060.841.0601	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm, calibre de la sutura: 5-0, Características de la aguja: ½ círculo ahusada (20-25 mm).	Envase con 12 piezas
602	Suturas	060.841.0486	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, Calibre de la sutura: 2-0, Características de la aguja: 3/8 de círculo, cortante (19-26 mm).	Envase con 12 piezas
603	Suturas	060.841.0478	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, Calibre de la sutura: 3-0, Características de la aguja: 3/8 de	Envase con 12 piezas

			círculo, cortante (19-26 mm).	
604	Suturas	060.841.0460	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, Calibre de la sutura: 4-0, Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (12-13 mm).	Envase con 12 piezas
605	Suturas	060.841.0445	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, Calibre de la sutura: 5-0, Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (12-13 mm).	Envase con 12 piezas
606	Suturas	060.841.4231	Catgut simple, sin aguja. Longitud de la hebra 135-150 cm. Calibre de la sutura: 2-0.	Caja con 12 piezas.
607	Suturas	060.841.0569	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 1. Características de la aguja ½ círculo ahusada (35-37 mm).	Envase con 12 piezas
608	Suturas	060.841.2623	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (35-37 mm).	Envase con 12 piezas
609	Suturas	060.841.4447	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (25 - 27 mm).	Envase con 12 piezas
610	Suturas	060.841.4371	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (25 - 27 mm).	Envase con 12 piezas
611	Suturas	060.841.0551	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (35 - 37 mm).	Envase con 12 piezas
612	Suturas	060.841.4462	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (25 - 27 mm).	Envase con 12 piezas
613	Suturas	060.841.4470	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 4-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (25 - 27 mm).	Envase con 12 piezas
614	Suturas	060.841.0585	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 30 cm. Calibre de la sutura 4-0. Características de la aguja ½ de círculo doble armado, reverso cortante (12-13 mm).	Envase con 12 piezas
615	Suturas	060.841.2565	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 cm. Calibre de la sutura: 5-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (19 -20 mm).	Caja con 12 Piezas
616	Suturas	060.841.1948	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 1. Características de la aguja: ½ círculo ahusada (35-37 mm).	Envase con 12 piezas
617	Suturas	060.841.3537	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm, calibre de la sutura. 1-0, Características de la aguja ½ círculo ahusada (35-37 mm).	Caja con 12 piezas.
618	Suturas	060.841.0643	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (35 - 37 mm).	Caja con 12 piezas.
619	Suturas	060.841.1914	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 4-0. Características de la aguja: ½ círculo ahusada (20 - 25 mm).	Envase con 12 piezas
620	Suturas	060.841.0692	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, calibre de la sutura: 6-0, Características de la aguja 3/8 círculo reverso cortante (11-13 mm.).	Caja con 12 piezas

621	Suturas	060.841.0767	Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 0. Sobre con 7 a 12 hebras.	Envase con 12 piezas
622	Suturas	060.841.0742	Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Sobre con 7 a 12 hebras.	Envase con 12 piezas
623	Suturas	060.841.0734	Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Sobre con 7 a 12 hebras.	Envase con 12 piezas
624	Suturas	060.841.0718	Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 4-0. Sobre con 7 a 12 hebras.	Caja con 12 piezas.
625	Suturas	060.841.0882	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, Calibre de la sutura: 1, Características de la aguja: ½ círculo, ahusada (35-37mm).	Envase con 12 piezas
626	Suturas	060.841.0890	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, Calibre de la sutura: 0, Características de la aguja : ½ círculo, ahusada (35-37mm).	Envase con 12 piezas
627	Suturas	060.841.0916	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, Calibre de la sutura: 2-0, Características de la aguja: ½ círculo ahusada (35-37mm).	Envase con 12 piezas.
628	Suturas	060.841.0973	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67 cm, calibre de la sutura: 3-0, características de la aguja: 3/8 círculo, reverso cortante (24 mm).	Envase con 12 piezas
629	Suturas	060.841.0858	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, Calibre de la sutura: 3-0, Características de la aguja: ½ círculo, ahusada (25-26mm).	Envase con 12 piezas
630	Suturas	060.841.0833	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, Calibre de la sutura: 4-0, Características de la aguja: ½ círculo, ahusada (25-26mm).	Envase con 12 piezas
631	Suturas	060.841.0015	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 7/0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, doble armado, espatulada (6-6.5mm).	Caja con 12 piezas
632	Suturas	060.841.1701	Sutura sintética absorbible de polímero de ácido glicólico y ácido láctico en multifilamento violeta trenzado, recubierta con agente antimicrobiano triclosan, calibre 1, longitud de hebra de 70 cm, aguja ahusada 1/2 círculo, de 36 mm de longitud. (aguja ct-1, cierre).	Caja con 12 piezas
633	Suturas	060.841.1702	Sutura sintética absorbible de polímero de ácido glicólico y ácido láctico en multifilamento violeta trenzado, recubierta con agente antimicrobiano triclosan, calibre 1/0, longitud de hebra de 70 cm, aguja cortante 1/2 círculo, de 36 mm de longitud. (ortopedia).	Caja con 12 piezas.
634	Suturas	060.841.0910	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal. 1/0 con aguja redonda de ½ círculo de 25 mm. Long. Hebra 70 cm. para Cierre General.	Caja con 12 piezas
			Sutura sintética absorbible de polímero de ácido glicólico y ácido láctico en multifilamento violeta	

635	Suturas	060.841.0701	trenzado, recubierta con agente antimicrobiano triclosan, calibre 0, longitud de hebra de 70 cm, aguja ahusada 1/2 círculo, de 36 mm de longitud. (aguja ct-1, cierre).	Caja con 12 piezas
636	Suturas	060.841.2025	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 2/0 con aguja redonda de ½ círculo de 25 mm. Longitud de la hebra 70 cm para Gastroenterología.	Envase con 12 piezas
637	Suturas	060.841.2035	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 2/0 con aguja redonda de ½ círculo de 35 mm. Long. Hebra 70 cm para Gastroenterología, Urología y Ortopedia.	Caja con 12 piezas
638	Suturas	060.841.3038	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 3/0 con aguja 3/8 círculo reverso cortante de 24. Long. Hebra 45 cm para C. Plástica.	Caja con 12 piezas
639	Suturas	060.841.3025	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 3/0 con aguja redonda de ½ círculo de 25 mm. Long. Hebra 70 cm para Gastroenterología.	Caja con 12 piezas
640	Suturas	060.841.3020	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 3/0 con aguja redonda de ½ círculo de 20 mm. Longitud hebra 70 cm. para Gastroenterología.	Envase con 12 piezas.
641	Suturas	060.841.4015	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 4/0 con aguja redonda de ½ círculo de 15 mm. Long. Hebra 70 cm. Para Gastroenterología y Urología.	Caja con 12 piezas
642	Suturas	060.841.4025	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 4/0 con aguja redonda de ½ círculo de 25 mm. Long. Hebra 70 cm. Para Gastroenterología y Urología.	Caja con 12 piezas
643	Suturas	060.841.4019	Sintética Absorbible, Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910 Cal.4/0) con aguja 3/8 círculo reverso cortante de 19.5 mm. Long. Hebra 45 cm. Para Cirugía Plástica.	Caja con 12 piezas
644	Suturas	060.841.5070	Sintética absorbible de polímero de ácido glicólico y ácido láctico en multifilamento violeta trenzado, recubierta con agente antimicrobiano triclosan, calibre 5-0, longitud de hebra de 70 cm, aguja ahusada 1/2 círculo, de 17 mm de longitud. (aguja rb-1, urología)	Caja con 12 piezas
645	Suturas	060.841.5045	Sutura sintética absorbible de polímero de ácido glicólico y ácido láctico en multifilamento incoloro trenzado, calibre 5-0, longitud de hebra de 45 cm, aguja reverso cortante prime 3/8 círculo, de 13 mm de longitud.(aguja p3, plástica)	Envase con 12 piezas.
646	Suturas	060.841.0135	Sintética, Absorbible, Trenzado y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 1 con aguja cortante de 1/2 círculo de 35 mm. Long. Hebra 70 cm. Para Ortopedia.	Caja con 12 piezas.
647	Suturas	060.841.6013	Sintética, Absorbible, Trenzado y Recubierta (Poliglactin 910 Cal 6/0) con aguja 3/8 círculo reverso cortante de 13 mm. Long. Hebra 45 cm. Para Cirugía Plástica.	Caja con 12 piezas.
648	Suturas	060.841.6045	Sintética, Absorbible, Trenzado y Recubierta (Poliglactin 910). Longitud de la hebra 45 cm, Calibre de la sutura del 6-0, características de la aguja de 1/4 círculo, doble armada espatulada. (6-	Envase con 12 piezas.

			8.73 mm).	
649	Suturas	060.841.7045	Sintética, Absorbible, Trenzado y Recubierta (Poliglactin 910). Longitud de la hebra 45 cm, Calibre de la sutura del 7-0, características de la aguja de 1/4 círculo, doble armada. (6- 6.5 mm).	Envase con 12 piezas.
650	Suturas	060.841.2268	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 6-0. Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (10-13 mm).	Envase con 12 piezas.
651	Suturas	060.841.0320	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra 13 cm (negro), Calibre de la sutura 8-0, características de la aguja 3/8 de círculo, ahusada (6-7 mm).	Envase con 12 piezas.
652	Suturas	060.841.0353	Sintéticas no absorbible, monofilamento de nylon, con aguja, longitud de la hebra: 8-13 cm (negro). Calibre de la sutura: 9-0. Características de la aguja: 3/8 de círculo, ahusada (4.7-6.5 mm).	Envase con 12 piezas.
653	Suturas	060.841.0346	Sintéticas no absorbibles, monofilamento de nylon con aguja. Longitud de la hebra 8 a 13 cm (negro) Calibre de la sutura:10-0 3/8 de círculo, ahusada (4.7-6.5 mm).	Envase con 12 piezas.
654	Suturas	060.842.0402	Sutura de monofilamento sintético absorbible, de copolimero de glicolida y epsilon-caprolactona, con color. Longitud de la hebra 70 cm, calibre de la sutura: 5-0, características de aguja: aguja ahusada de 1/2 círculo (15 a 17 cm).	Envase con 36 piezas.
655	Suturas	060.842.0394	Sutura de monofilamento sintético absorbible, de copolimero de glicolida y epsilon-caprolactona , con color. Longitud de la hebra 70 cm, calibre de sutura: 4-0, características de la aguja: aguja ahusada de 1/2 círculo (15 a 17 cm).	Envase con 36 piezas.
656	Suturas	060.842.0477	Sutura de monofilamento de polidioxanona sintética absorbible, con aguja, longitud de la hebra de 70 a 75 cm, calibre de la sutura 5-0, aguja de 3/8 círculo, punta ahusada doble armado (11-13mm),	Envase con 12 piezas.
657	Suturas	060.842.5075	Sutura de monofilamento de polidioxanona sintética absorbible, con aguja, longitud de la hebra de 70 a 75 cm, calibre de la sutura 5-0, aguja regular ahusada, medio círculo (17mm),	Envase con 12 piezas.
658	Suturas	060.841.0254	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de polipropileno, con aguja, longitud de la hebra 75 cm. Calibre de la sutura 6-0, características de la aguja 3/8 de círculo, doble armado, ahusada (12-13 mm).	Envase con 12 piezas.
659	Telas adhesivas	060.869.0103	De acetato con adhesivo en una de sus caras, Longitud de 9.1 a 10 mts, Ancho 1.25 cm.	Envase con 24 piezas
660	Telas adhesivas	060.869.0152	De acetato con adhesivo en una de sus caras, Longitud 9.1 a 10 mts, Ancho 2.50 cm.	Envase con 12 piezas
661	Telas adhesivas	060.869.0202	De acetato con adhesivo en una de sus caras, Longitud 9.1 a10 mts, Ancho 5.00 cm.	Envase con 6 piezas
662	Telas adhesivas	060.869.0251	De acetato con adhesivo en una de sus caras, Longitud 9.1 a 10 mts, Ancho 7.50 cm.	Envase con 4 piezas
663	Testigos	060.711.0046	Testigo de control biológico para material esterilizado en vapor, compatible con la marca y modelo de la incubadora.	Caja con 100 piezas
664	Testigos	060.711.0095	Para validación del proceso de esterilización en vapor a presión, contiene: 1 disco con esporas de bacilo esterotermófilos. 1 ampolleta de vidrio cintada con medio de cultivo líquido. 1 cinta	Envase con 50 unidades

			testigo sensible al calor. 1 tableta que funde a la temperatura de 120°C - 121°C.	
665	Testigos	060.711.0038	Controles biológicos para material esterilizado en gas.	Envase con 100 piezas
666	Testigos	060.711.0087	Para validación del proceso de esterilización con óxido de etileno, contiene: 1 disco con esporas de Bacillus subtilis. 1 ampolleta de vidrio pintada con medio de cultivo líquido. 1 tira de cinta testigo sensible al calor. 1 tableta que funde a la temperatura de 55°C ± 2°C.	Envase con 50 Piezas
667	Tienda facial	060.621.0426	Tienda facial, de vinil transparente, suave, presilla ajustable al cuello, diseño distintivo para debajo de la barbilla, con conexión de 22 mm de diámetro inferior, adulto pediátrica.	Pieza
668	Toallas	060.894.0052	Para Gineco-obstetricia. Rectangulares, constituidas por cuatro capas de material absorbente. Desechables.	Envase con 100 Piezas
669	Tubos	060.908.0890	Para torniquete. De látex, color ámbar, con espesor de la pared de 1.13 a 1.37 mm.	Metro
670	Tubos	060.909.4563	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X. Longitud 45 cm. Diámetro 6.35 mm (1/4).	Pieza
671	Tubos	060.908.0130	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X. Longitud 45 cm. Diámetro 25.40 mm. 1”.	Pieza
672	Tubos	060.908.0114	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X. Long. 45cm. Diámetro 12.70mm (1/2”).	Pieza
673	Tubos	060.908.0122	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X. Long 45cm. Diámetro 19.05 mm (3/4”).	Pieza
674	Tubos	060.908.0015	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X. Long 45cm. Diámetro: 7.94mm (5/16”).	Pieza
675	Tubos	060.908.0460	Endobronquial para intubación de bronquio derecho, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de “S” y un orificio tipo Murphy que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho, con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termo sensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados con válvulas de auto-sellado traqueal y bronquial, con estilete pre insertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual estéril. Incluye dos conectores de plástico en ángulo recto, con puerto de succión, adaptador de tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extra largos, estériles, calibre 37 Fr, diámetro del lumen traqueal 6.5 mm, diámetro de lumen bronquial 6.5 mm.	Pieza
676	Tubos	060.168.1356	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 5 mm Calibre: 20 Fr.	Pieza
			Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo	

677	Tubos	060.168.2214	de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro int. 5.5 mm Calibre: 22 Fr.	Pieza
678	Tubos	060.168.2446	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 6.0 mm Cal 24 Fr.	Pieza
679	Tubos	060.168.2495	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 6.5 mm Cal 26 Fr.	Pieza
680	Tubos	060.168.2511	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 7.0 mm Cal: 28 Fr.	Pieza
681	Tubos	060.168.2529	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 7.5 mm Cal. 30 Fr.	Pieza
682	Tubos	060.168.2537	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 8.0 mm Cal: 32 Fr.	Pieza
683	Tubos	060.168.2252	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 8.5 mm Cal: 34 Fr.	Pieza
684	Tubos	060.168.2560	Endotraqueales de plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 9.0 mm. Cal: 36 Fr.	Pieza
685	Tubos	060.168.2578	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del	Pieza

			tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 9.5 mm Cal:38 Fr.	
686	Tubos	060.168.2594	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno 10.0 mm. Cal: 40 Fr.	Pieza
687	Tubos	060.167.0008	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo. transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 8 Fr.	Pieza
688	Tubos	060.166.0010	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre 10 Fr.	Pieza
689	Tubos	060.166.0228	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 12 Fr.	Pieza
690	Tubos	060.166.0236	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 14 Fr.	Pieza
691	Tubos	060.166.0244	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 16 Fr.	Pieza
692	Tubos	060.166.0251	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 18 Fr.	Pieza
693	Tubos	060.166.0269	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 20 Fr.	Pieza
694	Tubos	060.166.0277	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 22 Fr.	Pieza
695	Tubos	060.166.0285	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 24 Fr.	Pieza
696	Tubos	060.166.0293	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 26 Fr.	Pieza
697	Tubos	060.167.8220	Endotraqueales, sin globo. De elastómero de silicón transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 8 Fr.	Pieza
698	Tubos	060.167.8238	Endotraqueales, sin globo. De elastómero de silicón transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 10 Fr.	Pieza
699	Tubos	060.168.1455	Endotraqueales, sin globo. De elastómero de silicón transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 12 Fr.	Pieza
700	Tubos	060.168.5340	Endotraqueales, sin globo. De elastómero de silicón transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 14 Fr.	Pieza
701	Tubos	060.168.5365	Endotraqueales, sin globo. De elastómero de silicón transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 16 Fr.	Pieza
702	Tubos	060.168.3024	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que	Pieza

			reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio Murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 24 Fr o 6 mm de diámetro interno.	
703	Tubos	060.168.3026	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio Murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 26 Fr o 6.5 mm de diámetro interno.	Pieza
704	Tubos	060.168.3028	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio Murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 28 Fr o 7 mm de diámetro interno.	Pieza
705	Tubos	060.168.3030	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio Murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 30 Fr o 7.5 mm de diámetro interno.	Pieza
706	Tubos	060.168.1422	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 32 Fr o 8 mm de diámetro interno.	Pieza
707	Tubos	060.168.1315	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio Murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 34 Fr o 8.5 mm de diámetro interno.	Pieza
708	Tubos	060.168.3012	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 12 Fr.	Pieza
			Tubo endotraqueal de plástico grado médico,	

709	Tubos	060.168.3014	transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 14 Fr.	Pieza
710	Tubos	060.168.2816	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 16 Fr.	Pieza
711	Tubos	060.168.2818	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 18 Fr.	Pieza
712	Tubos	060.168.2820	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 20 Fr.	Pieza
713	Tubos	060.168.2822	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 22 Fr.	Pieza
714	Tubos	060.168.2824	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 24 Fr.	Pieza
715	Tubos	060.167.8204	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 30 Fr.	Pieza
716	Tubos	060.168.1430	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 32-36 cm, calibre: 32 Fr.	Pieza
717	Tubos	060.909.0956	Tubo flexible de polivinilo. Diámetro interno: 8.00 mm Diámetro externo: 11.1 mm. Rollo de 12 M.	Rollo con 12 metros
718	Válvulas	060.932.1237	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de presión fisiológica, de 5 a 12 mm de H ₂ O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño Neonatal.	Pieza
719	Válvulas	060.932.2581	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de resorte, presión baja de 40 a 80 mm de H ₂ O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud, catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño Adulto.	Pieza
720	Válvulas	060.932.2599	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de resorte, presión media de 80 a 120 mm de H ₂ O, Catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud, catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño Adulto.	Pieza
721	Válvulas	060.932.2797	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de diafragma, presión media de 80 a 120 mm de H ₂ O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño Infantil.	Pieza
722	Válvulas	060.004.2000	Válvula de acceso sin aguja, con conector luer lock (rosca) para volumen de 0.25 ml.	Pieza

723	Vasos	060.946.5150	Vaso de plástico desechable N°5.	Paquete c/ 150 Piezas
724	Vendas	060.953.2858	Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas, Longitud 5 mts, Ancho 5 cm.	Envase con 12 piezas
725	Vendas	060.953.2866	Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas, Longitud 5 mts, Ancho 10 cm.	Envase con 12 piezas
726	Vendas	060.953.2874	Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas, Longitud 5 mts, Ancho 15 cm.	Envase con 12 piezas
727	Vendas	060.953.2825	Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas, Longitud 5 mts, Ancho 30 cm.	Envase con 12 piezas
728	Vendas	060.953.0456	Enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico, Longitud 2.75 mts, Ancho 5 cm.	Envase con 12 piezas
729	Vendas	060.953.0555	Enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico, Longitud 2.75 mts, Ancho 10 cm.	Envase con 12 piezas
730	Vendas	060.953.0571	Enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico, Longitud 2.75 mts, Ancho 15 cm.	Envase con 12 piezas
731	Vendas	060.953.0597	Enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico, Longitud 2.75 mts, Ancho 20 cm.	Envase con 12 piezas
732	Vendas	060.953.0209	De gasa de algodón, longitud 2.7 mts, ancho 5 cm.	Pieza
733	Vendas	060.953.0266	De goma (Smarch) De hule natural, grado médico, longitud 2.7 mts. Ancho 6 cm.	Pieza
734	Vendas	060.953.0282	De goma (Smarch) De hule natural, grado médico, longitud 2.7 mts, ancho 8 cm.	Envase con 12 piezas

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente Edición entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estará vigente en tanto no se sustituya.

Ciudad de México a 17 de Septiembre de 2018

(Firma)

DR. ROMAN ROSALES AVILES
SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA RELATIVA AL “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DOS TRÁMITES DENOMINADOS “REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL, PRÓRROGA DEL REGISTRO Y AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017” Y “AVISO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017” Y SUS FORMATOS DE SOLICITUD, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUUSTIANO CARRANZA, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Página 17, en el nombre del Aviso, en específico el Órgano Político Administrativo al que se refiere, dice:

“AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DOS TRÁMITES DENOMINADOS “REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL, PRÓRROGA DEL REGISTRO Y AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017” Y “AVISO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017” Y SUS FORMATOS DE SOLICITUD, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUUSTIANO CARRANZA, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

Debe decir:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DOS TRÁMITES DENOMINADOS “REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL, PRÓRROGA DEL REGISTRO Y AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017” Y “AVISO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR EN CONJUNTO HORIZONTAL POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017” Y SUS FORMATOS DE SOLICITUD, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

LIC. CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,12 fracción I,II,IV,VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno, artículos 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 5 fracción I, 9, 17 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 01 de diciembre de 2017; 1, 7 fracción XVII y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el **Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018**, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2018; el **Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 252, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2018**, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de mayo de 2018, así como los **Lineamientos para el Proceso de Recuperación de Recursos Otorgados, No Ejercidos por las Personas Beneficiarias del Programa Seguro de Desempleo**, publicados en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 11 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO

Que en los **Lineamientos para el Proceso de Recuperación de Recursos Otorgados, No Ejercidos por las Personas Beneficiarias del Programa Seguro de Desempleo**, se establecieron las directrices bajo las cuales se implementó el trámite de recuperación de recursos otorgados, no ejercidos por las personas beneficiarias, correspondientes a los Ejercicios 2008 a 2017.

Que atendiendo al principio de máxima publicidad, los **Lineamientos para el Proceso de Recuperación de Recursos Otorgados, No Ejercidos por las Personas Beneficiarias del Programa Seguro de Desempleo**, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en los diarios “El Universal”, “La Prensa” y “El Gráfico”.

Que los plazos establecidos para realizar la solicitud de recuperación de recursos otorgados, no ejercidos por las personas beneficiarias del Programa Social “Seguro de Desempleo”, quedó comprendido del día 02 de julio de 2018 y hasta el día 31 de julio de 2018, fecha en la cual precluyó el derecho de solicitar o exigir de la Dirección del Seguro de Desempleo, la entrega de los saldos que pudiesen existir a favor de las personas beneficiarias.

Que la Dirección del Seguro de Desempleo, Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa, contaba con un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para emitir respuesta por escrito, dirigido a la persona beneficiaria, en el cual debía determinar la procedencia o no de la solicitud, periodo que quedó comprendido del día 01 de agosto al 28 de agosto de 2018.

Que para el caso de ser procedente la solicitud de recuperación de recursos otorgados, la Dirección del Seguro de Desempleo debía gestionar ante la institución bancaria correspondiente, la disponibilidad del recurso, a fin de proceder a la entrega de la orden de pago o cheque a la persona beneficiaria debidamente acreditada, en un término no mayor de veinte días hábiles siguientes a la notificación de la respuesta, periodo que quedo comprendido del día 29 de agosto al 25 de septiembre de 2018.

Que en razón de que los plazos establecidos en los **Lineamientos para el Proceso de Recuperación de Recursos Otorgados, No Ejercidos por las Personas Beneficiarias del Programa Seguro de Desempleo**, se encuentran agotados en todas y cada una de sus etapas del procedimiento, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS OTORGADOS, NO EJERCIDOS POR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SEGURO DE DESEMPLEO.

PRIMERO.- Considerando que han quedado agotadas todas y cada una de las directrices, así como los plazos establecidos en los **Lineamientos para el Proceso de Recuperación de Recursos Otorgados, No Ejercidos por las Personas Beneficiarias del Programa Seguro de Desempleo** y toda vez que ninguna persona realizó en tiempo y forma, el trámite conducente, resulta procedente dar por concluido el proceso de recuperación de recursos otorgados, no ejercidos por las personas beneficiarias del Programa Seguro de Desempleo.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, se instruye a la Dirección del Seguro de Desempleo para que, en coordinación con la Dirección de Administración de esta Secretaría, realicen las gestiones administrativas correspondientes ante la Secretaría de Finanzas, a efecto de reintegrar los recursos otorgados, no ejercidos por las personas beneficiarias del Programa Social “Seguro de Desempleo”, correspondientes a los Ejercicios 2008-2017, al erario público del Gobierno de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil dieciocho.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

LIC. CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en el artículo 122, Apartado C Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 15 Apartado C numerales 1 al 5, así como los artículos 52 numeral 1, 4 y 12 fracción XL y 53 Apartado B numeral III en las fracciones XVII, XVIII y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 11, 73 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9, 29 fracción XI y 105 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece la configuración autónoma que caracteriza a los Órganos Político-Administrativos de nuestra ciudad y también dispone en sus artículos transitorios que el inicio de sus funciones, tuvo verificativo el 1o de octubre de 2018,

Que es necesario replantear el Programa General de Desarrollo Urbano en la demarcación de Tlalpan pues esto permitirá que las actividades a regular sean más sustentables para la población, pero sobre todo más seguras,

Que es atribución de la los Órganos Político-Administrativos de la entidad, contar con dos áreas receptoras de servicios denominadas Ventanilla Única y Centro de Servicios y Atención Pública Ciudadana (CESAC),

Además de lo anterior, en relación a la instalación de la Alcaldía en Tlalpan, entrante en funciones el 1o de octubre de 2018, se ha determinado decretar las siguientes acciones en la atención de servicios y recepción de trámites y Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TÉRMINOS PARA RECEPCIÓN Y PRÁCTICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS ANTE LA ALCALDÍA EN TLALPAN

PRIMERO. Se declaran como inhábiles los días 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2018, para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que atiende el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y demás unidades administrativas adscritas a la Alcaldía en Tlalpan. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los servicios sean prestados de forma simple, ágil, legal, transparente e imparcial.

SEGUNDO. Se declaran como inhábiles los días 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2018, para todos los trámites que se presentan en la Ventanilla Única Delegacional en la Alcaldía de Tlalpan. Considerando el procedimiento de transición del Gobierno de la Ciudad de México y por ende la eventual reforma a la normatividad reglamentaria y de normas técnicas en materia de desarrollo urbano y vivienda, así como la necesidad de considerar una observancia del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, por lo que hace a materia de construcciones, se decretan como inhábiles los días; 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de octubre de 2018; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2018; 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018; y 1, 2, 3 y 4 de enero de 2019, para la práctica de los trámites; su recepción, resolución, notificación, práctica de actuaciones y en general todas las diligencias propias de las atribuciones de la Ventanilla Única en la Alcaldía de Tlalpan, que se mencionan en el siguiente acuerdo;

TERCERO. Bajo el entendido del acuerdo previo; quedará suspendida la recepción, expedición, autorización, emisión, registro, respuesta y resolución de estos trámites:

1. Expedición de licencia, de subdivisión, fusión y sus prórrogas.
2. Expedición de licencia de relotificación y su prórroga.
3. Manifestación de Construcción Tipo A, B y C y sus prórrogas.
4. Licencia de construcción y sus prórrogas, en las siguientes modalidades:
 - 4.1. Demolición.
 - 4.2. Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de un metro.
5. Aviso de visto bueno de seguridad y operación, y su renovación.
6. Expedición de licencias de construcción especial.
7. Regularización de construcción de inmuebles dedicados a la vivienda.

Considerando todo lo anterior, se decreta que en los trámites enumerados que se encuentren pendientes, no correrán términos, entendiéndose que los que se encuentren bajo sustanciación en las áreas competentes de la alcaldía, necesariamente se verán interrumpidos.

Lo anterior, se debe a que el Congreso de la Ciudad de México está en el proceso de generar las Leyes Secundarias que permitan instrumentar las disposiciones en esta materia que están establecidas en el Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México Apartado B, numeral III en sus fracciones XVII, XVIII y XII.

CUARTO: Atendiendo lo anterior, los trámites no enlistados en los acuerdos precedentes, se entienden como susceptibles de seguir tramitándose en forma regular.

QUINTO. Una vez que se levante la suspensión total de actividades de la Ventanilla Única en la Alcaldía de Tlalpan; reiniciarán los tramites en materia de construcción que sean objeto de atención de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX en una Ciudad más resiliente o bien del Programa de Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre en Tlalpan que se ejecuta actualmente en la Alcaldía de Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor desde el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y surtirá efectos en los días enlistados.

Tlalpan, Ciudad de México, a 8 de octubre del año dos mil dieciocho.

(Firma)

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA DE TLALPAN**

“METROBÚS” ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

EL ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, Director General de Metrobús, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 48, 53, 54 fracción I y II, 70, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 17 del Estatuto Orgánico de Metrobús; numerales Tercero fracción VIII, Quinto fracción XII, y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2014 y Transitorio Tercero de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de junio de 2018, así como en el Registro MEO-168/170918-E-SEMOVI-MB-2/2011 de la Coordinación de Modernización Administrativa; y

C O N S I D E R A N D O

Que los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, tienen por objeto regular el proceso de registro de los Manuales Administrativos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y de los Específicos de Operación de los Órganos Administrativos, Colegiados y Unitarios.

La Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante oficio OM/CGMA/2638/2018 del 18 de septiembre de 2018, signado por el Mtro. Oliver Castañeda Correa, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, notificó la procedencia de otorgar, el registro del MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL METROBÚS, asignándole el número MEO-168/170918-E-SEMOVI-MB-2/2011.

De lo anterior, el Organismo Público Descentralizado Metrobús, debe hacer del conocimiento público, el aviso por el cual se da a conocer el MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL METROBÚS, en cumplimiento de lo señalado en los Lineamientos Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2014 y Transitorio Tercero de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de junio de 2018.

Por tanto, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁ CONSULTARSE EL “MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL METROBÚS”, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO MEO-168/170918-E-SEMOVI-MB-2/2011, ANTE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

http://data.metrobus.cdmx.gob.mx/transparencia/documentos/art14/I/manuales/48_CARECI.pdf

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE METROBÚS
(Firma)
ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA

PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Lic. Rosa Patricia Gómez Chávez, Procuradora Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40, 48 y 54, fracción I y 71 fracciones IV y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 3 y 13 fracciones XIV de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 10 fracción XXI del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

1.- Que la Procuraduría Social de la Ciudad de México, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Que el tercer párrafo del artículo 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dispone que los Manuales que expidan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, se publicaran previamente a su aplicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO: MEO152/070918-E-SEDESO-PROSOC-7/2012”.

Se hace del conocimiento del público en general, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, con número de registro: MEO152/070918-E-SEDESO-PROSOC-7/2012, emitido a través del oficio OM/CGMA/2526/2018 de fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho, por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México; habida cuenta de que podrá consultarse en el portal electrónico institucional de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en la liga electrónica siguiente:

<http://prosoc.cdmx.gob.mx/conoce/manual-de-integracion-y-funcionamiento-del-comite-de-administracion-de-riesgos-y-evaluacion-de-control-interno-institucional>

TRANSITORIO:

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 04 días del mes de octubre de 2018.

LA PROCURADORA SOCIAL.

(Firma)

LIC. ROSA PATRICIA GÓMEZ CHÁVEZ.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretaria General de Acuerdos “I”, con fundamento en artículo 14 fracción XIX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y los artículos 14 fracción X y 60 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior del Tribunal, emito el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO GENERAL POR EL CUAL SE APRUEBA EL INICIO DE LA QUINTA ÉPOCA DE TESIS DE JURISPRUDENCIA APROBADAS POR EL PLENO GENERAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I. El artículo 122, Apartado A, fracción VIII, con relación al artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que se deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones y que la Constitución establecerá las normas para la organización y funcionamiento, así como sus facultades.

II. Conforme a lo señalado en el artículo 122 Apartado A fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal de Justicia Administrativa tendrá a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública local y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública de la Ciudad de México o al patrimonio de sus entes públicos.

III. El artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, determina que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México es un órgano jurisdiccional con autonomía administrativa y presupuestaria para emitir sus fallos, y con jurisdicción plena y formará parte del Sistema Local Anticorrupción.

IV. Conforme al artículo 14 fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, son facultades del Pleno General -entre otras-, la de establecer, modificar y suspender la Jurisprudencia del Tribunal conforme a las disposiciones legales aplicables, aprobar las tesis y precedentes del Pleno Jurisdiccional y ordenar su publicación en la Revista del Tribunal.

V. En el mismo dispositivo legal, en su fracción XVI, se determina que el Pleno General debe resolver las contradicciones de criterios, tesis o jurisprudencias sustentados por las Salas Ordinarias y la Sección Especializada, según sea el caso, y determinará cuál de ellos debe prevalecer, lo cual constituirá Jurisprudencia.

VI. Por su parte, el artículo 166 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, dispone que la Jurisprudencia se establece por reiteración de criterios o por decisión de una contradicción de tesis.

VII. Con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal pasó a ser Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por lo que subsiste la Jurisprudencia que corresponde a las épocas anteriores.

VIII. Ahora bien, **“Las épocas, son períodos que reflejan cambios paradigmáticos en la manera de formar jurisprudencia, es decir, en la manera de registrar los criterios que constituyen la creación del derecho a través de la actividad jurisdiccional. La mayoría de estos cambios se debe a reformas constitucionales y a acontecimientos de gran relevancia histórica que impactaron en el sistema jurídico nacional”**.

IX. En este sentido, se considera que en el caso en particular, procede el cambio de época de tesis de jurisprudencia y relevantes de este Órgano Jurisdiccional, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se decreta el inicio de la Quinta Época del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, misma que iniciará a partir del uno de enero de dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de Internet de este Órgano Jurisdiccional.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017

(Firma)

LIC. Ofelia Paola Herrera Beltrán
Secretaria General de Acuerdos “I”.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 66

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Señalamiento Horizontal en Ciclovía Nuevo León, Revolución II y Chapultepec, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-66-2018	\$1,100.00	11/10/2018	12/10/2018	15/10/2018	17/10/2018	
			10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Señalamiento Horizontal en Ciclovía Nuevo León, Revolución II y Chapultepec				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Tlaxcoaque No. 8 Piso 2, Colonia Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 09, 10 y 11 de octubre de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Tlaxcoaque No. 8 Piso 2, Colonia Centro, Código Postal 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE OCTUBRE DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO DESCONCENTRADO**

CONVOCATORIA No. 26

El Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción IV último párrafo, 119 A y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional **LPI/SACMEX/019/18**, para la adquisición de **Reequipamiento integral de la Planta de Bombeo Tonalá (Segunda etapa), consistente en el suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha de un lote de equipo de bombeo.**

Período de venta de Bases	Visita al sitio de instalación	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 09 al 11 de octubre de 2018.	12 de octubre de 2018. 09:30 horas	15 de octubre de 2018. 10:00 horas	17 de octubre de 2018. 10:00 horas	24 de octubre de 2018. 10:00 horas.	Máximo el 27 de diciembre de 2018.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Reequipamiento integral de la Planta de Bombeo Tonalá (Segunda etapa), consistente en el suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha de un lote de equipo de bombeo.	1	lote.

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B. en la Planta de Bombeo Combinadas Tonalá. Ubicada en Viaducto Miguel Alemán, esquina Tonalá, Colonia Viaducto Piedad Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en días hábiles, de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en bodega.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.)
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Rafael Roldán Arroyo, Subdirector de Adquisiciones.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* Los Actos de Visita a Instalaciones, el punto de reunión será la Subdirección de Adquisiciones, los Actos de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración; ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* Los bienes deberán contar con información técnica: catálogos y/o folletos, en original o copia legible, en español o inglés (acompañada de traducción al español de las características más relevantes), preferentemente en el primero, que contengan las generalidades y características técnico-operativas.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2018.

(Firma)

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo.
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE CULTURA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción II, 32, 33, 34, 36, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 92 duodécimas fracciones IX, X, XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial N°. LPI-431C000-07-2018, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, siendo la Dirección Ejecutiva de Administración, quien lleve a cabo el procedimiento, de acuerdo a lo siguiente:

COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	NOTIFICACIÓN DEL FALLO
\$1,500.00	11/10/18	12/10/18 12:00 HORAS	15/10/18 12:00 HORAS	17/10/18 17:00 HORAS

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	BIENES	BIENES

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Avenida de la Paz número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, Distrito Federal, Teléfono: 17-19-30-00 ext. 1602, los días 09, 10 y 11 de octubre de 2018, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por Institución Bancaria ubicada en la Ciudad de México o Área Metropolitana.

La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de las Propuestas, así como la Notificación del Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas ubicada en Avenida de la Paz Número 26, 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón.

Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de algún Tratado.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será español.

No se otorgarán anticipos.

Lugar de entrega de los bienes, como se indica en las bases.

El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

El servidor público responsable de la licitación es el C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. De conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3 fracción II, 37, 92 duodécimas fracciones IX, X, XXI, 119 B fracción III, VII y XVII, así como 119 D fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como a los objetivos y funciones indicadas en el Manual Administrativo de la Oficialía Mayor para la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y para la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, faculta a la Lic. Jaqueline Kuttler Herrera, así como al Lic. Omar Saud Salvador Hernández, titulares de las áreas indicadas respectivamente, para que presidan y realicen indistintamente, los actos y juntas relativas a la presente licitación.

Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El tipo de moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Peso mexicano (Moneda Nacional).

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ciudad de México, a 03 de octubre del 2018

(Firma)

C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 010-2018

El Lic. Néstor Núñez López, Alcalde en Cuauhtémoc, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículos 126 y 132 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
DC-LPN-020-2018	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y RAMPAS EN LA COLONIA Y/O COMITÉ CIUDADANO. COMITÉ SANTA MARÍA LA RIBERA II 25-076, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.				07-nov-18	29-dic-18	\$1,067,367.66
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
DC-LPN-020-2018	\$2,200	11-octubre-2018	12-octubre-2018 10:00 hrs.	18-octubre-2018 10:00 hrs.	24-octubre-2018 10:00 hrs.		26-octubre-2018 11:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
DC-LPN-021-2018	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN LA COLONIA Y/O COMITÉ CIUDADANO. COMITÉ EX HIPÓDROMO DE PERALVILLO 15-012, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.				07-nov-18	29-dic-18	\$1,067,367.66
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
DC-LPN-021-2018	\$2,200	11-octubre-2018	12-octubre-2018 10:00 hrs.	18-octubre-2018 12:00 hrs.	24-octubre-2018 12:00 hrs.		26-octubre-2018 12:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
DC-LPN-022-2018	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA COLONIA Y/O COMITÉ CIUDADANO. COMITÉ ALGARÍN 15-001, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.				07-nov-18	29-dic-18	\$1,067,367.66
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
DC-LPN-022-2018	\$2,200	11-octubre-2018	12-octubre-2018 10:00 hrs.	18-octubre-2018 14:00 hrs.	24-octubre-2018 12:00 hrs.	26-octubre-2018 13:00 hrs.	

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Egresos con el oficio No. SFCDMX/022/2018, de fecha 08 de Enero de 2018.

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía en Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, los días **9, 10 y 11 de octubre** del presente año de 10:00 a 14:00 horas y se deberá presentar lo siguiente:

- a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma, objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono(s) en papel membretado de la persona o razón social firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido a la **Ing. Arq. Blanca Estela Cuevas Manjarrez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Cuauhtémoc.**
 - b) Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, misma que deberá indicar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para su cotejo.
 - c) Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2017, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales del 2018, balance general y los estados financieros al 31 de Diciembre de 2017, auditados y firmados por Contador Público Externo a la empresa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia (legible) del Registro vigente, de la Cédula Profesional del Contador.
 - d) Acta de Nacimiento (persona física).
 - e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (persona moral).
 - f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos que establecen los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.
 - g) Escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales tal como lo establecen los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal del Distrito Federal y Artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del distrito Federal.
 - h) Comprobante de domicilio fiscal actual.
 - i) La forma de pago de las bases de concurso se hará en las oficinas de la Dirección de Obras, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.
- 1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

- 2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía en Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria.
- 3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Obras sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía en Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.
- 4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía en Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, el día y hora indicado.
- 5.- No se otorgará anticipo.
- 6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 10.- Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.
- 11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales. El contratista presentará a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Alcaldía en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la supervisión de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.
- 12.- La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.
- 13.- En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso.
- 14.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.
- 15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO. A 03 DE OCTUBRE DE 2018

ALCALDE EN CUAUHTÉMOC

(Firma)

LIC. NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ

Administración Pública de la Ciudad de México, Alcaldía Iztacalco.
Licitación Pública Nacional,
Convocatoria: 07-18

C. Raúl Armando Quintero Martínez, Titular de la Alcaldía de Iztacalco en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 39 y 134 y la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 53 apartado A inciso 2 fracción XII, inciso 12 fracciones II, III, IV, V, VI, apartado B, inciso 3 fracciones XIX y XXX, Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 29 fracciones II, III, IV, V, artículos 30 y 33, y de conformidad con los Artículos 3° apartado A, fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado.

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-046-18	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en calle 5 de Av. Xochimilco a Calz. Ignacio Zaragoza, Col. Agrícola Pantitlán de la Alcaldía Iztacalco. Paquete 1			01-11-18	26-12-18	56 Días Naturales	\$4,000,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$2,500.00	10-10-18	12-10-18	15-10-18	19-10-18	25-10-18	30-10-18	
			09:30 Hrs.	09:30 Hrs.	09:30 Hrs.	17:00 Hrs.	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-047-18	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en calle 6 de Av. Xochimilco a Calz. Ignacio Zaragoza, Col. Agrícola Pantitlán de la Alcaldía Iztacalco Paquete 2			01-11-18	26-12-18	56 Días Naturales	\$4,200,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$2,500.00	10-10-18	12-10-18	15-10-18	19-10-18	25-10-18	30-10-18	
			09:30 Hrs.	10:30 Hrs.	10:30 Hrs..	17:20 Hrs.	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-048-18	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en Av. Sur 12 de Av. Río Churubusco a calle San Juan en la Col. Agrícola Oriental de la Alcaldía Iztacalco. Paquete 3			01-11-18	26-12-18	56 Días Naturales	\$6,600,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$2,500.00	10-10-18	12-10-18	15-10-18	19-10-18	25-10-18	30-10-18	
			09:30 Hrs.	11:30 Hrs.	11:30 Hrs.	17:40 Hrs.	

30001123-049-18	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en calle Sur 8 de Av. Rio Churubusco a calle Oriente 257 en la Col. Agrícola Oriental de la Alcaldía Iztacalco. Paquete 4			01-11-18	26-12-18	56 Días Naturales	\$8,700,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$2,500.00	10-10-18	12-10-18	15-10-18	19-10-18	25-10-18		30-10-18
			09:30 Hrs.	12:30 Hrs.	12:30 Hrs.		18:00 Hrs.
30001123-050-18	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en calle Sur 22 de calle Oriente 245 a calle San Juan en la Col. Agrícola Oriental de la Alcaldía Iztacalco Paquete 5			01-11-18	26-12-18	56 Días Naturales	\$3,550,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$2,500.00	10-10-18	12-10-18	15-10-18	19-10-18	25-10-18		30-10-18
			09:30 Hrs.	13:30 Hrs.	13:30 Hrs.		18:20 Hrs.
30001123-051-18	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en Oriente 110 de Av. Rio Churubusco a Francisco del Paso en la Col. Juventino Rosas de la Alcaldía Iztacalco. Paquete 6			01-11-18	26-12-18	56 Días Naturales	\$4,450,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$2,500.00	10-10-18	12-10-18	15-10-18	19-10-18	25-10-18		30-10-18
			12:00 Hrs.	14:30 Hrs.	14:30 Hrs.		18:40 Hrs.
30001123-052-18	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en Av. Recreo de Av. Rio Churubusco a Francisco del Paso en la Col. Juventino Rosas de la Alcaldía Iztacalco. Paquete 7			01-11-18	26-12-18	56 Días Naturales	\$5,150,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$2,500.00	10-10-18	12-10-18	15-10-18	19-10-18	25-10-18		30-10-18
			12:00 Hrs.	16:30 Hrs.	16:30 Hrs.		19:00 Hrs.
30001123-053-18	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en Av. Recreo de Av. Rio Churubusco a calle Sur 187 en la Col. Ramos Millán de la Alcaldía Iztacalco. Paquete 8			01-11-18	26-12-18	56 Días Naturales	\$3,000,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único		Comunicación de fallo
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$2,500.00	10-10-18	12-10-18	15-10-18	19-10-18	25-10-18		30-10-18
			12:00 Hrs.	17:30 Hrs.	17:30 Hrs.		19:20 Hrs.

30001123-054-18	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en Oriente 102 de Av. Río Churubusco a calle Sur 187 en la Col. Ramos Millán de la Alcaldía Iztacalco, Paquete 9		01-11-18	26-12-18	56 Días Naturales	\$3,350,000.00
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Comunicación de fallo
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora
\$2,500.00	10-10-18	12-10-18	15-10-18	19-10-18	25-10-18	30-10-18
			12:00 Hrs.	18:30 Hrs.	18:30 Hrs.	19:40 Hrs.

Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante oficio de inversión No. SFCDMX/024/2018 de fecha 08 de enero de 2018.

Las bases de concurso de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Convocante, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C.P. 08000 México, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional y hasta la fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de Tres (03) días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Requisitos para adquirir las bases:

Los interesados en la adquisición de las bases de concurso de la Licitación podrán efectuarlo de la siguiente forma: La adquisición de las bases de Licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán Alcaldía Iztacalco C.P. 08000 México, y se deberá presentar lo siguiente.

a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma. El escrito deberá contener: Objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s) y e-mail, en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Ing. Sergio Viveros Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

b) Constancia de registro de concursante actualizado ante la Secretaría de Obras de acuerdo a lo indicado en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, presentando original para su cotejo y verificación.

En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).

c) Acreditar el capital contable mínimo requerido para la licitación, presentar original y copia de la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2017 y parciales del ejercicio fiscal actual (Enero-Agosto 2018), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, Estados Financieros 2017 mismos que deberán estar auditados por Contador Público autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, anexando copias legibles para su verificación, del registro de auditoría fiscal actualizado y de la Cédula Profesional.

d) Acta de Nacimiento y CURP. (Solo Persona Física).

e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (Persona Moral).

f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece los artículos: 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

g) Escrito bajo protesta de decir verdad que a cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a las que estén sujetos, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal del Distrito Federal, a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la Circular Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la administración pública del Distrito Federal emitida por la Contraloría General el 25 de enero del 2011.

h) Inscripción en el R.F.C., Cédula de identificación fiscal y formato R1 del SAT así como comprobante de domicilio fiscal actual.

i) El pago de bases se hará en la **Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. (México); núm. de cuenta 105899699 y con núm. de referencia 02100519**, a favor del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Finanzas / Tesorería de la Ciudad de México, el comprobante deberá entregarse en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08000, México, con horario de 09:00. a 14:00 Hrs donde se expedirá el recibo correspondiente.

1. A la presentación del pago de las bases de licitación, **el concursante entregara un CD nuevo empaquetado** en el que se le entregaran grabadas las Bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional y Modelo de Contrato, el Catálogo de Conceptos se entregará en forma impresa y/o en su caso en CD, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar sus propuestas. **El Concurante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas.**

2. El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08000, México, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en su papelería membretada, a la persona que asistirá a la vista de obra (siendo obligatoria la asistencia), anexando copia y original para su cotejo y verificación de su **Cédula Profesional del personal técnico calificado que asistirá.**

3. El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será: la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08000, México, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en papel membretado a la persona que asistirá a la Junta de Aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo y verificación de la **Cédula Profesional del Personal Técnico calificado que asistirá.** La asistencia a la junta de Aclaraciones será **obligatoria. (Las preguntas se harán por escrito y en disco compacto y/o medio electrónico versión 1997-2003).**

4. La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08000, México, los días y horas indicados para cada licitación.

Se deberá considerar que para el Acto de Visita de Obra se partirá del lugar a la hora establecida en esta convocatoria PUNTUALMENTE, por lo que deberán de llegar ANTES para su registro, persona que NO ESTE REGISTRADA no podrá asistir a la Visita (No habrá tolerancia). La asistencia a la visita a la obra, Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria, presentarse con anticipación a la hora señalada para realizar el registro

5. Para la ejecución de los trabajos: La Delegación **No otorgará anticipo.**

6. La proposición deberá presentarse en idioma español.

7. La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano.

8. Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrá ser objetos de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47, párrafo antepenúltimo de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

9. Ninguna de las bases del concurso, así como las propuestas presentadas por los concursantes podrá ser negociadas.

10. Los interesados en la licitación deben comprobar su experiencia técnica en trabajos afines, mediante carátulas de contrato, actas de entrega recepción y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares descritas en cada licitación, así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación.

11. Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones por períodos máximos mensuales, que serán presentadas por el "Contratista" a la Residencia de Supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12. La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúna las condiciones, legales técnicas económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para el Estado, en la evaluación de las propuestas no se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes.

13. En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso, conforme a lo previsto por el artículo 63, fracción IV, de esta Ley.

14. La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mediante Póliza de Fianza expedida por Institución legalmente autorizada.

15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Iztacalco, Ciudad de México a 8 de Octubre de 2018.

Alcalde en Iztacalco

(Firma)

C. Raúl Armando Quintero Martínez



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECCIÓN DE AVISOS

DEL SOL PROMOCIÓN Y DESARROLLO S.A. DE C.V.

De conformidad con los artículos 179, 180, 183 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con el artículo DÉCIMO SEGUNDO del Estatuto Social de la sociedad, se convoca a los accionistas de Del Sol Promoción y Desarrollo, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo, en primera convocatoria, a las 19:15 horas, el día 25 de Octubre del 2018, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur 553, Piso 1, Colonia Escandón, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Solicitud de Aprobación de transmisión de acciones, por parte de diversos accionistas de la sociedad
- II. Designación de delegados.

Ciudad de México, a 28 de Septiembre de 2018

Salvador Sánchez Ocharán
(Firma)
Presidente



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

EDICTOS

“El Poder Judicial de la Ciudad de México a la Vanguardia en los Juicios Orales”

EDICTO.

NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE:

AVENIDA 29 DE OCTUBRE, NÚMERO 140, COLONIA LOMAS DE LA ERA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01860, DISTRITO FEDERAL, identificado registralmente de acuerdo al folio real686991 como LOTE 8 (OCHO), MANZANA 223/B, ZONA 3 (TRES), COLONIA SAN BERNABÉ OCOTEPEC, DELEGACIÓN MAGADALENA CONTRERAS, CON UNA SUPERFICIE DE 259 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

En Cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de septiembre del año en curso, relativo al juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** tramitado por el **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en contra de **SOSA GOMEZ FILIBERTO, MIRELES GRANADOS PANFILA**, expediente número **900/18LA C. JUEZ INTERINA SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA LA CIUDAD DE MEXICO, ORDENÓ NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS EL PROVEÍDO DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO QUE A LA LETRA DICE: -**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS da cuenta con un escrito suscrito por el **Licenciado Héctor Vega Rodríguez**, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México en representación del Gobierno de la Ciudad de México y dos copias de traslado de dicho escrito y de los documentos base de su acción, los cuales se recibieron el siete de septiembre de dos mil dieciocho. Conste.

Ciudad de México a siete de septiembre de dos mil dieciocho.

Con el escrito de cuenta, anexos y copias certificadas que se acompañan, se forma expediente y registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el número de expediente **900/2018**, se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción en el seguro del juzgado. Visto lo anterior se procede a resolver respecto de la admisión de la demanda, en los siguientes términos: Se tiene por presentado al **Licenciado Héctor Vega Rodríguez Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia la Ciudad de México** en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; personalidad que se le reconoce en términos del acuerdo A/02/2011 emitido por el entonces Procurador General de Justicia del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el quince de febrero de dos mil once, así como del nombramiento en el que se le designa con el carácter antes señalado, se le tiene señalado el domicilio que indica para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún las de carácter personal.

Se tiene por autorizados a los Licenciados Diana Ivone Castañón Lara, María Guadalupe Cervantes Díaz, Laura Gachuz Fuentes, Gloria Vázquez Muñoz, Alejandra Martínez Galván, Mario Nahu Santiago López, Mireya Sánchez Herrera y Javier Hernández Ramírez, con el carácter de Agentes del Ministerio Público Especializados en Extinción de Dominio, de los que acredita su personalidad en términos del acuerdo A/002/2011 emitido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el quince de febrero de dos mil once, así como del nombramiento en el que se les designa con el carácter antes señalado.

Asimismo, se tiene por autorizada a la Licenciada Fabiola Sánchez Anaya en términos del cuarto párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal al acreditar que su cédula se encuentra registrada ante la Primera Secretaria del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Por lo que hace a Ivonne Reynoso Ramírez y Oscar Gerardo Rojas Tárano, una vez que acrediten su calidad de abogados, se acordará lo conducente, mientras tanto únicamente se les tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones, al igual que a Oscar Rubén Pineda Gutiérrez y Alina Berenice Morales Arellano.

Ahora bien, del contenido del artículo 39 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se tiene que como presupuesto procesal para la admisión de la demanda, la suscrita debe analizar y considerar si existen elementos que presuman la existencia de alguno de los eventos típicos de los señalados en el artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, y que los bienes sobre los que se ejerce la acción son de los enlistados en el artículo 5 de ese ordenamiento.

De esta manera, del contenido del escrito inicial de demanda se advierte que la accionante indica que el evento típico base de su demanda es el **DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO, POSESIÓN CON LA FINALIDAD DE COMERCIALIZAR EL ESTUPEFACIENTE DENOMINADO COCAÍNA**, refiriendo además que el inmueble ubicado en **AVENIDA 29 DE OCTUBRE, NÚMERO 140, COLONIA LOMAS DE LA ERA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01860, DISTRITO FEDERAL**, identificado registralmente de acuerdo al folio real686991 como **LOTE 8 (OCHO), MANZANA 223/B, ZONA 3 (TRES), COLONIA SAN BERNABÉ OCOTEPEC, DELEGACIÓN MAGADALENA CONTRERAS, CON UNA SUPERFICIE DE 259 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS)**, ha sido utilizado como **INSTRUMENTO** del delito citado.

La anterior cuestión se corrobora con la carpeta de investigación **FEED/T1/18/17-09**, de cuyas fojas 72 a la 131, se desprende la resolución de nueve de febrero de dos mil dieciséis dictada por la Primera Sala Penal de éste Tribunal, mediante la cual modificó la Sentencia dictada por el Juez Interino Sexto Penal del Distrito Federal en la causa penal número 181/2015, quedando el primer punto resolutorio del fallo a comentario en los siguientes términos: “PRIMERO.- MAURICIO YAIR PEÑA LARA, DAVID REYES REYES y ANA YELY VARELA CARMONA, son penalmente responsables en su calidad de autores materiales de la comisión del DELITO CONTRA LA SALUD, NARCOMENUDEO, POSESIÓN CON LA FINALIDAD DE COMERCIALIZAR EL ESTUPEFACIENTE DENOMINADO COCAÍNA en agravio de la SOCIEDAD, por el que los acusó el ministerio público y se les instruyó proceso penal.”. Asimismo, de la resolución a comentario se advierte que en la diligencia de cateo practicada el veintiséis de septiembre de dos mil quince en el inmueble citado, se localizaron diversos indicios en los que se identificó presencia de clorhidrato de cocaína y cannabis, considerados por la Ley General de Salud como estupefacientes, de lo que se presume la existencia del delito en el que la actora funda acción y que el bien inmueble del cual solicita su Extinción de Dominio, presuntamente fueron utilizadas como instrumento del delito contra la Salud citado, de lo que se presume la existencia del delito en el que la actora funda acción y que el bien inmueble del cual solicita la Extinción de Dominio, presuntamente fue utilizado como instrumento del delito citado.

Con lo anterior resulta presuntivamente acreditado que sí ocurrió un evento típico de los señalados en el artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, y que el bien sobre el que la actora ejerce la acción de Extinción de Dominio es de los enlistados en el artículo 5 del citado ordenamiento legal. Por tal motivo, con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, y conforme al artículo 3, fracción II, del mismo ordenamiento, **se admite** a trámite la demanda planteada en LA VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** interpuesta en contra de **FILBERTO SOSA GÓMEZ y PANFILA MIRELES GRANADOS** respecto del bien ubicado en **AVENIDA 29 DE OCTUBRE, NÚMERO 140, COLONIA LOMAS DE LA ERA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01860, DISTRITO FEDERAL**, identificado registralmente de acuerdo al folio real686991 como **LOTE 8 (OCHO), MANZANA 223/B, ZONA 3 (TRES), COLONIA SAN BERNABÉ OCOTEPEC, DELEGACIÓN MAGADALENA CONTRERAS, CON UNA SUPERFICIE DE 259 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS)**, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte afectada. Lo anterior derivado del evento típico emanado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan, relativas a la Averiguación Previa FCIN/ACD/T2/00301/15-09 D1 y su acumulada FCIN/AOP/T2/00068/15-09, así como en términos de la carpeta de investigación identificada por la actora como **FEED/T1/18/17-09**, demanda que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la misma.

En consecuencia de lo anterior, con las copias simples de traslado tanto del escrito inicial de demanda como de los anexos exhibidos por la parte actora, por medio de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** se ordena emplazar a juicio a **FILBERTO SOSA GÓMEZ y PANFILA MIRELES GRANADOS** en su carácter de parte afectada, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a su emplazamiento, comparezcan por escrito a manifestar lo que a su

derecho convenga, así como para que opongan excepciones y defensas, en su caso ofrezcan las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio, apercibidos que de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el plazo concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40, fracción V, de la Ley de Extinción de Dominio y se tendrán por presuntivamente confesos de los hechos propios de la demanda que dejen de contestar, tal y como lo dispone el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. En esa virtud, elabórense las cédulas de notificación respectivas y junto con las copias simples de traslado tanto del escrito inicial de demanda como de los anexos exhibidos, túrnense a la Secretaría Actuarial adscrita a éste Juzgado a efecto de que de cumplimiento al emplazamiento de dichos afectados.

Aunado a lo anterior, toda vez que de conformidad con la fracción XVII del artículo 2 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, Tercero es la persona que, sin ser afectado en el procedimiento de Extinción de Dominio, comparece en él para deducir un derecho propio sobre los bienes materia de la acción y que del punto petitorio cuarto del escrito inicial de demanda se advierte que la parte actora solicita se llame como tercero a EDUARDO AMAYA MORENO, toda vez que tiene la posesión del establecimiento dedicado a carnicería y tocinería denominado "SUSY" ubicado en el inmueble materia de extinción, de lo que se colige que la resolución que se dicte en el presente juicio debe pararle perjuicio, por lo que como lo solicita la parte actora **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** a EDUARDO AMAYA MORENO, haciéndole de su conocimiento que cuentan con un término de **DIEZ DÍAS** para que, si se considera con derecho sobre el inmueble extinguir, lo hagan valer, exhibiendo la documentación respectiva, en el entendido que de no hacerlo se le declarará precluido su derecho y no se le volverá a buscar, en consecuencia, se ordena elaborar la cédula de notificación respectiva, hecho lo cual deberá turnarse a la Secretaría Actuarial de la adscripción para que cumplimente la notificación personal citada.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 35, en relación con la fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, **publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles** en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial de éste Tribunal, así como en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibidos que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido y no ofrecer pruebas en relación a este procedimiento, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo con posterioridad, ello tomando de base el contenido del artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante, para que los reciba dentro del plazo de tres días, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio.

Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito que se provee, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a proveer sobre la admisión de las probanzas ofrecidas por la parte actora en los siguientes términos:

I. LA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en las copias certificadas de la Averiguación Previa FCIN/ACD/T2/00301/15-09 D1 y su acumulada FCIN/AOP/T2/00068/15-09.

II.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en las copias certificadas de la Carpeta de Investigación identificada por la actora como FEED/T1/18/17-09, en la que a su vez obra la copia certificada del auto de plazo constitucional de dos de octubre de dos mil quince emitido por el Juez Interino Sexto Penal del Distrito Federal, copia certificada de la sentencia de nueve de febrero de dos mil dieciséis por la Primera Sala Penal de éste Tribunal en el toca número 1351/2005, copia certificada del auto de quince de febrero de dos mil dieciséis dictado por la Jueza Sexto Penal de éste Tribunal en la causa penal 181/2015, copia certificada de la escritura pública cincuenta y tres mil trescientos ochenta de quince de noviembre de mil novecientos noventa pasada ante la fe del Notario Público número dieciocho de Toluca, Estado de México, Licenciado Jorge Hernández Salguero y copia certificada del acta de matrimonio de los afectados de fecha veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, documentales que la parte actora ofrece como pruebas con los números 3 al 7 del capítulo de pruebas del escrito inicial de demanda.

III.- LA CONFESIONAL a cargo de los afectados **FILIBERTO SOSA GÓMEZ y PÁNFILO MIRELES GRANADOS en preparación de esta prueba, NOTIFIQUESELES PERSONALMENTE a fin que comparezcan al local de este juzgado a absolver posiciones al tenor de los pliegos que en su oportunidad sean formulados por la parte actora, a**

quienes se ordena citar para que comparezcan personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale al local de este juzgado para el desahogo de su confesional; apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

IV.- LA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y FIRMA A CARGO DE LOS PERITOS QFB JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y QFB J. JESUS RICARDO TAVERA TORRES, respecto de los dictámenes rendidos por cada uno en la Averiguación Previa FCIN/ACD/T2/00301/15-09 D1 y su acumulada FCIN/AOP/T2/00068/15-09, mismos que obran de la foja 384 a la 386 y de la 388 a la 390 de dicha documental, personas a quienes se ordena citar en forma personal en el domicilio señalado por el actor y mediante oficio, a efecto de que comparezcan el día y hora que se señale para la audiencia de desahogo de pruebas, para que bajo protesta de decir verdad manifiesten sí reconocen o no el contenido de sus actuaciones realizadas en la averiguación previa antes mencionada, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por reconocidas las citadas actuaciones en cuanto a su contenido y para los efectos procesales correspondientes. Se precisa que en caso de resultar falso o inexactos los domicilios que proporciona el promovente para la notificación, la prueba a comento será declarada desierta.

V. LA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y FIRMA A CARGO DE OSCAR MONTEBELLO GUEVARA y ARTURO GONZÁLEZ BALTAZAR Agente del Ministerio Público y Oficial Secretario, respectivamente, adscritos al Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delitos de Narcomenudeo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal respecto del acta circunstanciada de veintiséis de septiembre de dos mil quince, (foja 249 a la 253) que obran en la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T2/00301/15-09 D1 y su acumulada FCIN/AOP/T2/00068/15-09, personas a quienes se ordena citar en forma personal en el domicilio señalado por la parte actora y mediante oficio, a efecto de que comparezcan el día y hora que se señale para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas, para que bajo protesta de decir verdad manifiesten si reconocen o no el contenido de sus actuaciones realizadas en la averiguación previa antes mencionada, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por reconocidas las citadas actuaciones en cuanto a su contenido y para los efectos procesales correspondientes. Se precisa que en caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporcionan para la notificación, será declarada desierta la citada prueba.

Finalmente, se admiten VI.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y VII.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.

En cuanto a la fecha de la audiencia a que se refiere el artículo 44 de la ley de Extinción de Dominio, se reserva su señalamiento hasta que concluyan los plazos a que se refiere el citado numeral.

En relación a las **Medidas Cautelares**, se provee lo siguiente:

MEDIDA CAUTELAR I.

Con fundamento en el artículo 11 fracción I, y 40 fracción II, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se **declara la prohibición para enajenar o gravar** el bien inmueble ubicado en **AVENIDA 29 DE OCTUBRE, NÚMERO 140, COLONIA LOMAS DE LA ERA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01860, DISTRITO FEDERAL**, identificado registralmente de acuerdo al **folio real 686991** como **LOTE 8 (OCHO), MANZANA 223/B, ZONA 3 (TRES), COLONIA SAN BERNABÉ OCOTEPEC, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, CON UNA SUPERFICIE DE 259 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS)**, a fin de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido. En consecuencia, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO para que proceda a inscribir la medida cautelar hasta en tanto se defina la situación legal del inmueble motivo de la presente medida, lo anterior a efecto de no conculcar derechos de las partes, debiéndose acompañar para tal efecto, copia certificada por duplicado del presente proveído.

De igual forma se ordena al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO para que el folio real número 686991, que corresponde al inmueble ubicado en **LOTE 8 (OCHO), MANZANA 223/B, ZONA 3 (TRES), COLONIA SAN BERNABÉ OCOTEPEC, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, CON UNA SUPERFICIE DE 259 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**

METROS CUADRADOS), hasta en tanto se defina la situación legal del inmueble motivo de la presente medida, lo anterior a efecto de evitar se realice cualquier inscripción o anotación en el folio citado, lo anterior con fundamento en el artículo 90 de la Ley Registral para el Distrito Federal.

MEDIDA CAUTELAR II, III y IV

Por otra parte, con base en el artículo 11, fracción II y III, y 40, fracción II, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se decreta la suspensión del ejercicio de dominio y del poder de disposición, así como el aseguramiento del bien inmueble ubicado en AVENIDA 29 DE OCTUBRE, NÚMERO 140, COLONIA LOMAS DE LA ERA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01860, DISTRITO FEDERAL, identificado registralmente de acuerdo al folio real686991 como LOTE 8 (OCHO), MANZANA 223/B, ZONA 3 (TRES), COLONIA SAN BERNABÉ OCOTEPEC, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, CON UNA SUPERFICIE DE 259 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

Ahora bien, toda vez que en la medida cautelar que señala como IV la actora, solicita se designe como depositario judicial a la Oficialía Mayor de ésta Ciudad de México respecto de los dos cuartos y un baño localizados en planta baja del lado derecho del inmueble materia de la acción, asegurados en la diligencia de cateo de veintiséis de septiembre de dos mil quince y por otra parte en la medida cautelar II solicita se designe como depositarios a FILIBERTO SOSA GÓMEZ y PANFILA MIRELES GRANADOS de la parte del inmueble materia de la acción que actualmente ocupan, mientras que del petitorio cuarto se advierte que el tercero EDUARDO AMAYA MORENO ocupa el establecimiento dedicado a carnicería y tocinería del inmueble materia de extinción. Se tiene como depositario a FILIBERTO SOSA GÓMEZ y PANFILA MIRELES GRANADOS de la parte del inmueble materia de extinción que ocupan así como del menaje de casa encontrado en su interior debidamente inventariado y a EDUARDO AMAYA MORENO como depositario del establecimiento dedicado a carnicería y tocinería del inmueble materia de extinción que posee, a quienes se les tomará protesta de la aceptación de su cargo al momento de la notificación de este proveído, respecto del inmueble y menaje de casa a que sea hecho mención; lo anterior a efecto de no afectar sus derechos posesorios, con fundamento en el control constitucional para la debida tutela de los derechos humanos del poseedor con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación a los artículos 14 y 16 de dicha Carta Magna, haciendo de su conocimiento que deberán abstenerse de llevar a cabo cualquier acto tendiente a transmitir la propiedad o dominio del inmueble materia de la acción de extinción, por lo que no deberán realizar ningún acto por el cual transmitan en forma alguna la propiedad e igualmente se les prohíbe constituir sobre dicho inmueble gravamen real alguno tal y como lo sería hipotecarlo, otorgarlo en servidumbre voluntaria, conceder derecho real de uso y habitación, ni llevar a cabo ningún acto análogo que represente gravamen real que pese sobre el inmueble objeto de litis. Asimismo deberán abstenerse de cualquier acto de disposición como lo es dar en comodato, usufructo y cualquier otro acto análogo por el que otorgue la posesión derivada del inmueble materia de la litis, correspondiéndole como depositario la obligación de llevar a cabo las acciones necesarias para el mantenimiento y conservación de dicho inmueble, haciéndoles saber a FILIBERTO SOSA GÓMEZ y PANFILA MIRELES GRANADOS que única y exclusivamente, podrá darle uso de casa habitación al objeto materia de extinción, quedando obligados a informar a la Asamblea Legislativa y a este juzgado sobre su administración en términos del quinto párrafo del mismo artículo 11 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 13 última parte y 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, pues dada la naturaleza del bien sujeto a extinción, el menaje debe quedar resguardado y mantenerse en el interior del bien motivo de extinción, por lo que a consideración de este Órgano Jurisdiccional, dicho menaje debe quedar bajo la responsabilidad del depositario quien deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar el inmueble del cual se le designa depositario judicial; teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este Juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual, con fundamento en los artículos 22 y 31 de la Ley de Extinción de Dominio en relación con el artículo 41 en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal y el diverso 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Sirve de apoyo a lo aquí expuesto, el siguiente criterio de la Quinta Época, Registro: 345019, Instancia: Tercera Sala, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo XCIX, Materia(s): Civil, Tesis:

“DEPOSITARIO JUDICIAL, RESPONSABILIDADES DEL (LEGISLACION DE GUANAJUATO).

El artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato dispone que el depositario o interventor y el ejecutante, cuando éste lo hubiere nombrado y fuera persona distinta del deudor, serán solidariamente responsables de los actos que ejecutare aquél en el ejercicio de su cargo; el artículo 2556 del Código Civil de la misma entidad, establece que el depositario está obligado a restituir el depósito, cuando le fuere exigido, con todos sus frutos y accesiones; y el artículo 2579 del último ordenamiento citado, manda que el depositario debe restituir la cosa depositada en cualquier tiempo en que la reclame el depositante, aunque al constituirse el depósito se haya fijado plazo y éste no hubiere llegado. Ahora bien, si no existe una liquidación definitiva ni se aprobaron judicialmente todas las cuentas rendidas por el depositario, ni hay tampoco constancia de entrega por el mismo, de los fondos que estuvo percibiendo, debe estimarse que su responsabilidad perdura aunque haya cesado en su encargo, porque es solidariamente responsable con el ejecutante, de las cantidades que recibieron y está obligado a restituir el depósito al serle exigido, con todos sus frutos y accesiones. Si el depositario entregó algunas cantidades, por orden del Juez, tal circunstancia puede ser motivo de oposición en los procedimientos del orden común correspondientes, al hacerse la liquidación definitiva, o de los recursos ordinarios que conceda la ley.”

De igual forma se tiene como depositario judicial de la vivienda asegurada en la Averiguación Previa FCIN/ACD/T2/00301/15-09 D1 y su acumulada FCIN/AOP/T2/00068/15-09, a la OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a quien se le previene para que dentro del término de TRES DÍAS acepte y proteste su cargo respecto del inmueble a que se ha hecho mención, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 11 cuarto párrafo de la Ley de Extinción de Dominio que en su parte conducente cita: “...EN TODOS LOS SUPUESTOS, LOS BIENES MATERIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUEDARÁN EN DEPÓSITO DE ÁREAS ESPECIALIZADAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN CASO DE BIENES MUEBLES, O DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, CUANDO SE TRATE DE BIENES INMUEBLES, y A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE DETERMINE EL JUEZ...”, quedando obligado a informar a la Asamblea Legislativa y a este Juzgado sobre su administración en términos del quinto párrafo del mismo artículo 11 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 13 última parte y 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, pues dada la naturaleza del bien sujeto a extinción, el uso y destino del mismo, el menaje debe quedar resguardado y mantenerse en el interior del bien motivo de extinción, por lo que a consideración de este Órgano Jurisdiccional, dicho menaje debe quedar bajo el depósito de la OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. En mérito de lo anterior gírese el oficio respectivo a la **OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Distrito Federal a efecto de hacer de su conocimiento que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el oficio ordenado, a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, debiendo tomar las medidas pertinentes para salvaguardar el inmueble del cual se le designa depositario judicial; teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este Juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual, con fundamento en los artículos 22 y 31 de la Ley de Extinción de Dominio en relación con el artículo 41 en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal y el diverso 557 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

MEDIDA CAUTELAR V., consistente en la custodia del folio real número 686991 correspondiente al inmueble materia de extinción, como lo solicita la actora, con fundamento en el artículo 11 fracción I y 40 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal y 90 de la Ley Registral para el Distrito Federal, a efecto de evitar se realice cualquier anotación en el folio real 686991, correspondiente al **LOTE 8 (OCHO), MANZANA 223/B, ZONA 3 (TRES), COLONIA SAN BERNABÉ OCOTEPEC, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, CON UNA SUPERFICIE DE 259 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS)**, materia de extinción de dominio, se ordena la custodia del folio real a comento, por lo que gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO para que proceda a poner en custodia el folio real 686991, hasta en tanto se defina la situación legal del inmueble motivo de la presente medida, lo anterior a efecto de no conculcar derechos de las partes, debiéndose acompañar para tal efecto, copia certificada por duplicado del presente proveído.

Las presentes medidas cautelares obligan a los propietarios, poseedores, quienes se ostenten como dueños, depositarios, interventores, administradores albaceas, o cualquier otro que tenga algún derecho sobre los bienes motivo de las cautelares decretadas, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la multicitada Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal.

En consecuencia, proceda la persona encargada del turno a elaborar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve, por lo que quedan a su disposición para efectos de su diligenciación.

MEDIDA CAUTELAR VI. En la que la parte actora solicita se consignen las rentas ante este Juzgado, que produce el local comercial denominado “CARNICERÍA Y TOCINERÍA SUSY”, que posee como arrendatario el señor EDUARDO AMAYA MORENO, la misma no es de concederse en virtud de que contrario a lo manifestado por la actora de los medios de los medios de prueba que aporta, no se advierte, ni siquiera de manera indiciaria que las rentas en cita, puedan ser instrumento, objeto o producto del delito de narcomenudeo en el que funda su acción.

Por último y con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace del conocimiento de las partes que intervengan en el presente procedimiento que la información que se genere u obtenga en este procedimiento se considerará como restringida en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y que se guardará la más estricta confidencialidad sobre la información y documentos que se obtengan durante la substanciación del presente procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 4, último párrafo, y artículo 22 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, en ese sentido se protegerá a las víctimas en las cuestiones relativas a sus datos personales.

Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México, Licenciada ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ante el C. Secretaria de Acuerdos “B” Licenciado ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES.

EDICTO

Que en los autos del Juicio DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en contra de **NOE GONZALEZ GUZMAN**, expediente número **854/2018**, existen entre otras las siguientes constancias que a la letra dice:

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS da cuenta, al C. Juez con la demanda suscrita por el Licenciado MARIO NAHU SANTIAGO LÓPEZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, y en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, así como con las copias certificadas de la Carpeta de Investigación número CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00494/06-2018 D02, veinticuatro copias certificadas relativas al acuerdo A/02/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y constancias de los nombramientos de los diversos Ministerios Públicos especializados en Extinción de Dominio, remitidos por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, con un juego de traslado, asimismo se recibe el expediente administrativo FEED/T1/C1/FCIN/494/22/18-06, mismos que se reciben el día veintiocho de agosto del dos mil dieciocho, siendo las once horas con treinta minutos. Conste. -----

- - CIUDAD DE MÉXICO A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----
----- - - Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente 854/2018. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentado al Licenciado MARIO NAHU SANTIAGO LÓPEZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, y en representación del Gobierno de la Ciudad de México, personalidad que se reconoce en términos del acuerdo A/002/2011 emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como la copia certificada del oficio en el que se le designa con el carácter antes señalado, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y con la constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de dominio que exhibe, mismos que en copia certificada se acompañan, y se ordenan guardar en el seguro del Juzgado; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, teniéndose por autorizados con la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en extinción de dominio a los Profesionistas que menciona y que igualmente acreditan su personalidad en términos de las copias certificadas que se acompañan al presente; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e incluso de carácter personal, a las demás personas que se mencionan. Con fundamento en el 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2, 20, 24 25, 30, 35, 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II del mismo ordenamiento; se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta en contra de NOE GONZALEZ GUZMAN en su carácter de AFECTADO, como propietario del bien mueble Vehículo Automotor de la Marca Renault, Tipo Megane, Cuatro Puertas, 2.0 Expresión TM Piel, Modelo 2009, Color Negro Nacarado, Motor C143535, Número de Serie VF1LM3HH19R579777, Placas de Circulación 474 YBR de la Ciudad de México, identificación que se encuentra en la factura número P2021 de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil ocho expedida por RENAULT PEDREGAL, EURO FRANCE MOTOR S.A. DE C.V. que ampara el vehículo antes descrito, acción que se ejercita con base al evento típico derivado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan de la Carpeta de Investigación número CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00494/06-2018 D02 así como el Expediente Administrativo, y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, con las copias simples de traslado que se acompañan, y de los anexos exhibidos, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, se ordena EMPLAZAR a NOE GONZALEZ GUZMAN, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a su emplazamiento, comparezca por escrito, por sí o por su representante legal, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que oponga excepciones y defensas, y en su caso ofrezca las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio apercibido que, de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40 Fracción V de la Ley de Extinción de Dominio. - -Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de

Justicia de la Ciudad de México, así como en el periódico de circulación Nacional “ EL SOL DE MEXICO”, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio, atento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 3 de la ley de la materia. ----- -Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 40, de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a la admisión de las probanzas ofrecidas por el ocursoante, se admiten en los siguientes términos: LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS marcadas con los numerales I y II consistentes en las copias certificadas de la Carpeta de Investigación número CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00494/06-2018 D02, y su expediente administrativo FEED/T1/CI/FCIN/494/22/18-06, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México que se acompañan, por hechos que se consideran constitutivo DEL DELITO DE NARCOMENUDEO; LA CONFESIONAL marcada con el número III a cargo de la parte afectada NOE GONZALEZ GUZMAN propietario del bien mueble Vehículo Automotor de la Marca Renault, Tipo Megane, Cuatro Puertas, 2.0 Expression TM Piel, Modelo 2009, Color Negro Nacarado, Motor C143535, Número de Serie VF1LM3HH19R579777, Placas de Circulación 474 YBR de la Ciudad de México, identificación que se encuentra en la factura número P2021 de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho expedida por RENAULT PEDREGAL, EURO FRANCE MOTOR S.A. DE C.V. que ampara el vehículo antes descrito, al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien se ordena citar para que comparezca personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale, una vez concluidos los términos para que comparezcan las partes y se le cite personalmente para el desahogo de su confesional, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 3º Fracción II de este último ordenamiento. Asimismo, se admite la RATIFICACIÓN marcada con el numeral IV, a cargo de los policías remitentes CC. ADAN HERNANDEZ ANTONIO y GERARDO SÁNCHEZ POSADAS, respecto de su entrevista, formato de actuación policial para la Ciudad de México, a quienes se les deberá de citar por conducto de su superior jerárquico en la dirección que se señala para el efecto. Asimismo, es de admitirse la RATIFICACIÓN marcada con el numeral V, a cargo de la perito QFB. IVONNE CHÁVEZ AVENDAÑO, a quien se le deberá de citar por conducto de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, en el domicilio que señala en el de cuenta. Es de admitirse la DOCUMENTAL PÚBLICA marcada con el numeral VI consistente en el disco versátil digital (DVD) que contiene audiencia inicial de fecha diez de junio del dos mil dieciocho, para lo cual se apercibe a la parte actora para que presente el medio de reproducción para dicha prueba, y de no hacerlo así la misma dejará de admitirse, lo anterior con fundamento en los artículos 373 y 374 del Código de procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio. Por otro lado, es de admitirse la RATIFICACIÓN marcada con el numeral VII, a cargo del perito DANIEL MORALES MARTÍNEZ, especialista en materia de mecánica, a quien se le deberá de citar por conducto de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, en el domicilio que señala en el de cuenta. También se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, marcada con el número VIII, y la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA marcada con el número IX.----- -Por cuanto a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES, y respecto a la que solicita en primer término, consistente en la prohibición para enajenar y gravar el bien mueble que es instrumento del delito, consistente en Vehículo Automotor de la Marca Renault, Tipo Megane, Cuatro Puertas, 2.0 Expression TM Piel, Modelo 2009, Color Negro Nacarado, Motor C143535, Número de Serie VF1LM3HH19R579777, Placas de Circulación 474 YBR de la Ciudad de México, identificación que se encuentra en la factura número P2021 de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho expedida por RENAULT PEDREGAL, EURO FRANCE MOTOR S.A. DE C.V, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 segundo Párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, gírese oficio al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, a fin de que no se realice cambio de propietario sobre dicho vehículo, asimismo requiérase al afectado NOE GONZALEZ GUZMAN, para que exhiba ante este H. Juzgado la factura original en el término de DIEZ DIAS contados a partir de que sea emplazado a juicio, apercibido que de no hacerlo así se le impondrá una medida de apremio de las contempladas en el artículo 73 del ordenamiento antes invocado, con la finalidad de que no se grave o enajene dicho bien. Por otro lado como SEGUNDA MEDIDA CAUTELAR: se ordena el aseguramiento del bien mueble consistente en Vehículo Automotor de la Marca Renault, Tipo Megane, Cuatro Puertas, 2.0 Expression TM Piel, Modelo 2009, Color Negro Nacarado, Motor C143535, Número de Serie VF1LM3HH19R579777, Placas de Circulación 474 YBR de la Ciudad de México, identificación que se

encuentra en la factura número P2021 de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho expedida por RENAULT PEDREGAL, EURO FRANCE MOTOR S.A. DE C.V, por lo que gírese atento oficio al SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, informándosele que se le tiene como depositario judicial del bien mueble antes precisado, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, asimismo el Actuario de la adscripción proceda a la brevedad a ponerle en posesión material del bien mueble retenido, para que realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio respecto de la administración del bien mueble, en forma mensual con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como también deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del bien mueble. Por otro lado como lo solicita previo cotejo del nombramiento como Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio, hágase entrega del original previa toma de razón que por su recibo obre en autos, dejando copia simple de su identificación----- - -Proceda el C. Secretario a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve. -- - Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y asimismo que se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4 último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. - Asimismo se hace del conocimiento de las partes que con fundamento en los artículos 26, 28 y demás relativos del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido el presente juicio, ya sea por sentencia definitiva cumplimentada, caducidad de la instancia, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción se procederá a la destrucción del expediente, así como las pruebas, muestras y documentos venidos en el juicio concluido, por lo que las partes quedarán obligadas a solicitar la devolución de sus documentos, pruebas y muestras dentro de los seis meses contados a partir de la respectiva notificación, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar; haciendo constar que l presente se dictó a las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL LICENCIADO VICTOR HOYOS GANDARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO ALBERTO DAVALOS MARTINEZ que autoriza y da fe. - DOY FE.

PARA SU PUBLICACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DEBIENDO MEDIAR DOS DIAS ENTRE CADA PUBLICACION.

SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ

EDICTO

Que en los autos del Juicio DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO**, en contra de **MARIA HERNANDEZ BRITO Y/O MARIA CONCEPCION HERNANDEZ BRITO SU SUCESION**, expediente número **826/2017**, existen entre otras las siguientes constancias que a la letra dice:

MEXICO DISTRITO FEDERAL A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.--- - - Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente número 826/2017 y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal; atendiendo al contenido del artículo 11 de la Ley de Extinción de Dominio, para la Ciudad de México, y en virtud de que existen pruebas suficientes para vincularla a los supuestos de los artículos 4º y 5º de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México, se provee respecto de la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES, respecto a la que solicita EN PRIMER TÉRMINO, consistente en que se declare la prohibición para enajenar y gravar el bien inmueble ubicado CALLE PANADEROS NUMERO 93, MANZANA 17, COLONIA MORELOS, **ESPECIFICAMENTE A LO QUE SE REFIERE LA ACCESORIA CUATRO, HOY DEPARTAMENTO 06, C.P. 15270, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 502963, COMO CASA NUMERO 93, DE LA CALLE PANADEROS, PREDIO PERTENECIENTE A LA MANZANA 17, COLONIA MORELOS, EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO 592.95 M2**, se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto de la accesoria cuatro hoy departamento 06 (seis), mismo que se encuentra en el Inmueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 segundo Párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, surtiendo sus efectos, desde luego, y en consecuencia, gírese oficio al C. Director del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para que proceda a inscribir la medida cautelar decretada en el antecedente registral en el Folio Real Número 502963, del citado bien inmueble, y en el cual aparece como titular registral MARIA HERNANDEZ BRITO Y/O MARIA CONCEPCION HERNANDEZ BRITO SU SUCESION; Por cuanto a la SEGUNDA MEDIDA CAUTELAR se ordena el aseguramiento **UNICAMENTE A LO QUE SE REFIERE LA ACCESORIA CUATRO, HOY DEPARTAMENTO 06 (seis), C.P. 15270, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 502963, COMO CASA NUMERO 93, DE LA CALLE PANADEROS, PREDIO PERTENECIENTE A LA MANZANA 17, COLONIA MORELOS, EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, 592.95 M2**, de esta Ciudad de México, con el menaje que en el mismo se encuentre, debiéndose girar oficio a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, informándosele que se le tiene como depositario judicial de La parte proporcional del Inmueble antes precisado, así como del menaje que se encuentre dentro del mismo, previo el inventario que del mismo se realice, ello con fundamento en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, asimismo el Actuario de la adscripción proceda a la brevedad a ponerle en posesión material de la Parte Proporcional del bien inmueble que se encuentra asegurada, para que realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como también deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del bien inmueble; **por otro lado se previene a la parte actora para que en el término de CINCO DIAS, aclare para qué efectos se llamará a los terceros que menciona en el escrito, asimismo deberá precisar los nombres de los terceros llamados a juicio específicamente a lo que se refiere a la vivienda 201 PB (Mario "N"), vivienda 102, 2º nivel, 202 , PB, vivienda 103, 2º nivel, a fin de estar en posibilidades de llamarlos a juicio y no conculcar derechos de terceros; aclare el inciso marcado con la letra A) en relación a las medidas cautelares ; asimismo aclare respecto a sus petitorios número III y IV, en relación a la prestación marcada con la letra A, en virtud de que hay discrepancias entre lo solicitado en sus prestaciones y en los petitorios; por otro lado deberá aclarar sus petitorios V y VII del escrito inicial, toda vez que de la redacción de los mismos se advierte que de llevarse a cabo lo solicitado si se estarían violentando los derechos a los terceros; y por último de ser llamados los terceros a juicio, exhiba las copias de traslado correspondientes para el efecto de ser debidamente llamados a juicio como terceros y les pare o no perjuicio la sentencia que se dicte, así como las copias del desahogo de la presente prevención ,**

apercibido que de no hacerlo así, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares y **NO se dará trámite a la presente Acción de Extinción de Dominio**. En cuanto a su petición de las copias certificadas que solicita para denunciar el juicio Intestamentario, una vez que se desahogue la prevención se acordará lo conducente. Por otro lado se ordena guardar en el seguro del juzgado los Documentos Exhibidos como base de su acción. Con fundamento en los artículos 26, 28 y demás relativos del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido el presente juicio, ya sea por sentencia definitiva cumplimentada, caducidad de la instancia, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción se procederá a la destrucción del expediente, así como las pruebas, muestras y documentos venidos en el juicio concluido, por lo que las partes quedarán obligadas a solicitar la devolución de sus documentos, pruebas y muestras dentro de los seis meses contados a partir de la respectiva notificación, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar dictándose el presente a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa.-NOTIFÍQUESE.- Así Lo Proveyó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil, LICENCIADO VICTOR HOYOS GANDARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, que autoriza y da fe. CIUDAD DE MÉXICO A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - A sus autos el escrito de La Licenciada MARIA GUADALUPE CERVANTES DIAZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, se le tiene en tiempo y forma desahogando la prevención ordenada en diverso proveído de fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, respecto a la prevención realizada en el mismo, visto el contenido del escrito de cuenta se tiene por admitida la demanda en los siguientes términos: LA SECRETARÍA DE ACUERDOS da cuenta, al C. Juez con el escrito de la promovente así como las copias certificadas de la Averiguación Previa número FCIN/AOP/T2/00015/14-02 y su acumulada FCIN/ACD/T2/0101/14-02 D01 un tomo, un juego de copias certificadas del Expediente administrativo FEED/T1/023/15-04 un legajo de copias certificadas relativas al acuerdo A/002/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y constancias de los nombramientos de los diversos Ministerios Públicos especializados en Extinción de Dominio, así como de los registros de cédulas profesionales ante la Primera Secretaria de Acuerdos de Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitidos por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, constantes en 25 (Veinticinco) fojas útiles, certificando el Secretario de Acuerdos "B", Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, que son dieciocho juegos de copias de Traslado, mismos que se reciben el día dos de octubre del dos mil diecisiete, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos.- Conste.-----

----- - - - En la Ciudad de México a dos de octubre del dos mil diecisiete. ----- -Con el escrito de la Licenciada MARIA GUADALUPE CERVANTES DIAZ, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, se le tiene en tiempo y forma desahogando la vista ordenada en diverso proveído de fecha Doce de Septiembre del dos mil diecisiete. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentada a la Licenciada MARIA GUADALUPE CERVANTES DIAZ, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se reconoce en términos del acuerdo A/002/2011 emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como la copia certificada del oficio en el que se le designa con el carácter antes señalado, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y con la constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de dominio que exhibe, mismos que en copia certificada se acompañan, y se ordenan guardar en el seguro del Juzgado; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, teniéndose por autorizados con la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en extinción de dominio a los Profesionistas que menciona y que igualmente acreditan su personalidad en términos de las copias certificadas que se acompañan al presente; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e incluso de carácter personal, a las demás personas que se mencionan. Con fundamento en el 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2, 20, 24 25, 30, 35, 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II del mismo ordenamiento, se admite a trámite la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** interpuesta en contra de **MARIA HERNANDEZ BRITO Y/O MARIA CONCEPCION HERNANDEZ BRITO SU SUCESION Y GERARDO MERCADO MARTINEZ**, como propietarios del bien inmueble ubicado en **EN CALLE PANADEROS NUMERO 93, MANZANA 17, COLONIA MORELOS, C.P. 15270, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 502963, COMO CASA NUMERO 93, DE LA CALLE PANADEROS, PREDIO**

PERTENECIENTE A LA MANZANA 17, COLONIA MORELOS, EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO 592.95 M2, acción que se ejercita con base al evento típico derivado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan de la Averiguación Previa número **FCIN/AOP/T2/00015/14-02 y su acumulada FCIN/ACD/T2/0101/14-02 D01**, y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, con las copias simples de traslado que se acompañan, y de los anexos exhibidos, por medio de **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, se ordena **EMPLAZAR A MARIA HERNANDEZ BRITO Y/O MARIA CONCEPCION HERNANDEZ BRITO SU SUCESION (POR CONDUCTO DE ALBACEA O INTERVENTOR JUDICIAL) Y GERARDO MERCADO MARTINEZ en su carácter de parte afectada**, para que dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a su emplazamiento, comparezca por escrito, por sí o por su representante legal, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que oponga excepciones y defensas, y en su caso ofrezca las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio apercibido que, de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluire su derecho con fundamento en el artículo 40 Fracción V de la Ley de Extinción de Dominio. Asimismo emplácese en su carácter de Terceros Llamados a juicio a **MARIA DE LA LUZ GONZALEZ ALVARADO, ISAAC MERCADO MARTINEZ, ALFREDO MERCADO MARTINEZ, CLAUDIA MERCADO ALVARADO, IRMA RUIZ ENRIQUE, LAURA HERNANEZ ORTIZ, FERNANDO MERCADO ALVARADO, ARIEL MALACARA AMBRIZ, JORGE PEREZ GARCIA, ELENA MARTINEZ ALFARO, SILVIA MERCADO MARTINEZ, JOSE LUIS MORENO VAZQUEZ, SAMUEL GUTIERREZ MERCADO, CRISTAL DEL PILAR MALACARA BARAJAS, BEATRIZ HERNANDEZ OBREGON, JUAN MANUEL MORALES ORTEGA**, en los domicilios señalados para tal efecto en el escrito de cuenta, a fin de que hagan valer su derecho respecto si les para perjuicio el presente procedimiento, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan al local de este Juzgado a deducir sus derechos respecto a la reparación del daño, apercibidas que de no hacerlo perderán su derecho para hacerlo valer posteriormente, lo anterior a fin de respetar sus derechos humanos, atendiendo al debido proceso que se encuentra contemplado en el artículo primero de nuestra Carta Magna.-----

----- - Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por **tres veces de tres en tres días**, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hoy Ciudad de México**, así como en el periódico de circulación Nacional **"EL SOL DE MEXICO"**, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha a disposición del Agente del Ministerio Público, para su debida tramitación, dentro del término de **TRES DÍAS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Procedimiento de Extinción de Dominio, atento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio. -----

---- -Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a la admisión de las probanzas ofrecidas por la ocursoante, las que se admiten en los siguientes términos: **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS** marcadas con los numerales 1 y 2 consistente en las copias certificadas de la averiguación previa número **FCIN/ACD/T2/0101/14-02 D01 y su acumulada FCIN/AOP/T2/0015/14-02**, un juego de copias certificadas del Expediente administrativo **FEED/T1/023/15-04**; se admiten la **CONFESIONAL** a cargo de **MARIA HERNANDEZ BRITO Y/O MARIA CONCEPCION HERNANDEZ BRITO HOY SU SUCESION**, marcadas con los numeral 3, en su calidad de parte afectada y copropietaria del Inmueble ubicado **EN CALLE PANADEROS NUMERO 93, MANZANA 17, COLONIA MORELOS, C.P. 15270, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 502963, COMO CASA NUMERO 93, DE LA CALLE PANADEROS, PREDIO PERTENECIENTE A LA MANZANA 17, COLONIA MORELOS, EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO 592.95 M2**, **asimismo se admite** la Ratificación de de los Peritos **RODRIGO JAVIER COCINA ALARCON Y Q. MA. DEL PILAR SAUCEDO RAMIREZ**, a quienes se les deberá citar por conducto de su superior jerárquico, marcada con el numeral 4; Se admite la **RATIFICACION** de la diligencia Ministerial y acta circunstanciada de cateo, a cargo del Agente del Ministerio Público Licenciado Valente Jesús Rodríguez Enciso así como del Oficial Secretario del Ministerio Público Licenciado Arturo González Baltazar, marcada con el numeral 4. se tiene por admitida el reconocimiento del contenido y firma de los dictámenes a cargo de los peritos **IBQ ROBERTO NORIEGA CASTRO, MARIA GUADALUPE LOPEZ CORTES, QFB. RAUL A. MORALES AGUSTIN, NELY SORIANO LOPEZ Y MAGNOLIA CABRERA AMARO**, a

quienes se les deberá citar por conducto de la coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, marcada con el numeral 5. Asimismo se admite la **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, y la **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA** marcada con el número 6 y 7 respectivamente. -----

----- - -Por cuanto a la solicitud de **MEDIDAS CAUTELARES**, y respecto a la que solicita **en primer término**, deberá estarse a lo ordenado en diverso proveído de fecha doce de septiembre del dos mil diecisiete, y atendiendo al desahogo de la prevención, se hace la aclaración que el oficio deberá ser por la totalidad del Inmueble y no únicamente por la **ACCESORIA CUATRO, HOY DEPARTAMENTO 06, debiendo realizarse dicho oficio con la presente aclaración**. Como **SEGUNDA medida cautelar, gírese atento oficio a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México**, peticionada, de igual manera se decreta el aseguramiento de la parte proporcional del bien inmueble ubicado EN CALLE PANADEROS NUMERO 93, MANZANA 17, COLONIA MORELOS, **ESPECIFICAMENTE A LO QUE SE REFIERE LA ACCESORIA CUATRO, HOY DEPARTAMENTO 06, C.P. 15270, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 502963, COMO CASA NUMERO 93, DE LA CALLE PANADEROS, PREDIO PERTENECIENTE A LA MANZANA 17, COLONIA MORELOS, EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO 592.95 M2**, con el menaje que en el mismo se encuentre, mismo que se aseguró mediante diligencia de cateo de fecha veintisiete de febrero del dos mil catorce.-----

----- - -En cuanto a la Tercera y Cuarta Medidas Cautelares se decreta la suspensión del ejercicio de dominio y la suspensión del poder de disposición del bien inmueble materia del presente contradictorio el cual se encuentra ubicado EN LA CALLE PANADEROS NUMERO 93, MANZANA 17, COLONIA MORELOS, C.P. 05270 **DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 502963, COMO CASA NUMERO 93, DE LA CALLE PANADEROS, PREDIO PERTENECIENTE A LA MANZANA 17, COLONIA MORELOS, EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO 592.95 M2**, por otro lado mediante notificación personal hágasele del conocimiento a los terceros llamados a juicio **MARIA DE LA LUZ GONZALEZ ALVARADO, ISAAC MERCADO MARTINEZ, ALFREDO MERCADO MARTINEZ, CLAUDIA MERCADO ALVARADO, IRMA RUIZ ENRIQUE, LAURA HERNANDEZ ORTIZ, FERNANDO MERCADO ALVARADO, ARIEL MALACARA AMBRIZ, JORGE PEREZ GARCIA, ELENA MARTINEZ ALFARO, SILVIA MERCADO MARTINEZ, JOSE LUIS MORENO VAZQUEZ, SAMUEL GUTIERREZ MERCADO, CRISTAL DEL PILAR MALACARA BARAJAS, BEATRIZ HERNANDEZ OBREGON, JUAN MANUEL MORALES ORTEGA** que se les nombra como depositarios de la vivienda que al momento se encuentren habitando, y que se encuentran dentro del inmueble materia del presente contradictorio, con todo el cúmulo de obligaciones que dicho cargo establece, haciéndoseles del conocimiento mediante notificación personal a las afectadas y terceros llamados a juicio que dichas medidas cautelares consisten en que deberán abstenerse de llevar a cabo cualquier acto tendiente a transmitir la propiedad o dominio del inmueble objeto de la litis, por lo que no deberán llevar a cabo ningún acto por el cual enajenen el inmueble en litigio, en ninguna de las formas permitidas por la ley, como lo son en su caso, la compraventa, la donación, la cesión de derecho, la permuta, ni ningún acto jurídico análogo por el cual transmitan en forma alguna la propiedad, igualmente se les prohíbe constituir sobre dicho inmueble gravamen real alguno tal y como lo sería hipotecarlo, otorgarlo en servidumbre voluntaria, conceder el derecho real de uso y habitación, ni llevar a cabo ningún otro acto análogo que represente gravamen real que pese sobre el inmueble objeto de la litis; correspondiéndoles como depositarios, la obligación de llevar a cabo las acciones necesarias para el mantenimiento y conservación de dicho inmueble haciéndoseles saber que única y exclusivamente, podrán darles el uso de cada una de las viviendas con el carácter que acrediten al momento de comparecer al presente juicio, lo anterior con todo el cúmulo de obligaciones que dicho cargo establece y se encuentra regulado por el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia como se desprende del escrito inicial de demanda, que existe terceros Llamados a juicio a quienes se les hará saber mediante notificación personal que se les nombra depositarios de la vivienda que forma parte del Bien Inmueble, y que se describe en el escrito de desahogo de prevención, con todo el cúmulo de obligaciones que dicho cargo establece, apercibidos que no aceptar y protestar el cargo conferido, en el término de TRES DIAS contados a partir del conocimiento del presente juicio, se nombrara a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, como depositario en su rebeldía; haciéndoseles del conocimiento mediante notificación personal a los afectados, que dichas medidas cautelares consisten en que deberá abstenerse de llevar a cabo cualquier acto tendiente a transmitir la propiedad o dominio del inmueble objeto de la litis, por lo que no deberá llevar a cabo ningún acto por el cual enajene el inmueble en litigio, en ninguna de las formas permitidas por la ley, como lo son en su caso, la compraventa, la donación, la cesión de derecho, la permuta, ni ningún acto jurídico análogo por el cual transmitan en forma alguna la propiedad, igualmente se le prohíbe constituir sobre dicho inmueble gravamen real alguno tal y como lo sería hipotecarlo, otorgarlo en servidumbre voluntaria, conceder el derecho real de uso y habitación, ni llevar a cabo ningún otro acto análogo que represente gravamen real que

pese sobre el inmueble objeto de la litis; correspondiéndole como depositaria, la obligación de llevar a cabo las acciones necesarias para el mantenimiento y conservación de dicho inmueble haciéndosele saber que única y exclusivamente, podrá darle el uso de suelo con el que cuanta su permiso, a la parte proporcional que ocupa del inmueble objeto de la presente controversia, lo anterior con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.----- - - -Sin perjuicio de llevar a cabo las Medidas Cautelares y darles el trámite que ordena el artículo 11 de la Ley de Extinción de Dominio, con fundamento en el artículo 137 Bis del Código de Procedimientos Civiles para Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se **suspende el presente procedimiento hasta en tanto no se encuentre debidamente representada la Sucesión a Bienes de la C. MARIA HERNADEZ BRITO Y/O MARIA CONCEPCIÓN HERNANDEZ BRITO**, en virtud de que no se pueden conculcar los derechos a un debido proceso, por lo que atendiendo a lo solicitado por la parte actora, expídase la copia certificada de las constancias necesarias para llevar a cabo la denuncia del Juicio Sucesorio a bienes de la afectada **C. MARIA HERNADEZ BRITO Y/O MARIA CONCEPCIÓN HERNANDEZ BRITO, mismas que deberán ser entregadas por conducto de persona autorizada para ello, previa toma de razón que por su recibo obre en autos.**----- - - -Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y asimismo que se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4 último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. – Dictándose el presente el día diez de agosto del dos mil diecisiete, a las catorce horas con veinte minutos.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, LICENCIADO VICTOR HOYOS GANDARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, que autoriza y da fe. - DOY FE.-----
-

PARA SU PUBLICACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DEBIENDO MEDIAR DOS DIAS ENTRE CADA PUBLICACION.

SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

EDICTO

PARA LLAMAR A JUICIO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VICTIMAS U OFENDIDOS EN EL JUICIO DE EXTINCION DE DOMINIO.

**Juzgado.-Cuarto de lo Civil.
SECRETARIA “B”.
EXP. No. 872/2018**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho, relativo a los autos relativos al juicio ESPECIAL DE EXTINCION DE DOMINIO promovido por GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO en contra de **MARTINEZ CORONA ROBERTO ALFONSO Y MARTINEZ MONROY MONICA** expediente **872/2018**, en su carácter de parte afectada respecto del inmueble ubicado en CALLE LIMA MZ-231 LT 44, COLONIA IXTLAHUACAN DELEGACION IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09690, CIUDAD DE MEXICO Identificado registralmente de acuerdo al FOLIO REAL NUMERO 802059 AUXILIAR 44 COMO: EX, EJIDO DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC, ZONA 03, MZ. 231, LOTE 44, COLONIA SANTIAGO ACAHUALTEPEC, DELEGACION IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 112 M2, la C. Juez Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada Flor de María Hernández Mijangos, con fundamento en el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, **ordenó llamar a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga**, los que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles.

Ciudad de México a 04 de septiembre del 2018.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.

(Firma)

LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.

**PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES.
Icc**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**EDICTO
PARA EMPLAZAR A:**

GERENTES CON VISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 534/2017-IV, PROMOVIDO POR JOSE ARTURO ALVA HERNÁNDEZ, SE DICTÓ EL SIGUIENTE EDICTO:

Ciudad de México, veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.

Agréguese a los autos el escrito del actor José Arturo Alva Hernández, por el que se desahoga la vista de diecisiete de agosto del año en curso.

Toda vez que se han agotado los medios para localizar el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a **Gerentes con Visión, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, por **edictos** que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico El sol de México, Así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, haciéndole saber al mencionado demandado que en atención a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la codificación mercantil debe presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, dentro de **treinta días**, contados a partir de la última publicación conteste la demanda incoada en su contra por **José Arturo Alva Hernández**, refiriéndose concretamente a cada hecho y en su caso opongán excepciones, quedan a disposición en el local de este Juzgado copia simple de la demanda, con sus respectivos anexos, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo sus derechos para probar en contra, conforme a lo ordenado por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones personales se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Mediante notificación personal, requiérase al actor, para que comparezca a este juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a efecto de cumplir lo siguiente: a) reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; b) presente el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir del día siguiente de que se pongan a su disposición los edictos; y c) Exhiba las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el presente asunto por falta de interés jurídico, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este juzgado el edicto correspondiente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Se hace la precisión de que la impresión de los edictos ordenados con los respectivos oficios, se realizará cuando el actor acuda a este Órgano Jurisdiccional a recibirlos.

Notifíquese; personalmente al actor y por edictos a la demandada Gerentes con Visión, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

Así lo proveyó **Silvia Danae Pérez Segovia**, secretaria encargada del despacho del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en sesión de veintiséis de junio de dos mil dieciocho, quien firma ante **Elvia Lidia Esquivel Pérez**, Secretaría que autoriza y da fe.

CIUDAD DE MÉXICO, VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

ELVIA LIDIA ESQUIVEL PÉREZ.

EDICTO QUE SE PUBLICARÁ TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. En caso de ser documentos que requieren aprobación llámese, Manuales, Programas Sociales, se presentara copia simple del oficio que acredite la misma.

4. Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

5. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto o usb, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

6. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

TERCERO. Se hace de conocimiento a las Alcaldías que las Disposiciones Generales con el carácter de Bandos, sus reformas y adiciones requerirán copia certificada de la aprobación emitida por el Consejo.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
EDGAR OSORIO PLAZA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx